



25 Aniversario  
COMISION ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

# INFORME DE ACTIVIDADES

# 2018





# Índice



Índice	III
Directorio	V
Presentación	VII
Introducción	IX
<b>CAPÍTULO 1. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>1</b>
1.1 Atención primaria	5
1.2 Integración de expedientes	29
1.3 Violaciones a Derechos Humanos documentadas	35
1.4 Acciones de inconstitucionalidad	61
1.5 Programas especiales	65
<b>CAPÍTULO 2. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS</b>	<b>69</b>
2.1 Coordinación de estudios superiores	71
2.2 Actividades de educación, difusión y promoción de la cultura de Derechos Humanos	77
2.3 Programas especiales sobre difusión y capacitación en Derechos Humanos	95
<b>CAPÍTULO 3. DESARROLLO INSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO Y RESPONSABLE</b>	<b>103</b>
3.1 Presidencia	105
3.2 Consejo	131
3.3 Transparencia y rendición de cuentas	151
<b>Anexos</b>	<b>161</b>
Recomendaciones	163
Propuestas de conciliación	201
Medidas precautorias	211



# Directorio



## Presidente

Jorge Andrés López Espinosa

## Consejo

Jorge Andrés López Espinosa

Graciela Martínez Morales

Luis González Lozano

Jorge Arturo Valle Haro

Giselle Meza Martell

Ma. Guadalupe Mendiola Acosta

Juan Refugio Granados Naranjo

Martín Beltrán Saucedo

Karla Beneranda Martínez Contreras

Paloma Blanco López

## Primer Visitador General

Alejandro García Alvarado

## Tercera Visitadora General

Susana Zavala Flores

## Secretario Ejecutivo

Jesús Rafael Rodríguez López

## Director Administrativo

Guillermo Contreras García

## Directora de Educación y Capacitación

Sergio Alfredo Montoya Sierra

## Segunda Visitadora General

Elvira Viggiano Guerra

## Cuarto Visitador General

Juan Jesús Mireles Palacios

## Secretaria Técnica

María Julia Moreno Díaz de León

## Director de Canalización, Gestión y Quejas

José Manuel Durán Cobos

## Directora de Equidad y No Discriminación

Giovanna Itzel Argüelles Moreno

## Contralor Interno

Juan Pablo Acosta Martínez



# Presentación

En este segundo año de actividades quiero compartirles que ha sido el reto profesional más importante de mi vida, presidir la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí y entregarles este segundo informe de actividades donde se visibiliza el gran esfuerzo y razón de ser de este organismo constitucional autónomo.

Estas acciones no hubieran sido posible sin el inigualable apoyo de la gran familia que es el personal de la CEDH, a ellos mi reconocimiento y agradecimiento por todo ese esfuerzo día a día.



Vale la pena destacar que algunos de ellos cumplieron 25 años colaborando con la institución, mismos que como organismo cumplimos este año, 25 años que no han sido sencillos, pero existe evidente avance, donde se demuestra la lucha histórica por defender y proteger los derechos humanos de todas las personas en el territorio potosino.

Este organismo público de Derechos Humanos ejecutó en el segundo año de gestión, dando continuidad y fortaleciendo las acciones y programas emanadas de esta administración con pleno respeto irrestricto a su autonomía e independencia, a efecto de lograr una mayor y mejor atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. Este segundo informe presenta las acciones que la CEDH realiza en los 58 municipios de nuestro Estado, de esta forma observamos los mecanismos de protección, defensa, capacitación y promoción de los derechos humanos y sus resultados para las personas de nuestra entidad.

En estos 12 meses de trabajo, la CEDH fortaleció los lazos de comunicación y colaboración institucional con las dependencias de la Administración Pública Estatal, con los Poderes del Estado, con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las otras Comisiones y

Procuradurías locales de Derechos Humanos de todo el país y, sobre todo, con las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de unir esfuerzos en la defensa y protección de los Derechos Humanos.

Vale la pena agradecer la confianza de la Unión Europea y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), por confiar en nuestro organismo, ya que con su apoyo culminamos los modelos de prevención de violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, mujeres en las empresas y jornaleros agrícolas indígenas migrantes, lo cual nos hace ser pioneros a nivel nacional.

Con el trabajo desarrollado a lo largo del año sobre el que se informa, la CEDH refrendó una vez más su compromiso con las causas sociales, y reiteró su convicción de impulsar el fortalecimiento de los derechos de las personas para consolidar el proyecto de una sociedad en paz, sustentado en la democracia, como forma de vida, consagrado a lograr el San Luis de la Patria sea el ejemplo de fomento y protección de los derechos humanos de todas y todos.

Ante las difíciles circunstancias en materia de seguridad pública, salud, migración, alerta de género, trata de personas, agravios a periodistas y defensores de derechos humanos, infancia, alerta de género, adultos mayores, pueblos y comunidades indígenas, y otros temas de gran interés para la sociedad, como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la CEDH se encuentra comprometida en posicionar a los derechos humanos como la piedra angular sobre la que descansa no sólo el desarrollo sustentable, sino también el anhelo de nuestros ideales de libertad, justicia, equidad y fraternidad.

**Lic. Jorge Andrés López Espinosa**  
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

# Introducción

En 2018 la Comisión Estatal de Derechos Humanos brindó a la ciudadanía un total de 6 mil 68 atenciones, de las cuales 24% se tradujeron en expedientes de quejas, 60% en orientaciones jurídicas, 14% en canalizaciones a otras instituciones y 2% en expedientes de gestión. Para cumplimentar estas atenciones, el organismo realizó un total 24 mil 285, entre las que destacan 3 mil 787 actas circunstanciadas, 3 mil 314 memorándum, 2 mil 507 notificaciones, 2 mil 310 oficios y 2 mil 40 solicitudes de informe a la autoridad

En los casos donde se identifican presuntas violaciones a Derechos Humanos, la Comisión cuenta con la facultad de iniciar un expediente de queja o un expediente gestión en caso de tratarse de una violación no grave a Derechos Humanos que pueda ser solucionada en breve término. De esta manera, durante 2018 se integraron un total de mil 445 quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos denunciadas por 828 mujeres y 617 hombres. Los principales hechos violatorios que dieron inicio a un expediente fueron: acciones y omisiones contrarias a las que señala la Ley con 184 expedientes, seguido de Prestación indebida del servicio público con 134 quejas y detención arbitraria con 93 expedientes.

Las instituciones señaladas como responsables en la mayor cantidad de expedientes de queja que se iniciaron fueron la Fiscalía General del estado con 310 quejas; la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con 238 quejas y la Secretaría de seguridad Pública del Estado con 235 quejas; entre otras.

Durante la recepción o integración de un expediente de queja, la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la facultad para emitir Medidas Precautorias con el propósito de evitar la consumación irreparable de presuntas violaciones a Derechos Humanos, emitiendo 274 medidas con el fin de salvaguardar, entre otros, los principales derechos de las víctimas a la legalidad, a la educación, seguridad jurídica. Las principales autoridades a quienes se les dictaron medidas precautorias fueron la dirección del INTERAPAS (100); y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (56).

En los casos donde la investigación de una queja se tenga evidencia que respalde la existencia de una violación a Derechos Humanos, la Comisión concluye el expediente al emitir una Propuesta de Conciliación o una Recomendación a la autoridad identificada como responsable. Bajo este tenor, se emitieron 57 Propuestas de Conciliación donde las principales autoridades involucradas fueron la Fiscalía General del Estado (20), seguido de

autoridades municipales (15) y Servicios de Salud (10). De las 57 Propuestas de Conciliación el 14 fueron por hechos ocurridos en Ciudad Valles y 14 más en el Estado de San Luis Potosí.

A su vez, se emitieron 31 recomendaciones individuales donde las principales violaciones fueron ocurridas en San Luis Potosí (60%), seguido de Ciudad Valles (13%) y Rioverde (9%). Se emitió una recomendación general por existir violaciones sistemáticas a derechos humanos de personas víctimas de desaparición.

De la misma manera, en colaboración con el despacho jurídico “Data legal Abogados, S.C.”, se elaboraron y presentaron dos acciones de inconstitucionalidad, la primera en contra de las Leyes de ingresos de diversos municipios de San Luis Potosí y segunda en contra de la Reforma a los artículos 11 y 40 de la Ley de para la inclusión de las personas con discapacidad en el estado y municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, y en virtud de las diversas problemáticas identificadas en materia de Derechos Humanos, durante 2018 la Comisión determinó iniciar dos programas especiales para la Atención e Investigación del Derecho a la Seguridad Personal en casos de tortura; el Programa Especial de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas.

En lo que corresponde al eje de educación en Derechos Humanos, durante 2018 se realizaron diversas actividades de promoción, difusión, capacitación y educación en materia de Derechos Humanos, las personas que participaron en actividades de capacitación fueron 31 mil 583 y las personas que fueron beneficiadas en actividades de difusión son 36 mil 217, de las cuales el 55% de la población fueron mujeres y el 45 23 mil 930 fueron mujeres y 18 mil 222 hombres.

En materia de actividades de capacitación, durante 2017 se capacitaron a 42 mil 152 personas, 57% mujeres y 43% hombres, mediante un total de 892 actividades a cargo de la Comisión, divididas en conferencias, cursos, diplomados, foros, pláticas, seminarios y talleres. El alcance de estas actividades fue de 28 Municipios siendo los temas con mayor número de participantes los relacionados con Derechos de las niñas, niños y adolescentes; y Derechos Humanos en general.

Una de las obligaciones del organismo la promover la cultura de Derechos Humanos tanto entre los servidores públicos del Estado, en observancia de esta atribución en 2018 se capacitó a 11 mil 300 servidoras y servidores públicos y 20 mil 283 personas que forman parte de la ciudadanía.

En lo que concierne a las actividades de difusión se logró impactar a 36 mil 217 personas mediante actividades como stands informativos, difusión a través de correos electrónicos, redes sociales con un alcance territorial en los Municipios de San Luis Potosí, Matehuala, Vanegas, Villa de la Paz, Cedral, Villa de Arista, Soledad de Graciano Sánchez, Rioverde, Aquismón y Matlapa.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en 2018 continuó impartiendo la Especialidad en Derechos Humanos en coordinación con la Universidad de Matehuala durante los meses de enero a diciembre con el objetivo de formar profesionales especializados en Derechos Humanos, orientados al análisis crítico de la situación del respeto a los Derechos Humanos en el país; al mejoramiento de la función pública a través de un pleno conocimiento de las obligaciones en materias de promoción , protección, respeto garantía de los Derechos Humanos; a la aplicación del enfoque de Derechos Humanos en las distintas áreas del quehacer público y privado; u al diseño de estrategias de escala local que permitan mejorar las condiciones de vida de todas las personas. En el transcurso del año, se impartió la Especialidad en Derechos Humanos a 4 generaciones distintas con 103 sesiones en San Luis Potosí y 32 sesiones en de Matehuala beneficiando a 42 mujeres y 35 hombres.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en coordinación con la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos impartió el “Diplomado Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas” en la Universidad Intercultural Campus Mecatlán, Tamazunchale, S.L.P. durante los meses de septiembre a diciembre de 2018.

Este Diplomado se realizó con el objetivo de conjuntar la mirada de los sistemas jurisdiccionales para ofrecer herramientas de capacitación de litigio estratégico, defensa y promoción en las comunidades indígenas para el conocimiento de sus derechos humanos y estuvo dirigido a personas líderes comunitarias de pueblos y comunidades indígenas.

Lo anterior con la finalidad de formar recursos humanos en habilidades prácticas para brindar apoyo y protección ante los conflictos y promover el conocimiento y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Se impartieron en total 24 sesiones de 5 horas cada una siendo un total de 125 horas de capacitación, se registró una participación de 166 personas con el siguiente desglose por edad y por sexo.

A su vez, se hizo entrega del sexto Premio Estatal de Derechos Humanos, siendo elegida como ganadora María Guadalupe Reyes, por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos al contar con una trayectoria destacada en la protección y defensa del derecho a la salud de las personas y en particular sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, pues desde temprana edad (25 años) se preparó y desempeñó como médica tradicional y partera de la comunidad Tzac-anam perteneciente al municipio de Tancanhuitz.





# 1

capítulo

# Protección y Defensa de Derechos Humanos







# 1.1

## Atención primaria



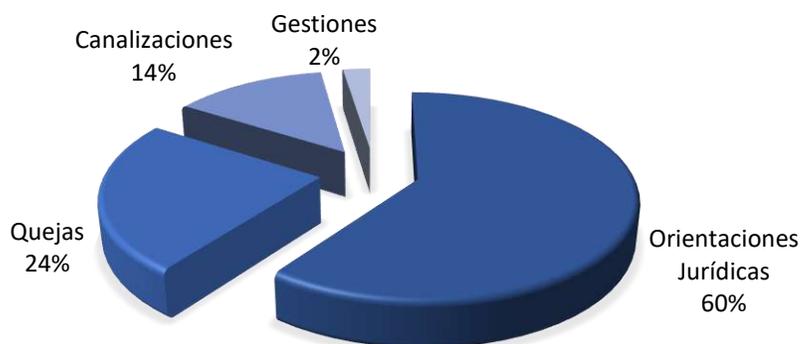


# Atención primaria

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público autónomo que tiene como uno de sus principales objetivos la protección y defensa de los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado. En 2018 en cumplimiento de estas funciones otorgó servicios a la ciudadanía los 365 días del año, consistentes en orientaciones jurídicas, quejas, canalizaciones y gestiones. A continuación, se muestran las cifras generales de las atenciones brindadas.

Orientaciones jurídicas	3,652
Quejas	1,445
Canalizaciones	823
Gestiones	148
<b>Total</b>	<b>6,068</b>

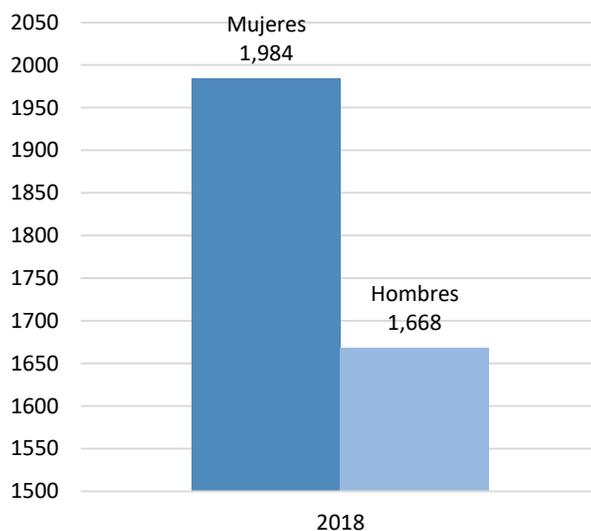
En el 60% de las atenciones otorgadas se realizaron orientaciones jurídicas, en el 24% se iniciaron expedientes de queja, mientras que en el 14% se canalizó a las personas usuarias.



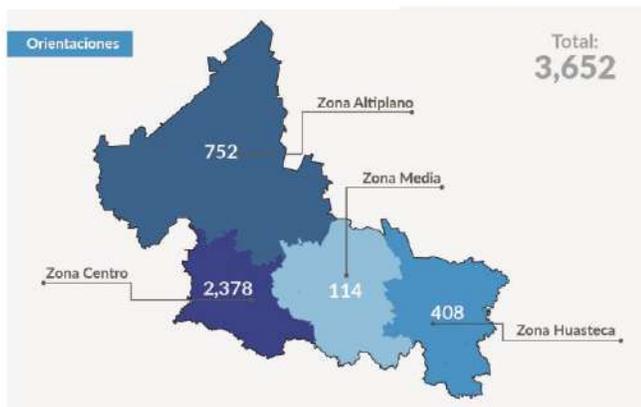
# Orientaciones

Durante las atenciones que brinda la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los casos en que no se advierten hechos violatorios a Derechos Humanos se realizan orientaciones jurídicas a las personas usuarias acerca de la naturaleza de su situación y los procedimientos de atención o medios de defensa de que dispongan, estas actuaciones tienen sustento en el artículo 92 de la Ley de este Organismo. En 2018 se otorgaron un total de 3,652 orientaciones siendo el 54% para mujeres y el 46% para hombres.

**Desglose por sexo de las orientaciones brindadas en 2018**



El siguiente mapa muestra la distribución del número de orientaciones brindadas en cada Zona del Estado.



En la Zona Centro se brindó orientación jurídica a los siguientes tipos de población.

**Población a quien se ofrecieron orientaciones en Zona Centro**

	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Población en general	791	565	1,356
Población en situación de migración	195	287	482
Personas adultas mayores	81	93	174
Personas privadas de su libertad	53	62	115
Servidoras y servidores públicos	54	35	89
Víctimas de delito	39	29	68
Estudiantes	10	14	24
Población afectada en sus derechos laborales	15	7	22
Personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas	9	3	12
Personas con discapacidad	4	4	8
Niñas y niños	3	1	4
Mujeres víctimas de violencia de género	3	0	3
Adolescentes	2	0	2
<b>Total</b>	<b>1,262</b>	<b>1,116</b>	<b>2,378</b>

En las oficinas ubicadas en Zona Media se otorgaron las siguientes orientaciones jurídicas.

**Población a quien se ofrecieron orientaciones en Zona Media**

	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Población en general	74	29	103
Personas adultas mayores	2	1	3
Estudiantes	1	0	1
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>37</b>	<b>114</b>

Mientras que en la Zona Huasteca se registró mayor presencia de población indígena en comparación con las demás zonas.

**Población a quien se ofrecieron orientaciones en Zona Huasteca**

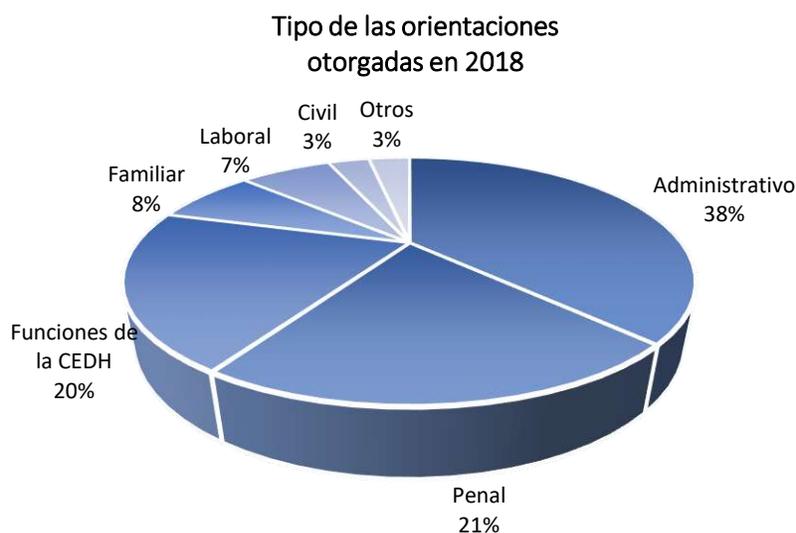
	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Población en general	171	98	269
Población indígena	33	54	87
Personas adultas mayores	8	7	15
Servidoras y servidores públicos	11	3	14
Personas privadas de su libertad	2	8	10
Estudiantes	4	1	5
Víctimas de delito	4	0	4
Población jornalera agrícola	0	2	2
Adolescentes	0	1	1
Personas con discapacidad	1	0	1
<b>Total</b>	<b>234</b>	<b>174</b>	<b>408</b>

En la Zona Altiplano se registró mayor presencia de población en situación de migración y población jornalera agrícola.

### Población a quien se ofrecieron orientaciones en Zona Altiplano

	Mujeres	Hombres	Total
Población en general	364	274	638
Población en situación de migración	8	24	32
Estudiantes	21	7	28
Adultos mayores	13	14	27
Personas privadas de su libertad	1	12	13
Población jornalera agrícola	2	9	11
Servidoras y servidores públicos	1	1	2
Mujeres víctimas de violencia de género	1	0	1
<b>Total</b>	<b>411</b>	<b>341</b>	<b>752</b>

En el 38% de las orientaciones brindadas durante 2018 se explicaron temas administrativos, en el 21% información de tipo penal y en el 20% de los casos se proporcionó información sobre las competencias y funciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

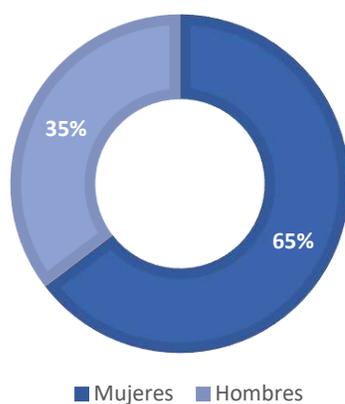


Tipo de orientación			
	Mujeres	Hombres	Total
Administrativo	684	687	1,371
Penal	469	312	781
Funciones de la CEDH	395	351	746
Familiar	185	88	273
Laboral	138	114	252
Civil	66	48	114
Agrario	12	46	58
Mercantil	32	19	51
Otros	3	3	6
<b>Total</b>	<b>1,984</b>	<b>1,668</b>	<b>3,652</b>

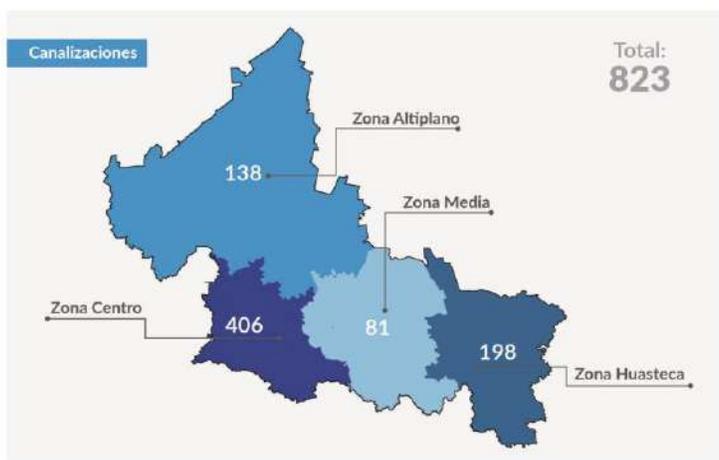
# Canalizaciones

Los casos en que se advierte que existe una instancia u organismo especializado para atender los hechos que plantea la población usuaria de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y donde no se advierten probables violaciones a Derechos Humanos son remitidos mediante escritos canalización elaborados con fundamento en el artículo 93 de la Ley de organismo. En 2018 la CEDH realizó 823 canalizaciones siendo el 532 a mujeres y 291 a hombres.

**Desglose por sexo de las canalizaciones realizadas en 2018**

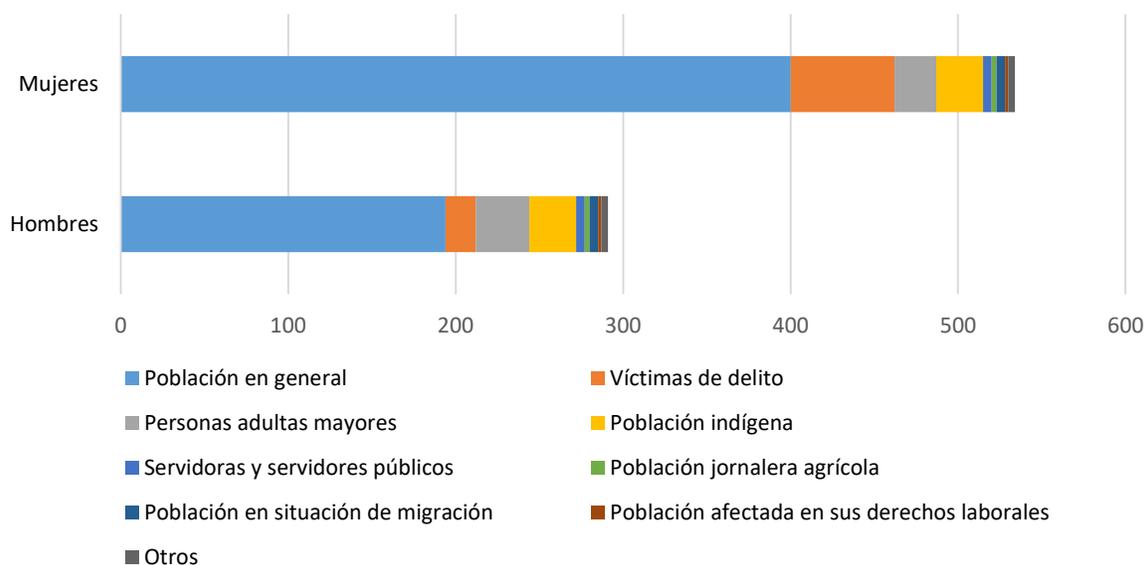


De las 823 canalizaciones elaboradas el 49% fueron en la Zona Centro, 24% en la Zona Huasteca, 17% en la Zona Altiplano y 10% en la Zona Media.



El total de las personas a las que se otorgó una canalización en 2018 se desglosa en los siguientes tipos de población:

Población cuyo escrito de denuncia fue canalizado en 2018			
	Mujeres	Hombres	Total
Población en general	400	194	594
Víctimas de delito	62	18	80
Personas adultas mayores	25	32	57
Población indígena	22	28	50
Servidoras y servidores públicos	11	5	16
Población jornalera agrícola	3	3	6
Población en situación de migración	1	5	6
Población afectada en sus derechos laborales	3	2	5
Estudiantes	3	0	3
Personas con discapacidad	1	2	3
Personas privadas de su libertad	0	2	2
Niñas y niños	1	0	1
<b>Total</b>	<b>532</b>	<b>291</b>	<b>823</b>



Las instituciones a las que se canalizaron personas usuarias son las siguientes:

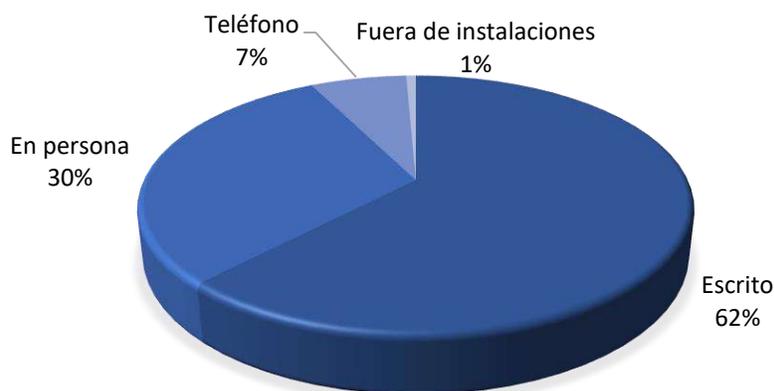
<b>Principales instituciones a donde la CEDH canalizó en 2018</b>		
	<b>Institución</b>	<b>Número</b>
<b>1</b>	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	229
<b>2</b>	Defensoría Pública del Estado	150
<b>3</b>	Fiscalía General del Estado	130
<b>4</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	69
<b>5</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	34
<b>6</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	26
<b>7</b>	Centro de Justicia para las Mujeres	18
<b>8</b>	Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes	13
<b>9</b>	Instituto Federal de Defensoría Pública	12
<b>10</b>	Procuraduría Agraria	12
<b>11</b>	Dirección General del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles	12
<b>12</b>	Sistema DIF Municipal de Matehuala	11
<b>13</b>	Instituto de las Mujeres	6
<b>14</b>	Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social	6
<b>15</b>	SAPSAM de Matehuala	5
<b>16</b>	Dirección de Asuntos Indígenas de Tamazunchale	5
<b>17</b>	Sistema Educativo Estatal Regular	5
<b>18</b>	Presidencia Municipal de Tamazunchale	4
<b>19</b>	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	4
<b>20</b>	Sistema DIF Municipal de Rioverde	3
<b>21</b>	Otros	69
	<b>Total</b>	<b>823</b>

# Gestiones

Los expedientes de gestión tienen fundamento en los artículos 74 fracción V, 96, 116 y 117 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y se tramitan cuando el problema planteado por la población usuaria es competencia del organismo; no se trata de violaciones graves a Derechos Humanos, puede ser solucionado en breve término y se cuenta con el consentimiento de la persona usuaria. En 2018 se iniciaron 148 expedientes de gestión de los cuales el 51% de la población a que se atendió eran mujeres, mientras que el 49% eran hombres, la siguiente tabla muestra el tipo de población.

	Mujeres	Hombres	Total
Población en general	62	52	114
Personas adultas mayores	8	4	12
Población en situación de migración	1	8	9
Estudiantes	0	3	3
Personas privadas de su libertad	1	2	3
Población jornalera agrícola	1	1	2
Otros	3	2	5
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>72</b>	<b>148</b>

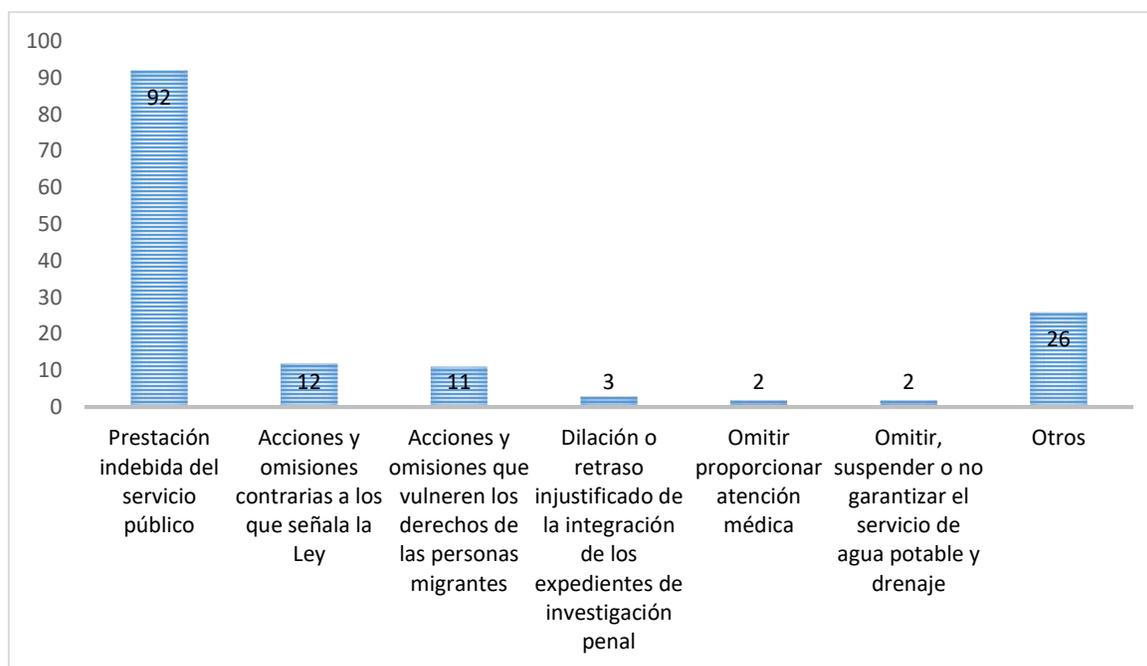
Los medios de recepción que dieron origen a los expedientes de gestión en 2018 son los siguientes: por escrito 92; en persona 45, vía telefónica 10 y fuera de instalaciones 1.



A continuación, se muestran las principales autoridades señaladas como responsables en los expedientes de gestión.

<b>Autoridades contra quienes se inició expediente de gestión</b>	
<b>Institución</b>	<b>Número</b>
INTERAPAS	101
Sistema Municipal DIF de Matehuala	7
Fiscalía General del Estado	4
Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto	3
Defensoría Pública del Estado	2
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	2
Colegio de Bachilleres	2
Servicios de Salud del Estado	2
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	2
Otros	23
<b>Total</b>	<b>148</b>

La siguiente gráfica muestra los principales hechos violatorios a Derechos Humanos por los que se inició expedientes de gestión en 2018.

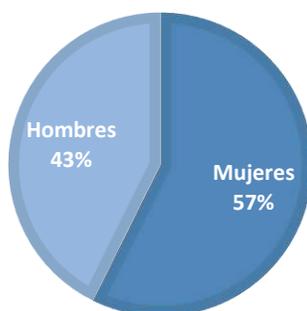


El estatus de los expedientes de gestión iniciados en 2018 con corte al 31 de diciembre de 2018 fue de 121 gestiones concluidas por solución y 27 en trámite.

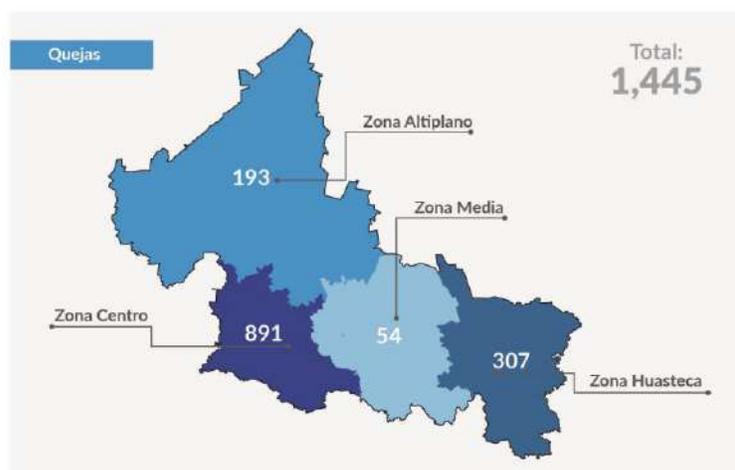
# Quejas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la facultad de iniciar de oficio o a petición de parte los expedientes de queja en los casos en que se adviertan violaciones a Derechos Humanos de conformidad con el artículo 74 fracción V de la Ley del Organismo. En 2018 se recibieron un total de 1,445 escritos de queja presuntas violaciones a Derechos Humanos, siendo 828 de mujeres y 617 de hombres, a continuación, se muestra el porcentaje de quejas desglosado por sexo.

Quejas



De las 1,445 quejas iniciadas, el 62% se realizaron en Zona Centro, 21% en Zona Altiplano, 13% en la Zona Huasteca y 4% en la Zona Media.



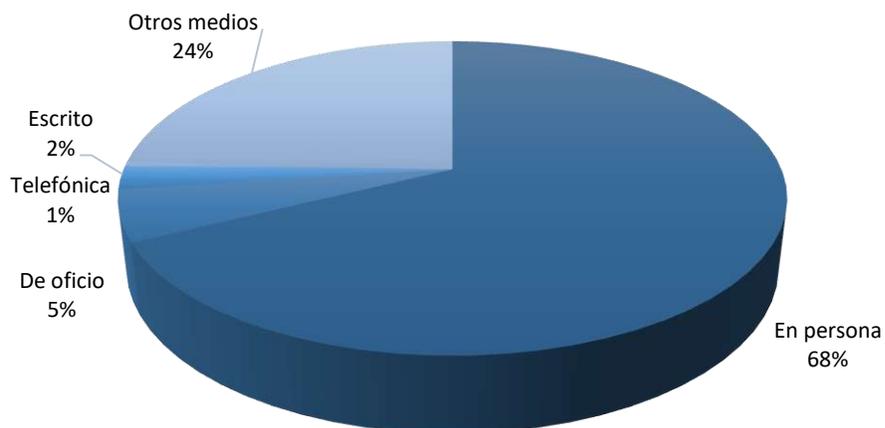
La siguiente tabla muestra el medio de recepción por el que fueron iniciados los expedientes de quejas desglosado por zona.

**Medio de recepción de Quejas**

Medio de recepción	Zona	Zona	Zona	Zona	Total
	Centro	Huasteca	Media	Altiplano	
<i>En persona</i>	597	198	24	159	978
<i>De oficio</i>	49	15	3	9	76
<i>Telefónica</i>	9	1	0	2	12
<i>Escrito</i>	22	0	0	0	22
<i>Fax</i>	5	0	0	1	6
<i>Otros medios</i>	209	93	27	22	351
<b>Total</b>	<b>891</b>	<b>307</b>	<b>54</b>	<b>193</b>	<b>1,445</b>

En la mayoría de los casos (68%) los expedientes de queja son iniciados por las personas usuarias cuando asisten directamente a las oficinas de la CEDH mientras que en el 5% de los casos se inician las investigaciones de oficio.

**Medio de recepción de quejas**

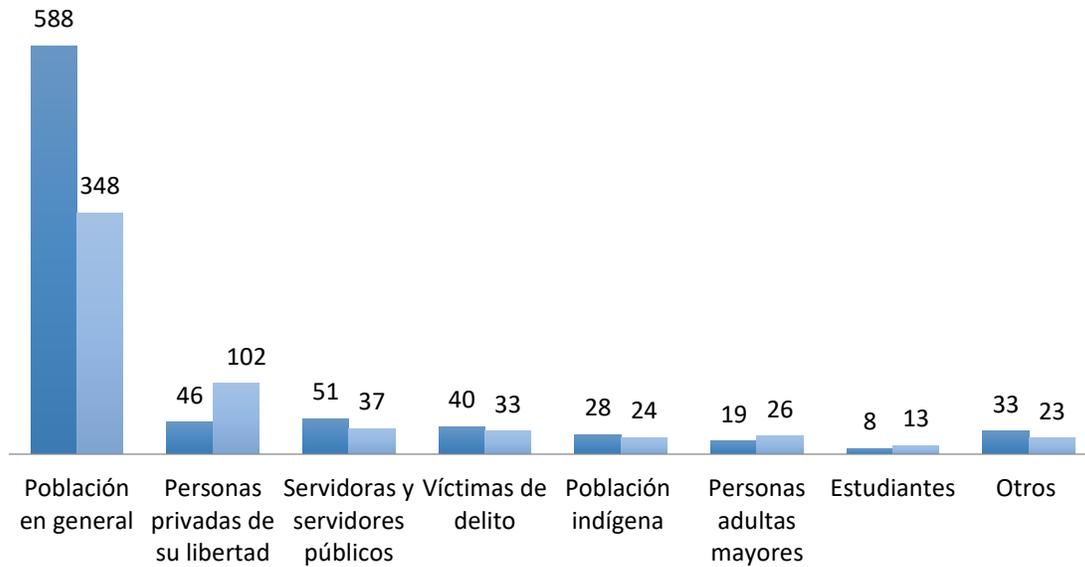


De conformidad con el artículo 74 fracción V de la Ley del Organismo, las quejas y denuncias pueden ser presentadas por las personas víctimas, quejas, peticionarias y denunciante. La siguiente tabla muestra el desglose por tipo de población de las quejas que iniciaron en 2018.

<b>Población que presentó las quejas</b>										
<b>Población</b>	<b>Quejoso (a)</b>		<b>Víctima</b>		<b>Denunciante</b>		<b>Peticionario (a)</b>		<b>Total</b>	
	<b>M</b>	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>H</b>
Población en general	318	206	159	104	79	20	44	26	600	356
Servidoras y servidores públicos	20	14	27	16	1	4	3	3	51	37
Personas privadas de su libertad	27	41	15	60	3	1	1	3	46	105
Víctimas de delito	15	7	22	23	2	1	2	2	41	33
Población indígena	9	7	15	12	1	4	3	1	28	24
Personas adultas mayores	6	8	11	10	2	3	2	5	21	26
Personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	5	2	3	1	0	1	0	1	8	5
Estudiantes	3	2	3	11	2	0	0	0	8	13
Mujeres víctimas de violencia de género	3	0	5	0	0	0	0	0	8	0
Población en situación de migración	3	1	2	2	0	0	0	0	5	3
Niñas y niños	1	0	1	2	2	0	0	0	4	2
Población afectada en sus derechos laborales	1	1	2	1	0	0	0	0	3	2
Adolescentes	0	1	2	0	0	1	0	0	2	2
Población jornalera agrícola	0	4	1	1	0	1	0	0	1	6
Personas con discapacidad	1	1	0	1	0	0	0	0	1	2
Personas desaparecidas	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Población LGBTTTI	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>412</b>	<b>296</b>	<b>268</b>	<b>244</b>	<b>93</b>	<b>36</b>	<b>55</b>	<b>41</b>	<b>828</b>	<b>617</b>

## Población que presentó quejas

■ Mujer ■ Hombre



El 74.5% de la población que presentó queja contaba con 25 a 59 años de edad, mientras que el 9% se encontraban en el rango de 60 años o más.

Desglose por edad						
	Escritos de queja que no proporcionaron edad	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
Mujeres	66	3	62	648	49	828
Hombres	56	5	48	429	79	617
<b>Total</b>	122	8	110	1,077	128	1,445

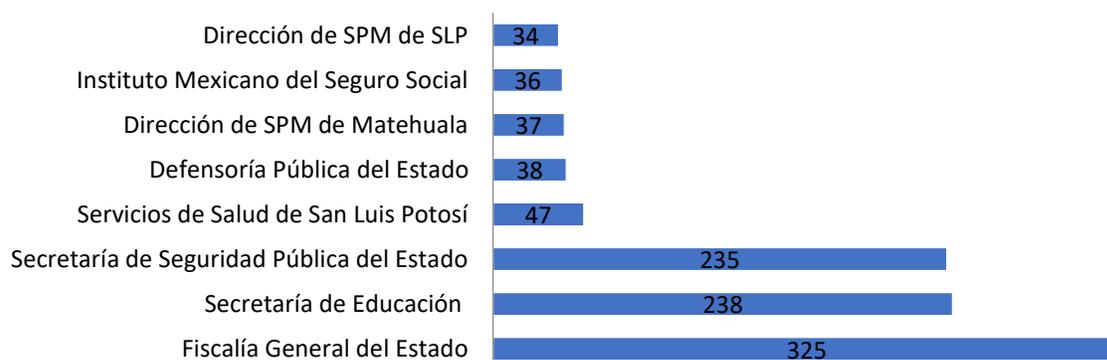
Las principales autoridades señaladas como responsables en las quejas iniciadas en 2018 son las siguientes:

Autoridad	Número
<b>Fiscalía General del Estado</b>	
Fiscalía General del Estado	186
Dirección General de la Policía Ministerial del Estado	124

<b>Secretaría de Educación</b>	
SEGE	205
SEER	33
<b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado</b>	
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	156
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	79
<b>Otras</b>	
Servicios de Salud de San Luis Potosí	47
Defensoría Pública del Estado	38
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Matehuala	37
Instituto Mexicano del Seguro Social	36
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	34
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención A Víctimas	24
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	22
Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos	21
Fuerza Metropolitana Estatal	20
Poder Judicial del Estado	14
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles	13
Presidencia Municipal de Ciudad Valles	12
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	12
Dirección de Comercio del Municipio de San Luis Potosí	11

Como puede observarse, las autoridades señaladas como responsables en el mayor número quejas iniciadas en 2018 fueron la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Educación y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

#### **Autoridades con mayor cantidad de quejas iniciadas en 2018**

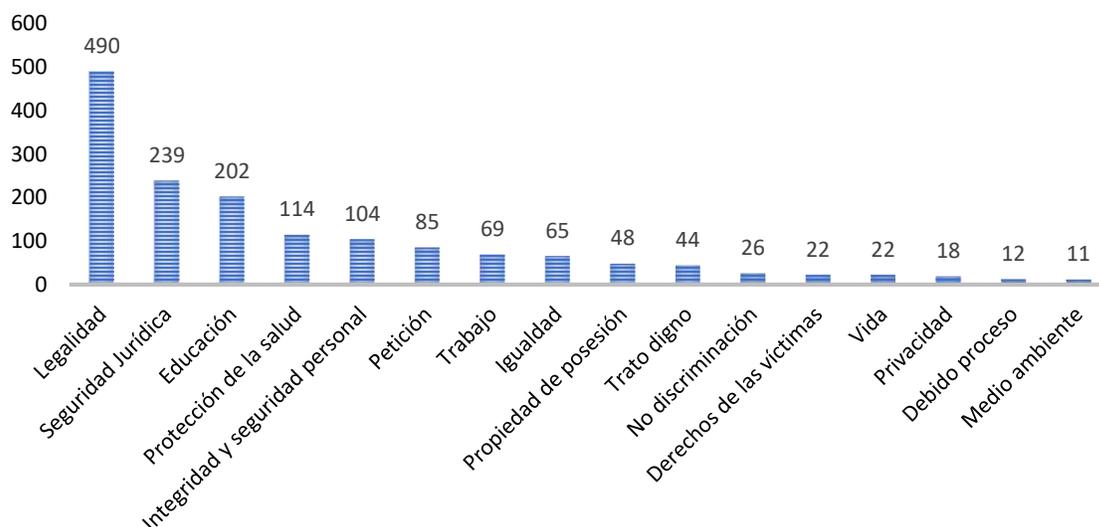


Los principales hechos violatorios denunciados durante 2018 fueron los siguientes.

<b>Hecho violatorio</b>	<b>Número</b>
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	184
Prestación indebida del servicio público	134
Detención arbitraria	93
Lesiones	83
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	81
Maltrato a los estudiantes	60
Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	60
Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	60
Amenazas o intimidación	57
Inadecuada atención medica	52
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	50
Tortura	42
Apoderarse indebidamente de bienes	42
Impedir el acceso a los servicios de educación	38
Maltrato o tratos crueles durante la detención	38
Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	35
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de los Niños y Niñas	29
Integración irregular de los expedientes de investigación penal	24
Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	23
Omitir brindar una educación de calidad	22

De los hechos señalados como violaciones a derechos humanos se identificó que el Derecho Humano violentado en mayor número de ocasiones fueron el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

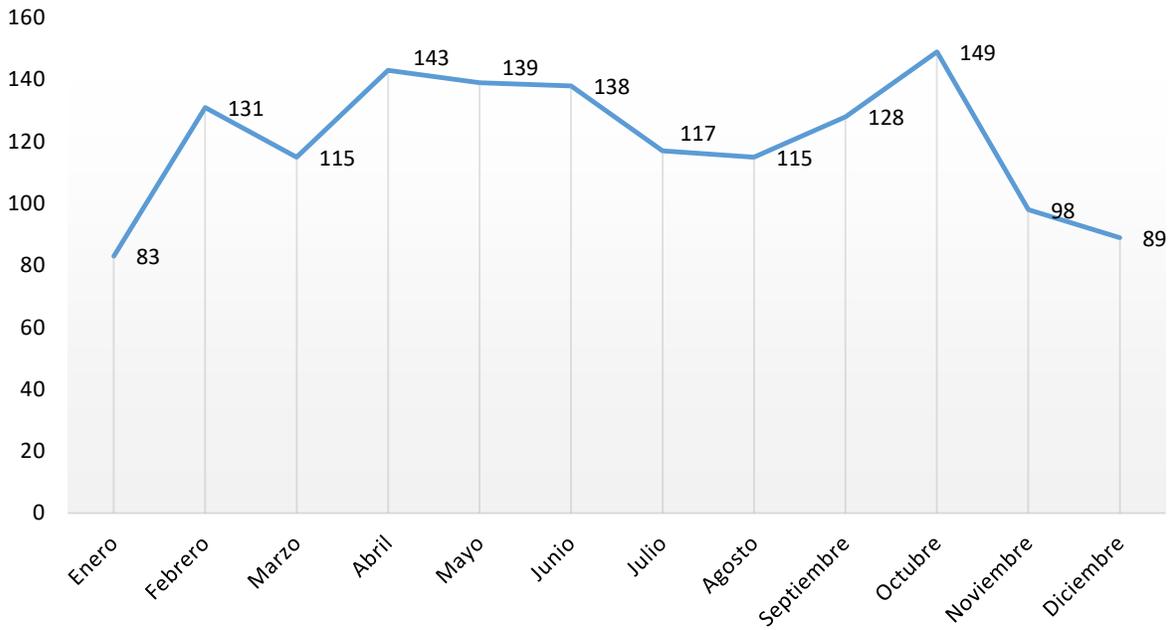
**■ Derechos Humanos señalados como violentados en las quejas iniciadas en 2018**



La CEDH recibe y atiende quejas y denuncias las 24 horas todos los días del año, en 2018 los meses en que se recibió mayor número de quejas fueron abril y octubre.

Cantidad de Quejas recibidas por mes					
	Zona Centro	Zona Huasteca	Zona Media	Zona Altiplano	Total
Enero	56	16	1	10	83
Febrero	87	26	4	14	131
Marzo	64	31	6	14	115
Abril	93	28	5	17	143
Mayo	89	23	6	21	139
Junio	86	33	5	14	138
Julio	85	11	9	12	117
Agosto	65	29	4	17	115
Septiembre	78	30	6	14	128
Octubre	81	44	5	19	149
Noviembre	54	17	3	24	98
Diciembre	53	19	0	17	89
<b>Total</b>	<b>891</b>	<b>307</b>	<b>54</b>	<b>193</b>	<b>1,445</b>

### Número de quejas recibidas por mes



# Medidas precautorias

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la facultad de solicitar a las autoridades señaladas como responsables de violaciones de Derechos Humanos que apliquen de manera inmediata medidas precautorias para detener esas violaciones a Derechos Humanos de conformidad con el artículo 26 fracción IX de la Ley del organismo. En 2018 se emitieron un total de 274 medidas por actos señalados como violaciones a derechos humanos ocurridos en los siguientes municipios:

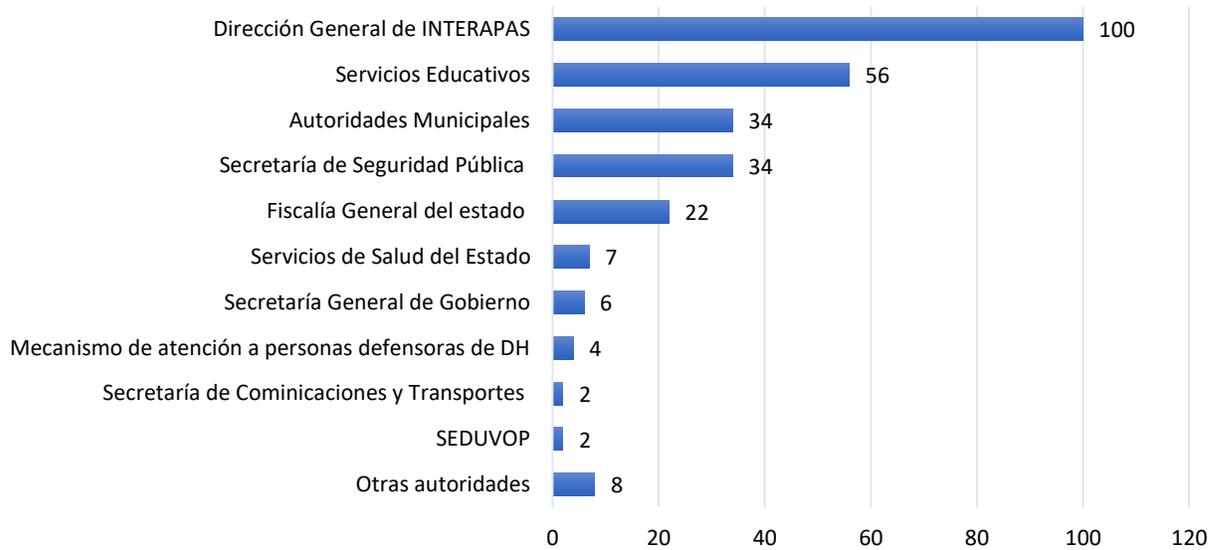
Municipio	Número
San Luis Potosí	188
Soledad de Graciano Sánchez	48
Ciudad Valles	21
Matehuala	12
Tamazunchale	5
Xilitla	4
Aquismón	3
Moctezuma	3
Rioverde	3
Cerro de San Pedro	2
Tamuín	2
Tancanhuitz	2
Villa de Reyes	2
Otros	13
<b>Total</b>	<b>308</b>

El número de municipios en que ocurrieron los hechos por los que se emitieron medidas precautorias es mayor al número de medidas dictadas debido a que San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez comparten una gran cantidad de medidas dirigidas a la Dirección General del INTERAPAS, debido a los domicilios de las personas que presentaron queja.

Las autoridades a quienes se emitieron las medidas precautorias para salvaguardar los derechos de las personas que presentaron queja durante 2018 fueron las siguientes.

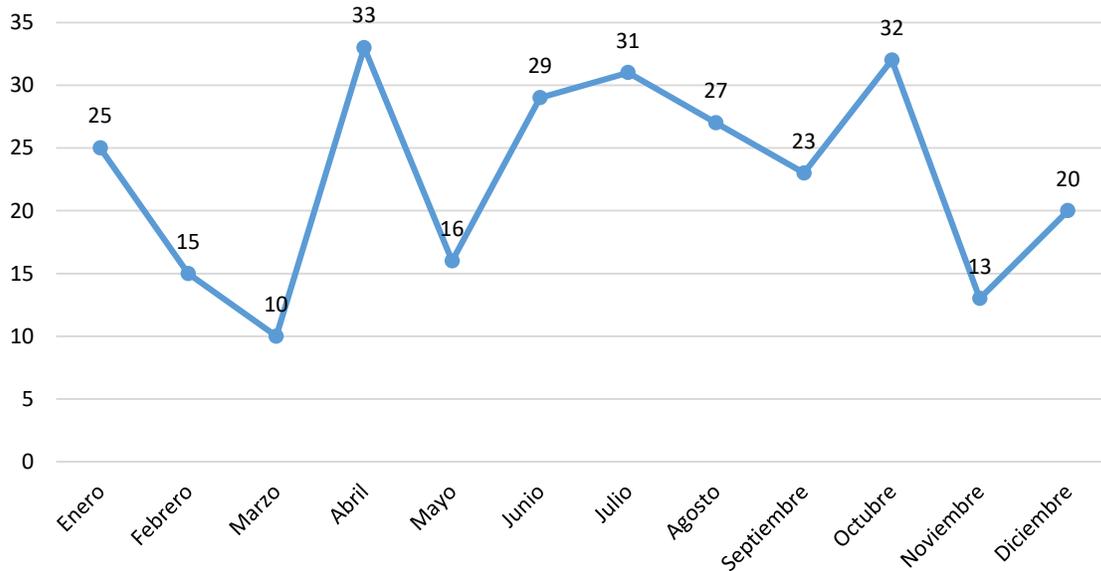
<b>Autoridades</b>	<b>Número</b>
<b>Dirección General de INTERAPAS</b>	100
<b>Servicios Educativos</b>	
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	40
Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Sur	6
Sistema Educativo Estatal Regular	5
Unidad Regional de Servicios Educativos Altiplano	3
Colegio de Bachilleres	2
<b>Autoridades Municipales</b>	34
<b>Secretaría de Seguridad pública</b>	
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	26
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	8
<b>Fiscalía General del Estado</b>	
Fiscalía General del Estado	15
Dirección de la Policía Ministerial del Estado	7
<b>Servicios de Salud del Estado</b>	7
<b>Secretaría General de Gobierno</b>	6
<b>Unidad de Atención a Casos del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos</b>	4
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	2
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas</b>	2
<b>Abogado General de la U.A.S.L.P.</b>	1
<b>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</b>	1
<b>Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí</b>	1
<b>Defensoría Pública del Estado</b>	1
<b>Dirección General de la Comisión Estatal del Agua</b>	1
<b>Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto</b>	1
<b>Oficialía Mayor de Gobierno del Estado</b>	1
<b>Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental</b>	1

## Autoridades a quienes se les solicitó Medidas Precautorias en 2018



Durante 2018 se emitió en promedio 22.8 medidas por mes. Los meses del año en que se registró el mayor número de medidas precautorias fue abril y octubre, disminuyendo durante marzo y noviembre.

## Medidas Precautorias desglosadas por mes de emisión



La siguiente tabla muestra los derechos humanos denunciados que dieron motivo a la emisión de medidas precautorias en 2018.

<b>Derechos violentados que motivaron la emisión de Medidas Precautorias</b>	
<b>Derecho Humano</b>	<b>Número</b>
Legalidad	<b>133</b>
Educación	48
Seguridad jurídica	22
Libertad y seguridad personal	18
Integridad y seguridad personal	18
Protección de la salud	16
Igualdad	9
Trabajo	6
Petición	5
Trato digno	5
Propiedad de posesión	2
Derecho a la vida	2
No discriminación	2
Participación política	1
Privacidad	1
Libertad sexual	1

# Incidencia en patrones de violaciones a Derechos Humanos

Para identificar los patrones de violaciones a Derechos Humanos que existen en el Estado se pueden observar cuales han sido las principales autoridades señaladas como responsables en las quejas que la Comisión Estatal de Derechos Humanos inicia año con año, así como los hechos denunciados. En los últimos 5 años las autoridades señaladas como responsables en mayor medida fueron las siguientes:

Autoridades señaladas como responsables en los últimos 5 años	
2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (205)</li> <li>• Fiscalía General del Estado (201)</li> <li>• Dir. de Prevención y Reinserción Social (156)</li> <li>• Dir. Gral. de la Policía Ministerial (124)</li> <li>• Dir. Gral. de Seguridad Pública del Estado (79)</li> </ul>
2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (209)</li> <li>• Agentes de Ministerio Público (186)</li> <li>• Dir. Gral. de Policía Ministerial (153)</li> <li>• Dir. Gral. de Seguridad Pública del Edo (104)</li> <li>• Dir. Gral. de Prevención y Reinserción Social (111)</li> </ul>
2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (345)</li> <li>• INTERAPAS (299)</li> <li>• Agencias de Ministerio Público (279)</li> <li>• Dir. de Prevención y Reinserción Social (229)</li> <li>• Dir. Gral. de la Policía Ministerial (188)</li> </ul>
2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (377)</li> <li>• Agencias de Ministerio Público (261)</li> <li>• Dir. Gral. de Prevención y Reinserción Social (228)</li> <li>• Policía Ministerial (221)</li> <li>• Dir. Gral. de Seguridad Pública del Estado (211)</li> </ul>
2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (426)</li> <li>• Procuraduría General de Justicia (424)</li> <li>• Secretaría de Seguridad Pública del Estado (281)</li> <li>• H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (162)</li> <li>• Secretaría General de Gobierno (100)</li> </ul>

Los principales hechos violatorios a Derechos Humanos denunciados en los últimos 5 años se muestran a continuación:

<b>Año</b>	<b>Hecho violatorio</b>	<b>Número</b>
2018	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	184
	Prestación indebida del servicio público	134
	Detención arbitraria	93
	Lesiones	83
	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	81
2017	Prestación indebida del servicio público	201
	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	188
	Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	102
	Detención arbitraria	94
	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	75
2016	Prestación indebida del servicio público	534
	Acciones y omisiones contrarias a las que señale la ley	426
	Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	328
	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad	138
	Detención arbitraria	132
2015	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	377
	Detención arbitraria	252
	Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	252
	Prestación indebida del servicio público	210
	Amenazas o intimidación	160
2014	Detención arbitraria	311
	Acciones u omisiones contrarios a las que señala la ley	203
	Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	184
	Lesiones	175
	Amenazas o intimidación	174

Las “acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley”, “detenciones arbitrarias” y “omitir fundar y motivar un acto de autoridad” son actos que en los últimos 5 años han sido señalados en mayor medida.





# 1.2 Integración de expedientes





# Integración de expedientes

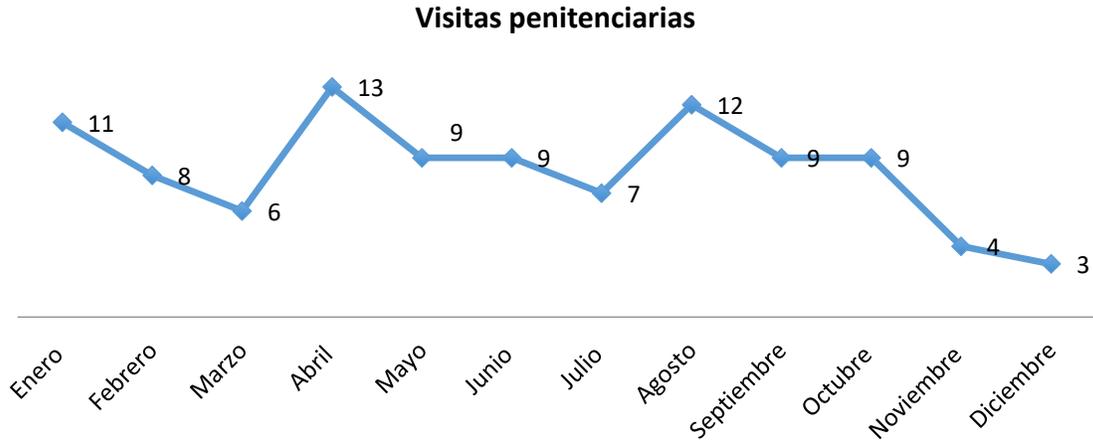
En 2018 los expedientes de queja que fueron turnados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a otras Comisiones Estatales de Derechos Humanos y a otros organismos por razones de competencia son los siguientes.

	Zona Centro	Zona Huasteca	Zona Media	Zona Altiplano	Total
<i>CNDH</i>	29	20	4	4	<b>57</b>
<i>Otras Comisiones Estatales</i>	35	1	0	0	<b>36</b>
<i>Turnado Visitaduría</i>	878	253	0	176	<b>1,307</b>
<i>Otras formas de terminación</i>	14	24	3	4	<b>45</b>
<b>Total</b>	<b>956</b>	<b>298</b>	<b>7</b>	<b>184</b>	<b>1,445</b>

De los 1,307 expedientes que fueron turnados a las distintas visitadurías con las que cuenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 29 % fueron concluidos por las distintas causales contempladas en la legislación del organismo. Además, durante 2018 se continuó con la integración de los expedientes iniciados en años anteriores logrando concluir 1 mil 49 de ellos.

<b>Número de expedientes concluidos en 2018</b>	
Expedientes iniciados en 2018	376
Expedientes iniciados en otros años	1,049
<b>Total</b>	<b>1,425</b>

Igualmente, con el objetivo de realizar actividades para la integración de expedientes y observar el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, durante 2018 se realizaron diversas visitas penitenciarias, a continuación, se muestra el número de visitas penitenciarias que se realizaron mensualmente:



Los centros que fueron visitados durante estas actividades son los siguientes:

Centros de Prevención	Visitas
CERESO San Luis Potosí	53
CERESO Matehuala	26
CERESO Ciudad Valles	24
CERESO Xolol	4
CERESO Tamazunchale	2
CERESO Rioverde	2
CERESO Cárdenas	1
CEFERESO Ocampo Guanajuato	1
<b>Total</b>	<b>113</b>

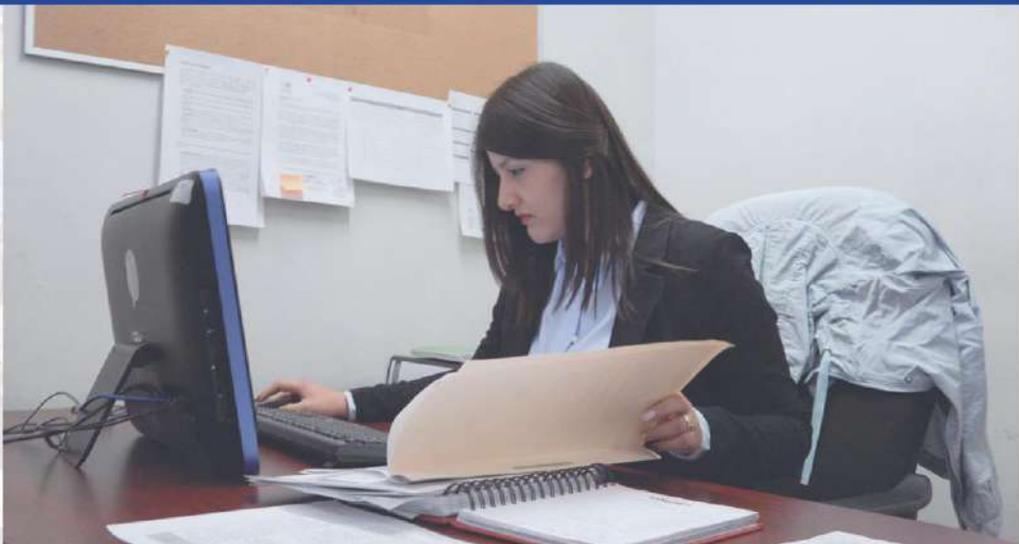
Por otro lado, las valoraciones psicológicas constituyen un elemento fundamental para la acreditación de violaciones a Derechos Humanos, la CEDH cuenta con personal de psicología especializado que se encarga de realizar dichas actividades. En 2018, se otorgaron un total de 117 valoraciones de la siguiente forma:



Del total de las valoraciones psicológicas 75 de ellas se realizaron de acuerdo a los lineamientos del protocolo de Estambul por tratarse de asuntos relacionados con la violación a los Derechos Humanos a la Integridad y Seguridad Personal en casos de tortura.

Dispersión por sexo					
	Mujer	Niña	Hombre	Niño	Total
Acoso escolar	8	7			15
Tortura			3	72	75
Hostigamiento laboral			15	3	18
Maltrato a los estudiantes	4	5			9
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>75</b>	<b>117</b>





# 1.3

Violaciones a Derechos Humanos documentadas



# Recomendaciones

Las Recomendaciones son documentos públicos que formula la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los casos en que documenta y demuestra la existencia de violaciones a Derechos Humanos, en su contenido se dictan puntos recomendatorios en los que se solicita a las autoridades responsables las medidas específicas que permitan garantizar el respeto y protección de los Derechos Humanos, la no repetición de la violación y la reparación integral del daño a las víctimas.

La CEDH cuenta con la facultad de emitir recomendaciones individuales, sobre casos concretos y generales, en los casos en que se registren violaciones generalizadas, sistemáticas o estructurales a los Derechos Humanos en el Estado.

En los últimos 5 años se han emitido Recomendaciones a diversas autoridades resultando las autoridades con mayor número de recomendaciones por año, las siguientes:

<b>Año</b>	<b>Autoridad</b>	<b>Número de Recomendaciones</b>
2014	Dirección General de Seguridad Pública del Estado	8
	Procuraduría General de Justicia en el Estado	6
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	5
	Dirección General de Servicios de Salud en el Estado	4
	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	2
	Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular	2
2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	10
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	6
	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	3
	Dirección General de la Policía Ministerial del Estado	3
	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	3
	Servicios de Salud en el Estado	3
2016	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	13
	Dirección de Servicios de Salud en el Estado	9
	Procuraduría General de Justicia en el Estado	5

	Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	4
	Dirección General de la Policía Ministerial del Estado	2
	Secretaría de Educación	2
2017	Procuraduría General de Justicia del Estado / Fiscalía General del Estado	7
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	2
	Secretaría de Seguridad Pública de Estado	2
2018	Fiscalía General de Estado	8
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	7
	Servicios de Salud	5

Durante 2018, la Comisión emitió 31 Recomendaciones individuales y 1 Recomendación General a un total de 37 autoridades:

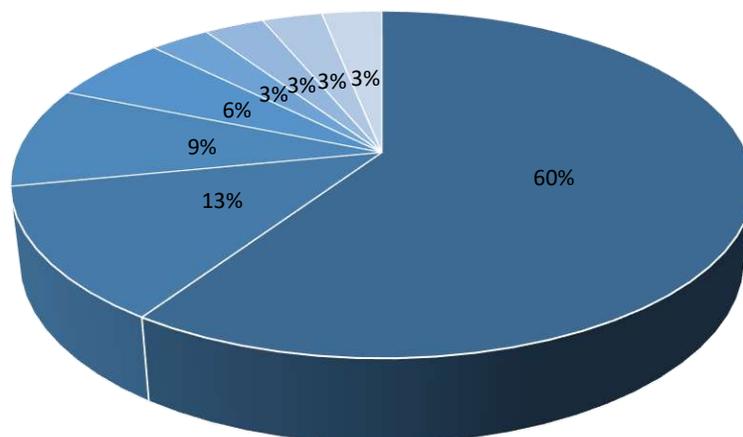
<b>Autoridades recomendadas en 2018</b>			
<b>Autoridad</b>	<b>Total</b>	<b>No. De Recomendación</b>	
Fiscalía General de Estado	8	Rec. 5 Rec. 7 Rec. 17 Rec. 18	Rec. 21 Rec. 24 Rec. 31 Rec. Gral. 1
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	7	Rec. 1 Rec. 9 Rec. 14 Rec. 15	Rec. 19 Rec. 25 Rec. 26
Servicios de Salud	5	Rec. 2 Rec. 3 Rec. 4	Rec. 23 Rec. 28
Dir. Gral. de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	2	Rec. 7	Rec. 16
Sistema Educativo Estatal Regular	2	Rec. 10	Rec. 13
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1	Rec. 7	
Dir. de Desarrollo Social del Municipio de San Luis Potosí	1	Rec. 16	
Dir. Gral. de Prevención y Reinserción Social del Estado	1	Rec. 30	
Dir. Gral. de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Valles	1	Rec. 27	
Dir. Gral. de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	1	Rec. 12	
Dir. Gral. del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"	1	Rec. 29	
Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. (INTERAPAS)	1	Rec. 16	

Presidencia Municipal de Ciudad Valles	1	Rec. 11
Presidencia Municipal de Mexquitic	1	Rec. 8
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1	Rec. 6
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	1	Rec. 22
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	1	Rec. 7
Unidad de Evaluación y Control de Vigilancia del Congreso del Estado	1	Rec. 20
<b>Total</b>	<b>37</b>	

En el ámbito territorial, el Municipio donde se presentaron más violaciones a Derechos Humanos que concluyeron en la emisión de Recomendación fue San Luis Potosí, seguido de Ciudad Valles, Rioverde y Matehuala.

Municipio	Recomendaciones				Total
San Luis Potosí	Rec. 1	Rec. 13	Rec. 18	Rec.24	19
	Rec. 6	Rec. 14	Rec. 19	Rec. 29	
	Rec. 7	Rec. 15	Rec. 20	Rec. 30	
	Rec. 9	Rec. 16	Rec. 22	Rec. 31	
	Rec. 10	Rec. 17	Rec. 23		
Ciudad Valles	Rec. 3		Rec. 27		4
	Rec. 11		Rec. Gral. 1		
Rioverde	Rec. 4		Rec. 26		3
	Rec. 5				
Matehuala	Rec. 2		Rec. 28		2
Mexquitic de Carmona	Rec. 8				1
Soledad de Graciano Sánchez	Rec. 12				1
Tamasopo	Rec. 21				1
Ciudad del Maíz	Rec. 25				1
<b>Total</b>					<b>32</b>

### Municipios donde ocurrieron los hechos por los que se emitió Recomendación en 2018



- San Luis Potosí
- Ciudad Valles
- Rioverde
- Matehuala
- Mexquitic
- Soledad de Graciano Sánchez
- Tamasopo
- Cd. Del Maíz

En las 31 recomendaciones emitidas en lo individual y la recomendación general se reconocieron como víctimas de violaciones a Derechos Humanos a 94 personas que pertenecen a los siguientes tipos de población.

Víctimas	Mujeres	Hombres
Niñas, niños y adolescentes	8	5
Jóvenes	2	26
Mujeres	20	
Personas con discapacidad		1
Personas privadas de su libertad		2
Víctimas del delito	1	28
Adultos mayores	1	
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>62</b>

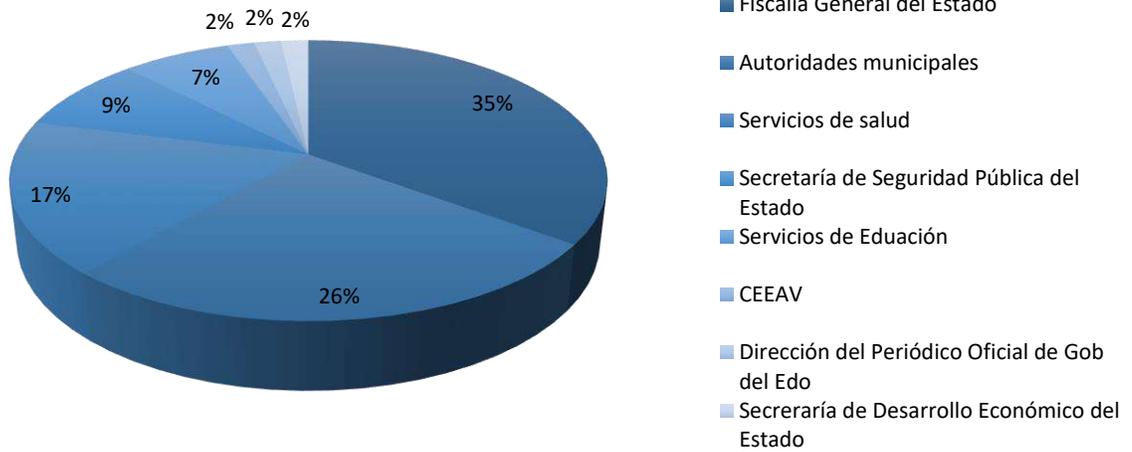
# Propuestas de conciliación

Las Propuestas de Conciliación son elaboradas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los casos donde no existe la comisión de un delito y se realizan con el objeto de brindar una solución inmediata al conflicto planteado, reconocer la violación en Derechos Humanos, garantizar la no repetición del acto violatorio, y reparar los daños indemnizando a las personas agraviadas, de conformidad con los artículos 27, fracción VII, 115, 128 y 140 de la Ley del organismo.

Durante 2018 se emitieron 57 Propuestas de Conciliación a diversas autoridades estatales y municipales de las cuatro regiones del Estado.

Autoridad	Número
<b>Fiscalía General del Estado</b>	
Fiscalía General del Estado	19
Director General de la Policía Ministerial del Estado	1
<b>Autoridades municipales</b>	15
<b>Servicios de Salud</b>	10
<b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado</b>	
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	4
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	1
<b>Servicios de Educación</b>	
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	2
Sistema Educativo Estatal Regular	1
Unidad Regional de Servicios Educativos del Altiplano	1
<b>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</b>	1
<b>Dirección del Periódico Oficial de Gobierno del Estado</b>	1
<b>Secretario de Desarrollo Económico del Estado</b>	1
<b>Total</b>	<b>57</b>

## Autoridades a quienes se emitieron Propuestas de Conciliación en 2018



El Municipio donde ocurrieron más violaciones a Derechos Humanos que dieron motivo a la emisión de una Propuesta de Conciliación fueron Ciudad Valles y San Luis potosí con 14 propuestas cada uno, seguido Matehuala.

Municipio	Número
Cd. Valles	14
San Luis Potosí	14
Matehuala	6
Xilitla	4
Matlapa	2
Soledad de Graciano Sánchez	2
Tamasopo	2
Tamazunchale	2
Tanlajás	2
Otros	9
<b>Total</b>	<b>57</b>

# Seguimiento a recomendaciones

De conformidad con el reglamento interior de la CEDH realiza actividades para dar seguimiento las recomendaciones emitidas y su estatus se puede calificar como: no aceptadas, aceptadas con elementos de cumplimiento total, aceptadas con elementos de cumplimiento parcial, aceptadas sin elementos de cumplimiento, aceptadas con cumplimiento insatisfactorio, aceptadas en tiempo para presentar elementos de cumplimiento, en tiempo de ser aceptadas y aceptadas cuyo cumplimiento reviste características peculiares.

En 2018 se dio seguimiento a las 38 recomendaciones que se emitieron en 2016 de las cuales 5 pasaron de cumplimiento parcial a cumplidas totalmente y en las restantes en algunos de sus puntos recomendatorios pasaron de estatus “cumplimiento parcial” a “cumplimiento total”, cabe señalar que ninguna recomendación se tiene por cumplida hasta en tanto todos sus puntos recomendatorios sean cumplidos a cabalidad.

## Recomendación No. 1/2016

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la integridad, seguridad y libertad personal que se cometió en agravio de v1 y v2.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> <li>5. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida</b>

## Recomendación No.2/2016

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles que se cometió en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>4. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>5. Aceptado y cumplido.</li> <li>6. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
-------------------------	---

	7. Aceptado y cumplido
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 3/2016**

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital Básico comunitario de Xilitla, que se cometió en agravio de v1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 4/2016**

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> <li>5. Aceptado y cumplido.</li> <li>6. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>7. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 5/2016**

Dirigida a:

- Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

- Dirección de Protección Civil del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos en relación a las omisiones en el ejercicio del servicio público en agravio de V1, menor de edad.**

Puntos de Recomendación	<p><b>Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> </ol> <p><b>Dirección de Protección Civil del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y cumplido.</li> <li>2. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>3. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 6/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de retención indebida, incomunicación e inviolabilidad del domicilio, que se cometió en agravio de v1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 7/2016**

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de v1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 8/2016**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al derecho de acceso a la justicia por la irregular integración de averiguación previa en agravio de V1, menor de edad.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>2. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>3. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>5. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 9/2016**

Dirigida a:

Dirección General del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

**Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos a la movilidad, a la integridad y seguridad personal, en agravio de V1, persona con discapacidad.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
-------------------------	---

	4. Aceptado y cumplido. 5. <b>Aceptado y cumplido.</b>
Cumplimiento	<b>Cumplida</b>

**Recomendación No. 10/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la integridad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido. 2. Aceptado y parcialmente cumplido. 3. <b>Aceptado y cumplido.</b> 4. <b>Aceptado y cumplido.</b> 5. <b>Aceptado y cumplido.</b>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 11/2016**

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de menores de edad, en una escuela primaria de esta ciudad capital.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido. 2. Aceptado y parcialmente cumplido. 3. Aceptado y cumplido. 4. Aceptado y cumplido.
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 12/2016**

Dirigida a: Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho Humano a la consulta a pueblos y comunidades indígenas de San Luis Potosí en relación con el Plan Estatal de Desarrollo.**

Puntos de Recomendación	1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> 2. Aceptado y cumplido. 3. Aceptado y cumplido. 4. Aceptado y cumplido. 5. Aceptado y cumplido.
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 13/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de privación de la vida y abuso de autoridad en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 14/2016**

Dirigida a: Dirección General de la Policía Ministerial del Estado

**Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos a la integridad física y seguridad personal, así como del uso indebido de las armas de fuego, en agravio de V1, V2, V3, V4 Y V5.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y pendiente.</li> <li>2. Aceptado y pendiente.</li> <li>3. Aceptado y pendiente.</li> <li>4. Aceptado y pendiente.</li> <li>5. Aceptado y pendiente</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Aceptada, sin elementos de cumplimiento</b>

**Recomendación No. 15/2016**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia en el Estado

**Sobre el caso de incumplimiento de una propuesta de conciliación sobre violación a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>2. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida</b>

**Recomendación No. 16/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de privación de la vida, seguridad e integridad personal y abuso de autoridad en agravio de V1, V2, V3 y V4.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 17/2016**

Dirigida a: Presidencia Municipal de Ahualulco, S.L.P.

**Sobre el caso de violación al Derecho de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y pendiente.</li> <li>3. Aceptado y pendiente.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 18/2016**

Dirigida a: Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la vida, salud e integridad personal de v1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y parcialmente cumplido</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 19/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la integridad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1, V2 y V3.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y cumplido.</li> <li>2. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>5. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida</b>

**Recomendación No. 20/2016**

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de v1, menor de edad, en una escuela secundaria de Santa María del Río.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>4. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 21/2016**

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el hospital general de Matehuala, que se cometió en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> <li>5. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 22/2016**

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el hospital básico comunitario de Tamuín, que se cometió en agravio de V1 Y V2.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>5. Aceptado y cumplido.</li> <li>6. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 23/2016**

Dirigida a: Secretaría General del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez

**Sobre el caso de incumplimiento de una propuesta de conciliación sobre la violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V1, V2 Y V3.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>2. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>3. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida</b>

**Recomendación No. 24/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la libertad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1 Y V2.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 25/2016**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia en el Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho a defender Derechos Humanos a defensores de la sociedad civil.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li><li>2. Aceptado y cumplido.</li><li>3. <b>Aceptado y cumplido.</b></li><li>4. <b>Aceptado y cumplido.</b></li></ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 26/2016**

Dirigida a:

- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho de acceso a la justicia por la irregular integración de la indagatoria penal en agravio de v1 y v2.**

Puntos de Recomendación	<b>Procuraduría General de Justicia del Estado:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li><li>2. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li><li>3. <b>Aceptado y cumplido.</b></li></ol> <b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Aceptado y cumplido.</b></li><li>2. Aceptado y cumplido.</li></ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 27/2016**

Dirigida a: Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica, que se cometieron en agravio de V1 Y V2.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li><li>2. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li><li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>4. Aceptado y pendiente.</li></ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 28/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como al debido proceso, en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>2. <b>Aceptado y cumplido.</b></li><li>3. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li><li>4. Aceptado y pendiente.</li></ol>
-------------------------	--

Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>
--------------	------------------------------

**Recomendación No. 29/2016**

Dirigida a:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la vida, salud e integridad personal de V1.**

Puntos de Recomendación	<b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado:</b> 1. Aceptado y cumplido. 2. Aceptado y cumplido. 3. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> <b>Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí:</b> 1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> 2. Aceptado y pendiente. 3. Aceptado y pendiente. 4. Aceptado y pendiente. 5. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 30/2016**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho a las víctimas al acceso a la justicia y a la debida procuración de justicia en agravio de V1, V2, V3 Y V4.**

Puntos de Recomendación	1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> 2. Aceptado y cumplido. 3. Aceptado y parcialmente cumplido.
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 31/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de violación a la libertad de expresión, y al ejercicio de la actividad del periodismo, cometidos en agravio de V1, v2 y v3.**

Puntos de Recomendación	1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> 2. Aceptado y cumplido. 3. Aceptado y cumplido. 4. <b>Aceptado y pendiente.</b>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 32/2016**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado  
**Sobre el caso de violación a los Derechos de legalidad y a una defensa adecuada que se cometió en agravio de V1, V2 Y V3.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>2. <b>Aceptado y cumplido.</b></li> <li>3. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>4. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 33/2016**

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí  
**Sobre el caso de protección a la salud en relación con la accesibilidad y disponibilidad para acceder a los servicios médicos especializados, que se cometió en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 34/2016**

Dirigida a: Presidencia Municipal de Cerro de San Pedro  
**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la legalidad, seguridad jurídica y a la cultura, en agravio de los integrantes del Patronato Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural del Cerro de San Pedro.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y pendiente.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y pendiente.</li> <li>5. Aceptado y pendiente.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 35/2016**

Dirigida a: Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí  
**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la legalidad y seguridad personal que se cometió en agravio de v1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> <li>4. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b></li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 36/2016**

Dirigida a:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Dirección General de la Policía Ministerial del Estado

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la libertad, a la seguridad e integridad personal y a la inviolabilidad del domicilio, que se cometió en agravio de V1, V2, V3 Y V4.**

Puntos de Recomendación	<b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado:</b> 1. Aceptado y cumplido. 2. Aceptado y parcialmente cumplido. 3. Aceptado y cumplido. 4. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> <b>Dirección General de la Policía Ministerial del Estado:</b> 1. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> 2. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> 3. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b> 4. <b>Aceptado y parcialmente cumplido.</b>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 37/2016**

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el hospital general de ciudad valles que se cometió en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido. 2. Aceptado y cumplido. 3. Aceptado y cumplido. 4. Aceptado y cumplido. 5. Aceptado y cumplido. 6. <b>Aceptado y cumplido.</b> 7. <b>Aceptado y cumplido.</b>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 38/2016**

Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General del Niño y la Mujer, que se cometió en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y cumplido. 2. Aceptado y cumplido. 3. Aceptado y cumplido. 4. Aceptado y cumplido. 5. Aceptado y cumplido. 6. Aceptado y cumplido.
Cumplimiento	<b>Cumplida totalmente</b>

Igualmente, en 2018 se realizó seguimiento a las 20 recomendaciones que se emitieron en 2017 quedando el estatus de cumplimiento con corte al 31 de diciembre como se muestra a continuación.

<b>Recomendación No. 1/2017</b>	
Dirigida a: Dirección General de Servicios de Salud en el Estado.	
<b>Sobre el caso de inadecuada atención médica en el hospital General de Matehuala, S.L.P., en agravio de V1.</b>	
Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> <li>5. Aceptado y cumplido.</li> <li>6. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

<b>Recomendación No.2/2017</b>	
Dirigida a: Presidencia Municipal de Villa de Reyes.	
<b>Sobre el caso de violación al Derecho a la legalidad por omisión del deber de prevención en materia de seguridad ciudadana en agravio de V1, V2 y V3.</b>	
Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

<b>Recomendación No. 3/2017</b>	
Dirigida a:	
- Oficialía Mayor de Gobierno del Estado	
- Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP)	
<b>Sobre el caso de violación al Derecho de las mujeres a la igualdad y la no discriminación y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1.</b>	
Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido</li> <li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

<b>Recomendación No. 4/2017</b>	
Dirigida a: Auditoría Superior del Estado	
<b>Sobre el caso de violación al Derecho a la legalidad, seguridad jurídica y debido proceso, en agravio de V1.</b>	

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 5/2017**

Dirigida a: Presidencia Municipal de Charcas

**Sobre el caso de violación a Derechos Humanos a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1, V2, V3 y V4.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>4. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 6/2017**

Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública

**Sobre el caso de violación al Derecho a la protección de la salud en el Centro Penitenciario de Ciudad Valles, San Luis Potosí, que se cometió en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 7/2017**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho de acceso a la justicia por la irregular integración de la indagatoria penal y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 8/2017**

Dirigida a: Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular

**Sobre el caso de V1 y V2, menores de edad víctimas de violación y abuso sexual, que fueron alumnas de una Escuela Secundaria, ubicada en Tamazunchale, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y cumplido</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
-------------------------	---

	5. Aceptado y cumplido. 6. Aceptado y parcialmente cumplido. 7. Aceptado y cumplido.
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 9/2017**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho de acceso a la justicia por la dilación en la procuración de justicia en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y cumplido. 3. Aceptado y cumplido. 4. Aceptado y cumplido. 5. Aceptado y cumplido.
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 10/2017**

Dirigida a:

- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**Sobre el caso de detención arbitraria en contra de diversos habitantes de la Comunidad Noria de San José, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	Procuraduría General de Justicia del Estado. 1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y parcialmente cumplido. 3. Aceptado y cumplido.  Secretaría de Seguridad Pública del Estado 1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y parcialmente cumplido. 3. Aceptado y cumplido.
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 11/2017**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de dilación en la procuración de justicia en agravio de V1, Magistrada del Tribunal Estatal Electoral, quien denunció actos de violencia de género en su agravio.**

Puntos de Recomendación	1. Aceptado y parcialmente cumplido 2. Aceptado y cumplido. 3. Aceptado y cumplido.
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 12/2017**

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado  
**Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de un menor de edad, en una escuela primaria de Matehuala, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> <li>4. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 13/2017**

Dirigida a: Procuraduría General de Justicia del Estado  
**Sobre el caso de violación al Derecho a la legalidad y seguridad por inadecuada prestación del servicio público en materia de procuración de justicia en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 14/2017**

Dirigida a: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado  
**Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1, en una escuela primaria de la Delegación Villa de Pozos, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 15/2017**

Dirigida a: Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos, de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)  
**Sobre el caso de no aceptación de la propuesta de conciliación 12/2017, y violación al Derecho de acceso a la salud en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptado y cumplido.</li> <li>2. Aceptado y cumplido.</li> <li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li> </ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 16/2017**

Dirigida a: Comisión Estatal de Agua (CEA)

**Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la legalidad y seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1 y V2.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>2. Aceptado y cumplido.</li><li>3. Aceptado y cumplido.</li><li>4. Aceptado y cumplido.</li></ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 17/2017**

Dirigida a: Dirección General del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles (DAPAS)

**Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la igualdad y trato digno, a ejercer un trabajo en un ambiente libre de violencia, en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, trabajadoras en la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en Ciudad Valles, S.L.P.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>3. Aceptado y cumplido.</li></ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 18/2018**

Dirigida a: Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado

**Sobre el caso de omisión de protección del Derecho a la vida y a la salud mental en agravio de V1.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>3. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>4. Aceptado y parcialmente cumplido.</li></ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 19/2017**

Dirigida a: Fiscalía General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho a la procuración de justicia, a la verdad y a una investigación eficaz, cometida en el caso de la niña desaparecida de nombre Zoe Zuelica Torres Gómez.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptado y cumplido.</li><li>2. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>3. Aceptado y cumplido.</li><li>4. Aceptado y cumplido.</li><li>5. Aceptado y cumplido.</li></ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>

**Recomendación No. 20/2017**

Dirigida a: Fiscalía General de Justicia del Estado

**Sobre el caso de violación al Derecho de acceso a la justicia por la irregular integración de la indagatoria penal en agravio de V1, V2, V3 y V4.**

Puntos de Recomendación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptado y parcialmente cumplido.</li><li>2. Aceptado y cumplido.</li><li>3. Aceptado y cumplido.</li></ol>
Cumplimiento	<b>Cumplida parcialmente</b>





# 1.4 Acciones de inconstitucionalidad



# Acciones de inconstitucionalidad

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en 2018 continuó con la colaboración Pro Bono del despacho jurídico “Data legal Abogados, S.C.”, gracias a la cual se elaboraron y presentaron dos acciones de inconstitucionalidad por considerar que las normas impugnadas violentan los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

El 22 de enero, la CEDH presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una acción de inconstitucionalidad en contra del Congreso y diversos municipios del Estado, debido a que en diversos artículos de las leyes de ingresos de los municipios de: Alaquines, Charcas, Cd. Fernández, Ébano, Matehuala, Rioverde, Real de Catorce, San Antonio, San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, Soledad, Tamazunchale, Tamuín, Tanlaías y Tanquián de Escobedo; que fueron publicadas el 30 de diciembre de 2017, se contemplan costos excesivos para la reproducción de los documentos que se requieren a través de solicitudes de información pública.

La emisión de estas leyes violenta el derecho de acceso a la información pública y los principios de gratuidad en la información pública y de proporcionalidad tributaria.

Se contemplan costos excesivos para la entrega de los siguientes conceptos:

- Copia fotostática simple (hasta 37 pesos)
- Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante (400 pesos)
- Información entregada en disco compacto (hasta 100 pesos)
- Información mediante correo electrónico (hasta 241 pesos)
- Copia certificada de documentos (hasta 83 pesos)

Este cobro se contrapone a lo que contempla el art. 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que *“El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y solo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada”*.

El documento fue admitido por Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante los números No. 13/2018 y su acumulada 25/2018 y el 6 de diciembre emitió sentencia en la que resolvió a favor de este organismo y declaró la invalidez de los artículos impugnados.

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA REFORMA A LOS ARTICULOS 11 Y 40 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

El 24 de agosto, se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una acción de inconstitucionalidad en contra del Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional del Estado debido a que el contenido de la reforma a los artículos 11 y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad violenta los derechos humanos a la igualdad, a la protección contra la violencia, el derecho de consulta, a la movilidad personal, de accesibilidad y de autonomía e independencia.

Dentro del documento presentado se argumentaron los siguientes conceptos de violación:

PRIMERO. La conceptualización de la discapacidad utilizada en la reforma, viola el derecho a la igualdad.

SEGUNDO. Violación al derecho de dignidad, al igualar el término discapacidad con enfermedad.

TERCERO. Violación al principio de igualdad al no establecer diferenciación acorde con el modelo social, dentro del subgrupo de personas con discapacidad.

CUARTO. La reforma impugnada viola el pleno goce de derechos, al omitir considerar el entorno.

QUINTO. La ley reformada omite el reconocimiento de la personalidad, al solicitar constancia de discapacidad.

SEXTO. - Derecho a la consulta.

Esta acción fue admitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con número de expediente 68/2018 y actualmente aún se encuentra en trámite.



# 1.5

## Programas especiales en protección y defensa de Derechos Humanos



# Programa Especial para la Atención e Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos a la Integridad y Seguridad Personal en casos de Tortura

Con la finalidad de prevenir y atender Violaciones a los Derechos Humanos por vulneración a la Integridad y Seguridad Personal en casos de Tortura, se impulsó la atención especial por medio del Programa iniciado durante el año 2017.

Se formularon acciones para una efectiva investigación en los expedientes de queja, fortaleciendo los procedimientos al ser integrados por personal designado al tema específico. En la zona centro, se inició con el análisis de 214 expedientes de quejas, mismos que fueron evaluados y se determinó que en 120 existían suficientes elementos para considerar presuntas violaciones a Derechos Humanos, por lo que se ordenó que la continuación del procedimiento de investigación se encontrara a cargo del Programa.

Durante el año se iniciaron 42 expedientes de quejas por presuntos actos de tortura de los que fueron concluidos 7. Fue emitida la recomendación 11/2018 en la que se encontraron elementos suficientes que permitieron acreditar que se vulneró el derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, al debido proceso, a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de dos jóvenes, por violaciones atribuibles a servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles, consistentes en actos de tortura que culminaron en la privación de la vida de una persona.

El 25 de enero de 2018, el Presidente de este Organismo suscribió con el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el “Convenio General de Colaboración con respecto al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” que tiene como objeto establecer las bases de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntar acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de diseñar y ejecutar programas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos y degradantes, en donde pudieran encontrarse personas privadas de su libertad. Con la finalidad de dar cumplimiento al convenio antes mencionado, este Organismo en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, efectuó supervisiones penitenciarias para la rendición de informes, para lo que se aportaron recursos humanos y materiales para la realización de las visitas en todos los Centros de Reinserción del Estado.

En cuanto al personal designado a la operación del Programa se le impulso para fomentar su capacitación continua en temas relacionados a su campo de acción que permitan fortalecer sus capacidades en beneficio de la atención a violaciones de tortura.

# Programa Especial de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas

En 2018 la Comisión Estatal de Derechos Humanos conforme al Programa Especial de Atención a Personas Desaparecidas emitió la Recomendación General No. 01, sobre el caso de violación al Derecho a la Procuración de Justicia, a la Verdad y a la Investigación Eficaz, que se cometió en agravio de las 29 Personas Desaparecidas, Caso “Pirasol”.

De igual forma este Organismo protector de derechos humanos realizó acompañamientos a las diligencias de prospección, inspección y levantamiento de indicios en búsqueda de Personas desaparecidas y/o cualquier otra actividad de trabajo vinculada con el tema, como fueron mesas de trabajo, encuentros de capacitación entre otros, pues después de conocer el terror y el dolor de las desapariciones y lo que padecen sus familiares es necesario de estar, dar asesoría y acompañamiento cercano, estar de lado de los familiares.

En mayo del año 2018 se presentó el Programa Estatal de Atención Tanatológica-Psicológica a familiares de Personas Desaparecidas o no localizadas. Cuyo objetivo es otorgar una atención eficaz y prioritaria hacia los familiares de personas víctimas de desaparición forzada, describir sus principales síntomas, brindar a usuarios y acompañantes, una orientación y proporcionar información a las personas que lo requieran, como método de prevención y detección en el trabajo tanatológico, así como, realizar un trabajo multidisciplinario desde el primer contacto con las personas afectadas.

La búsqueda de personas desaparecidas no se limita a remover la tierra, la búsqueda tiene que ver con remover conciencias, acompañarse, y nunca desistir, pues la consigna que proclaman los familiares es que “los desaparecidos de unos son los desaparecidos de todos”, proclama que sigue aún más vigente y con más fuerza.



# 2

capítulo

# Educación en Derechos Humanos

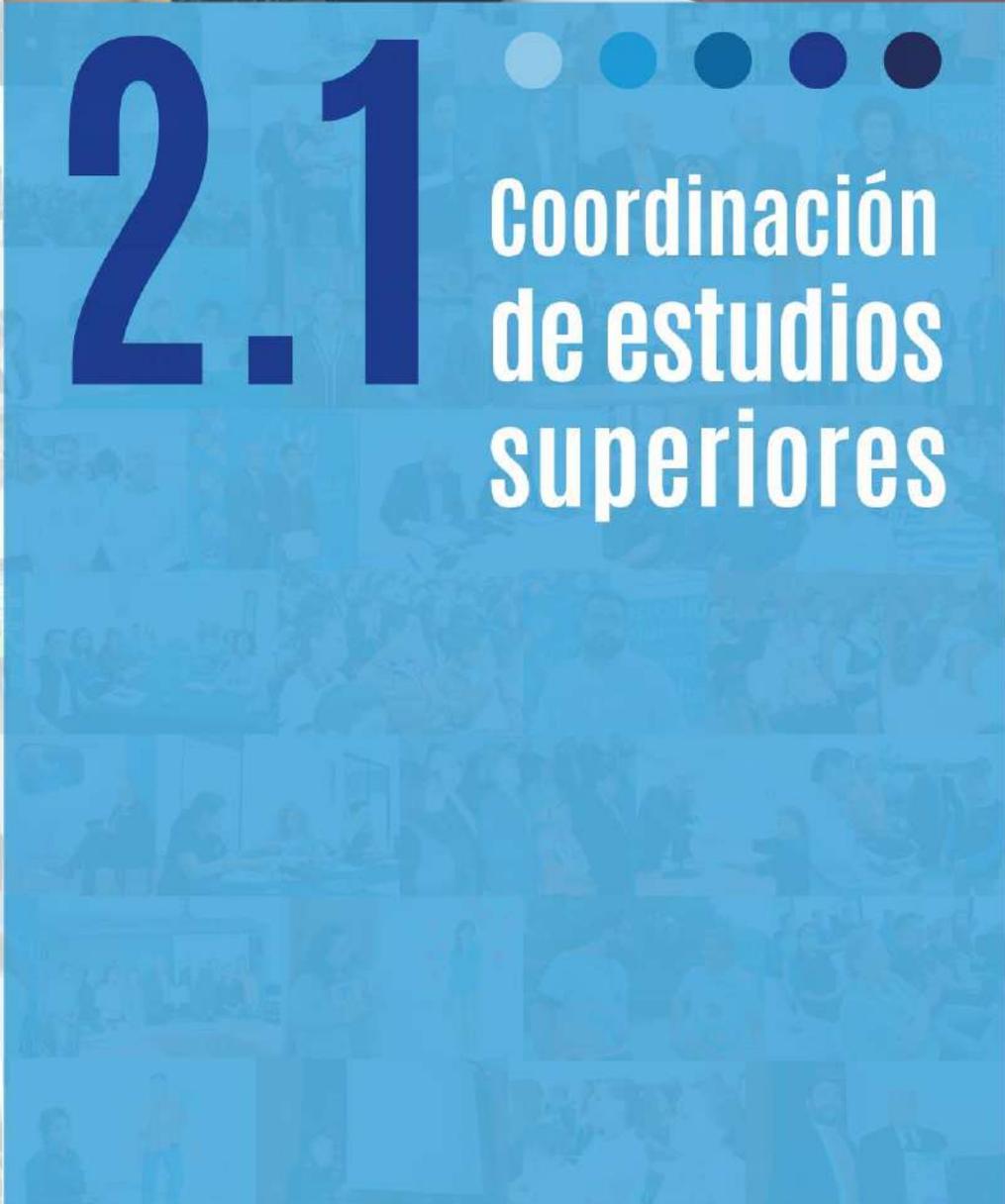






# 2.1

## Coordinación de estudios superiores





# Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en coordinación con la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos impartió el “Diplomado Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas” en la Universidad Intercultural Campus Mecatlán, Tamazunchale, S.L.P. durante los meses de septiembre a diciembre de 2018.

Este Diplomado se realizó con el objetivo de conjuntar la mirada de los sistemas jurisdiccionales para ofrecer herramientas de capacitación de litigio estratégico, defensa y promoción en las comunidades indígenas para el conocimiento de sus derechos humanos y estuvo dirigido a personas líderes comunitarias de pueblos y comunidades indígenas.

Lo anterior con la finalidad de formar recursos humanos en habilidades prácticas para brindar apoyo y protección ante los conflictos y promover el conocimiento y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Se impartieron en total 24 sesiones de 5 horas cada una siendo un total de 125 horas de capacitación, se registró una participación de 166 personas con el siguiente desglose por edad y por sexo.

Sexo	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	Total
<b>Mujeres</b>	1	0	94	<b>95</b>
<b>Hombres</b>	0	1	70	<b>71</b>

El programa contó con los siguientes objetivos específicos:

- Incidir en las condiciones comunitarias de acceso a derechos, a través de la identificación colectiva de los principales problemas que afectan los derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas, así como los instrumentos con que cuentan las comunidades para garantizar la protección de sus derechos como pueblos indígenas.
- Definir estrategias de participación en el desarrollo, aplicación, ejecución y control de las buenas prácticas en la defensa y comunal, considerando el uso eficiente de redes y tecnologías de información y comunicación.
- Establecer, las necesidades de inclusión de los pueblos indígenas en el diseño e implementación de las políticas públicas para el cumplimiento de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible de la ONU y de la Agenda 2030 como derechos humanos de los pueblos indígenas.

Las sesiones del diplomado fueron impartidas a distancia mediante teleconferencias desde distintos puntos del país, el 25 de octubre se impartió el Módulo 8 desde San Luis Potosí a 9 Estados de la República Mexicana, este evento tuvo lugar en el Centro Universitario de Apoyo Tecnológico y Empresarial de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en el que se contó con la presencia de la Mtra. Eréndira Cruzvillegas Fuentes Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos así como con representantes de la comunidad mixteca y mazahua de la capital del Estado.



# Especialidad en Derechos Humanos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en 2018 continuó impartiendo la Especialidad en Derechos Humanos en coordinación con la Universidad de Matehuala durante los meses de enero a diciembre con el objetivo de formar profesionales especializados en Derechos Humanos, orientados al análisis crítico de la situación del respeto a los Derechos Humanos en el país; al mejoramiento de la función pública a través de un pleno conocimiento de las obligaciones en materias de promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos; a la aplicación del enfoque de Derechos Humanos en las distintas áreas del quehacer público y privado; u al diseño de estrategias de escala local que permitan mejorar las condiciones de vida de todas las personas.



En el transcurso del año, se impartió la Especialidad en Derechos Humanos a 4 generaciones distintas con 103 sesiones en San Luis Potosí y 32 sesiones en de Matehuala beneficiando a 42 mujeres y 35 hombres.

Al término de la Especialidad, el profesionista contará con los conocimientos básicos y generales sobre Derechos Humanos y la normatividad vigente. Asimismo, abra profundizada en algunos de los temas más relevantes y específicos, como aquellos que se

relacionan con los sistemas de protección internacional, regional y local, tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales. El profesionalista será capaz de analizar distintas situaciones de posibles violaciones a Derechos Humanos, así como situaciones en las que se vean involucradas personas a Derechos Humanos, así como situaciones en las que se vean involucradas personas pertenecientes a grupos vulnerables, pudiendo ofrecer construcciones críticas y fundamentadas que permitan encontrar soluciones empíricas a dichas problemáticas. Además, el profesionalista será capaz de analizar las políticas públicas nacionales y locales con enfoque de Derechos Humanos, y desde la perspectiva de la seguridad ciudadana y el desarrollo social, bajo la comprensión de que el fin último es la protección de la dignidad y el bienestar pleno de todas las personas.

Finalmente, el profesionalista será capaz de desarrollar el trabajo que le permita analizar crítica, concisa y profundamente una problemática real, siempre buscando una solución que no sólo repare el daño a las víctimas, sino que genere condiciones que permitan prevenir nuevas violaciones a Derechos Humanos.



# 2.2

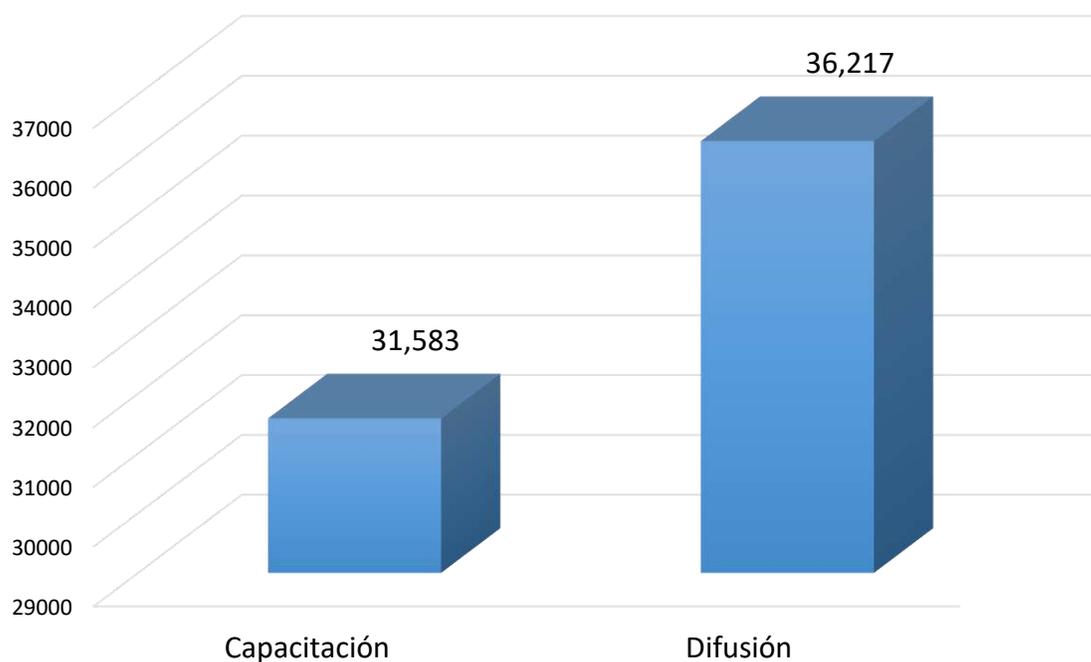
Actividades de educación, difusión y promoción de la cultura de **Derechos Humanos**



# Actividades de difusión y capacitación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos como parte de las tareas de promoción de la cultura de los derechos humanos, desarrollo en 2018 diversas actividades de promoción, difusión, capacitación y educación en materia de Derechos Humanos, las personas que participaron en actividades de capacitación fueron 31 mil 583 y las personas que fueron beneficiadas en actividades de difusión son 36 mil 217.

**Total de personas beneficiadas con acciones de capacitación y difusión: 67,800**

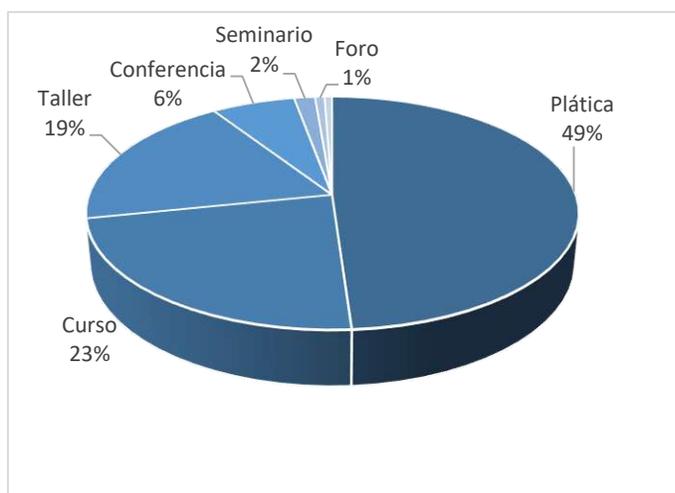


# Actividades de capacitación

De las 31 mil 583 personas que participaron en las actividades de capacitación, el 55% de la población fueron mujeres y el 45 23 mil 930 fueron mujeres y 18 mil 222 hombres, a continuación, se muestra el desglose por edades:

Personas capacitadas						
	0 a 14 años	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
Mujeres	4,476	2,816	894	9,176	128	17,490
Hombres	4,414	2,838	704	6,029	108	14,093
<b>Total</b>	<b>8,890</b>	<b>5654</b>	<b>15,98</b>	<b>15,205</b>	<b>236</b>	<b>31,583</b>

El total de las acciones realizadas en materia de capacitación en Derechos Humanos fueron 832 y se desglosan de la siguiente manera:



Tipos de capacitación		
	Actividad	Participantes
Plática	338	16,834
Curso	158	5,092
Taller	131	4,155
Conferencia	44	4,048
Foro	5	890
Seminario	11 (56 sesiones)	321
Diplomado	1 (25 sesiones)	166
Especialidad	3 (135 sesiones)	77
<b>Total</b>	<b>892</b>	<b>31,583</b>

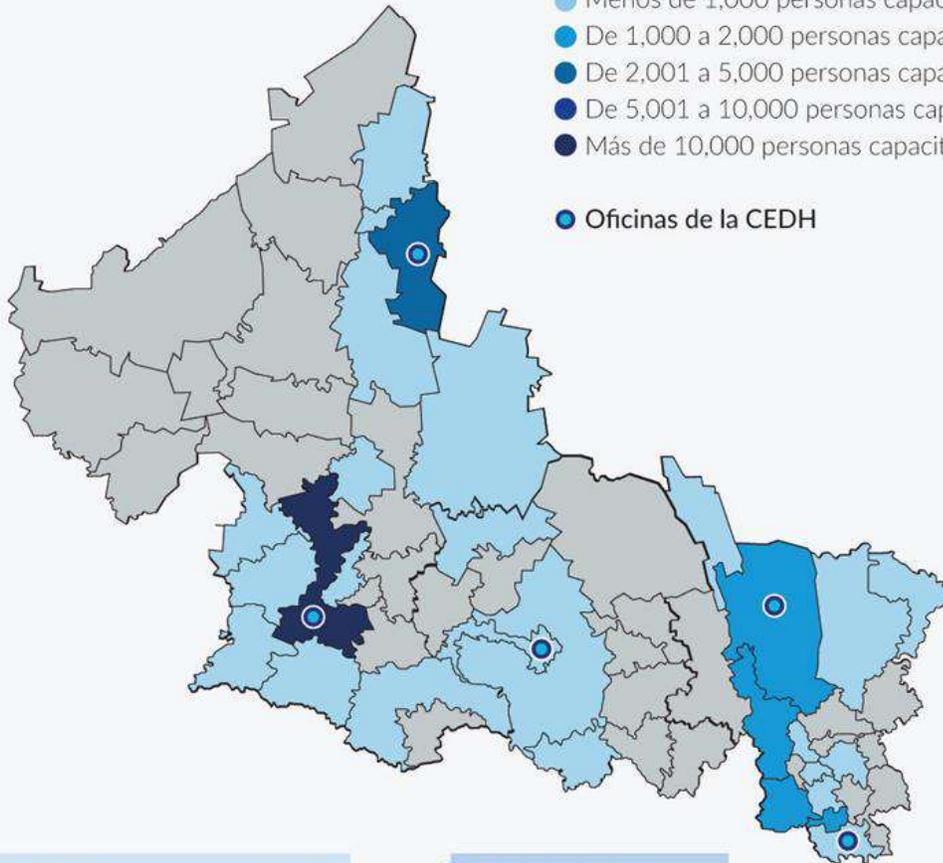
En 2018 se realizaron actividades de capacitación en 28 municipios del Estado que se distribuyen de la siguiente manera.

**Distribución de personas que participaron en actividades de capacitación durante el 2018**

**Personas capacitadas**

- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas

- Oficinas de la CEDH



● **Menos de 1,000 personas capacitadas**

Soledad de Graciano Sánchez	694
Tamazunchale	616
Rioverde	420
Cd. Fernández	342
Villa de la Paz	267
Axtla de Terrazas	236
Villa de Arista	220
Cedral	190
Ahualulco	167
Ebano	153
Cerritos	108
El Naranjo	88
Tancanhuitz	86
Mexquitic de Carmona	66
Villa de Reyes	38
Villa de Arriaga	37
Coxcatlán	37
Santa María del Río	35
Guadalcázar	28
Tamuín	27
San Ciró de Acosta	22
Villa de Guadalupe	18

● **De 1,000 a 2,000**

Xilitla	1,769
Cd. Valles	1,518
Matlapa	1,173
Aquismón	1,004

● **De 2,001 a 5,000**

Matehuala	3,177
-----------	-------

● **Más de 10,000**

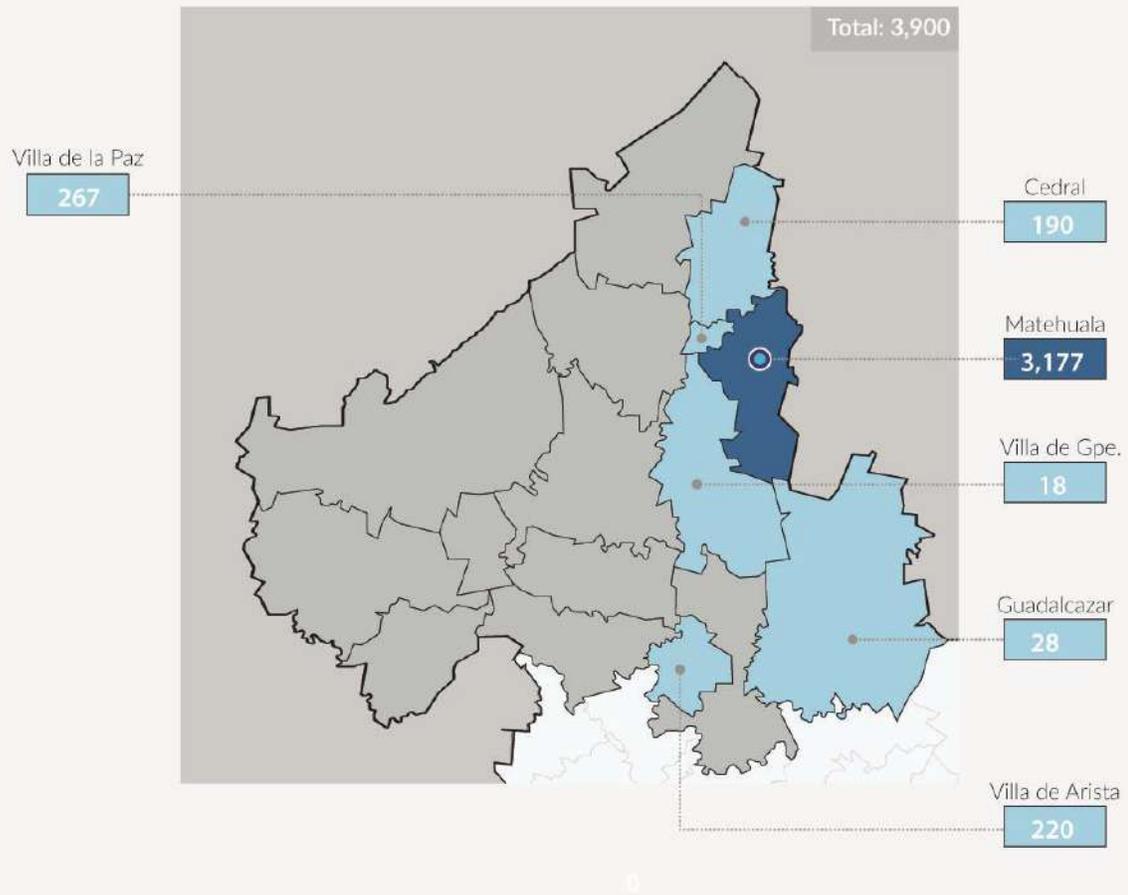
San Luis Potosí	19,047
-----------------	--------

● **Oficinas de la CEDH**

Matehuala
San Luis Potosí
Cd Fernández
Ciudad Valles
Tamazunchale

**Total: 31,583** Personas capacitadas

## Zona Altiplano

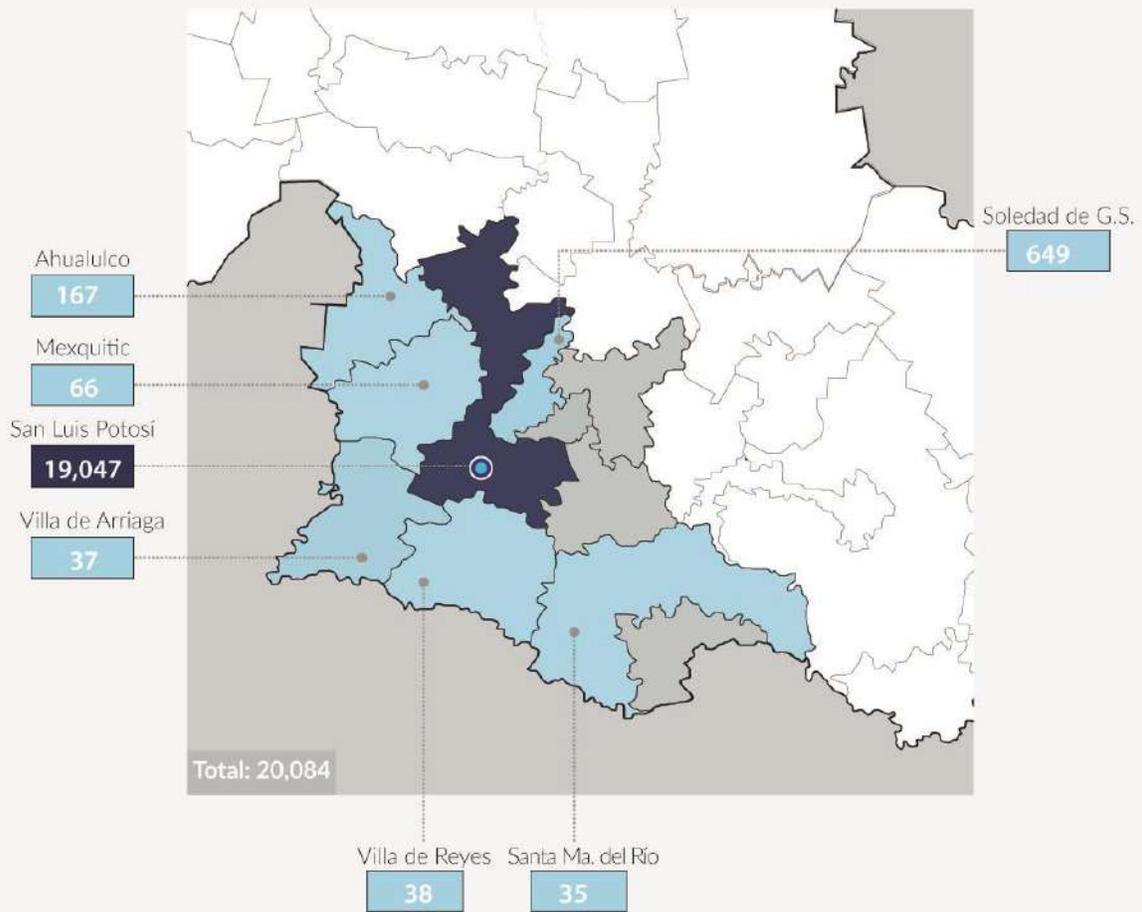


### Personas capacitadas

- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas
- Oficinas de la CEDH

Municipio	Actividades	Personas capacitadas
● Matehuala	107	3,177
Villa de la Paz	5	267
Villa de Arista	1	220
Cedral	7	190
Guadalcázar	1	28
Villa de Guadalupe	1	18

**Zona Centro**

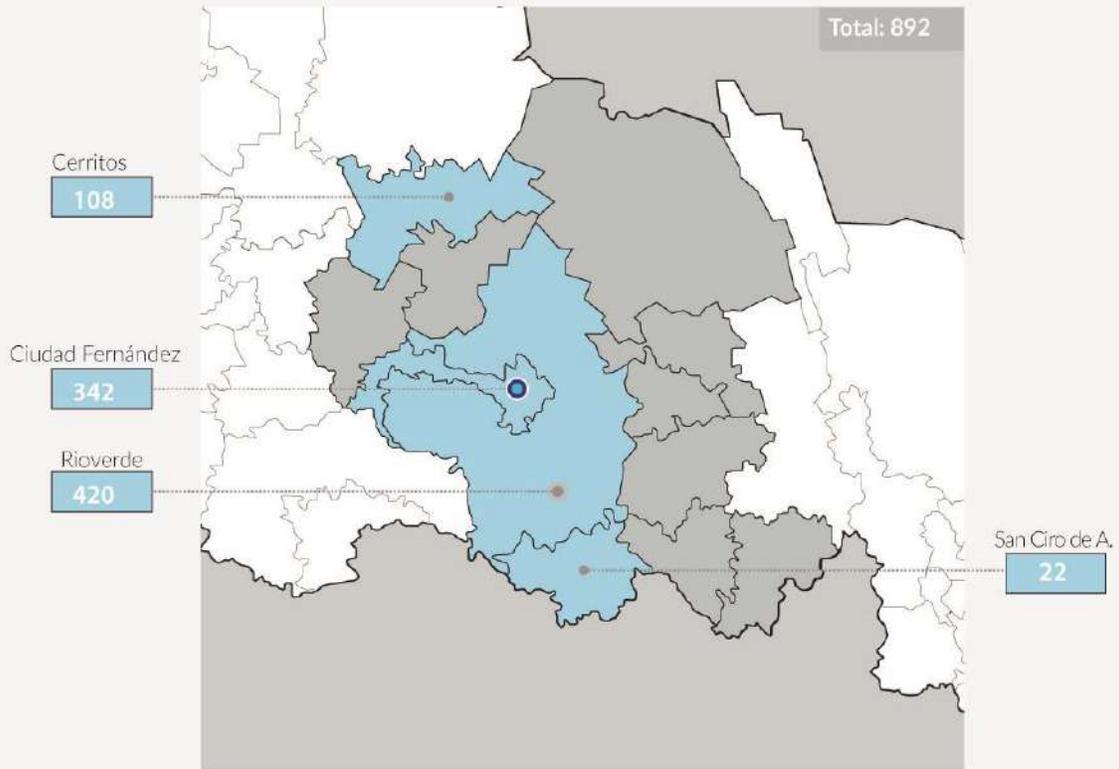


**Personas capacitadas**

- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas
- Oficinas de la CEDH

Municipio	Actividades	Personas capacitadas
● San Luis Potosí	581	19,047
Soledad de G.S.	19	694
Ahualulco	2	167
Mexquitic de Carmona	2	66
Villa de Reyes	7	38
Villa de Arriaga	3	37
Santa María del Río	1	35

**Zona Media**

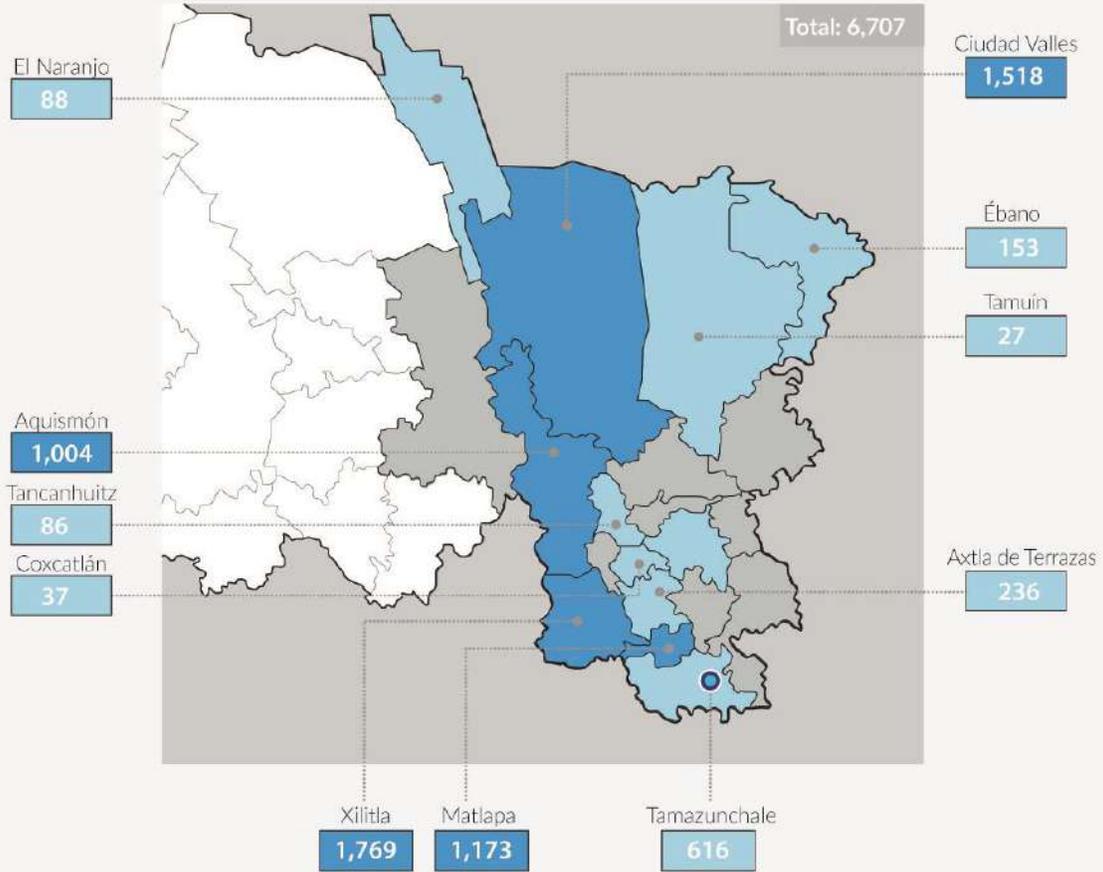


**Personas capacitadas**

- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas
- Oficinas de la CEDH

Municipio	Actividades	Personas capacitadas
Rioverde	13	420
● Cd. Fernández	3	342
Cerritos	1	108
San Ciro de Acosta	1	22

## Zona Huasteca



### Personas capacitadas

- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas
- Oficinas de la CEDH

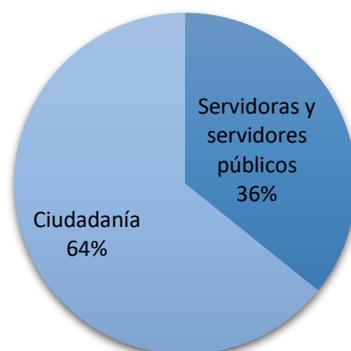
Municipio	Actividades	Personas capacitadas
Xilitla	21	1,769
Cd. Valles	29	1,518
Matlapa	25	1,173
Aquismón	19	1,004
Tamazunchale	29	616
Axtla de Terrazas	6	236
Ebano	1	153
El Naranjo	1	88
Tancanhuitz	3	86
Coxcatlán	2	37
Tamuín	1	27

Los principales temas de las 892 capacitaciones que se impartieron en 2018 se muestran a continuación.

<b>Temáticas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Participantes</b>
Derechos Humanos en general	288	4451
Derechos de las niñas y los niños	267	14007
Derechos Humanos y diversidad sexual LGBTTTI	33	610
Derechos Humanos de las mujeres	29	609
Derechos Humanos de los pueblos indígenas	27	195
Derechos Humanos de las y los jóvenes	19	1233
Equidad y no Discriminación	19	1581
Prevención de la Tortura y Protocolo de Estambul	15	896
Derechos Humanos de las personas con discapacidad y sensibilización	14	607
Derechos Humanos de las mujeres a una vida libre de violencia	13	836
Derechos Humanos y no discriminación	13	775
Derechos Humanos y prevención del abuso sexual infantil	13	415
¿Conocemos y respetamos los derechos de las niñas y los niños?	12	584
Cultura de paz y Derechos Humanos	12	459
Derechos Humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención	11	114
Derechos Humanos y Salud	10	490
Derechos Humanos y prevención de acoso escolar	9	492
Equidad de género	9	362
La reforma constitucional del año 2011 en materia de Derechos Humanos	9	356
Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	8	414

El artículo 69 fracción I establece como una de las obligaciones del organismo la promover la cultura de Derechos Humanos tanto entre los servidores públicos del Estado, en observancia de esta atribución en 2018 se capacitó a 11 mil 300 servidoras y servidores públicos y 20 mil 283 personas que forman parte de la ciudadanía.

## Población capacitada durante 2018



Las 11 mil 300 servidoras y servidores públicos que recibieron capacitación en 2018 pertenecían a los siguientes espacios de la administración pública.

Servidoras y Servidores Públicos Capacitados		
	Actividades	Participantes
Maestros y Maestras	173	56,53
Personal Administrativo Estatal	108	3,089
Militares	15	861
Policía Municipal	9	379
Personal Administrativo Federal	15	289
Personal de Seguridad y Custodia	9	252
Personal de Salud Estatal	6	224
Personal Administrativo Municipal	13	206
Policía Estatal	3	192
Personal Administrativo Penitenciario	4	116
Personal de Salud Federal	1	39
<b>Total</b>	<b>356</b>	<b>11,300</b>

Mientras que la población perteneciente a la sociedad civil que fue capacitada en 2018 pertenece a los siguientes sectores.

Ciudadanía capacitada		
	Actividades	Participantes
Alumnos y alumnas de secundaria	159	9,634
Alumnos y alumnas de primaria	38	2,710
Padres y madres de familia	57	2,271

Alumnos y alumnas de educación media superior	23	1,880
Alumnos y alumnas de educación superior	151	1,326
Alumnos y alumnas de preescolar	12	595
Mujeres	13	406
Indígenas	27	338
Asociación Civil	27	289
Personas con discapacidad	4	254
Niños y niñas fuera de la escuela	4	196
Personas sometidas a cualquier tipo de detención	17	194
Personas adultas mayores	4	190
<b>Total</b>	<b>536</b>	<b>20,283</b>

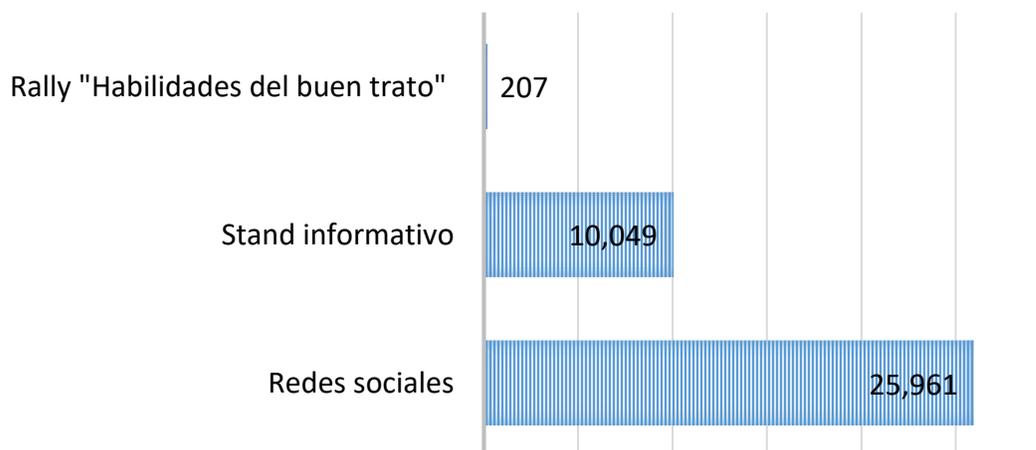
# Actividades de difusión

En relación a la difusión, el impacto total que se logró fue de 36 mil 217 personas, a través de 53 actividades que comprendieron: Stands informativos (51), difusión en redes sociales (1) y el rally “Habilidades del buen trato” (1).

Personas beneficiadas en actividades de difusión						
	0 a 14 años	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
Mujeres	2,038	1,251	1,161	20,835	868	26,153
Hombres	1,957	1,191	1,169	5,309	438	10,064
<b>Total</b>	<b>3,995</b>	<b>2,442</b>	<b>2,330</b>	<b>26,144</b>	<b>1,306</b>	<b>36,217</b>

De las personas beneficiadas en las actividades de difusión el # fueron mujeres y el # hombres.

## Actividades de difusión



Los stands en los que se difundió información sobre Derechos Humanos tuvieron lugar en los siguientes 10 municipios del Estado.

Actividades de Stands informativos por Municipio		
	Actividades	Participantes
San Luis Potosí	36	34,672
Matehuala	4	611
Vanegas	2	357
Villa de la Paz	2	150
Cedral	2	143
Villa de Arista	2	93
Soledad de Graciano Sánchez	1	80
Rioverde	1	69
Aquismón	2	24
Matlapa	1	18
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>36,217</b>



A continuación, se muestra el desglose por mes de las actividades de difusión realizadas.

<b>Mes</b>	<b>Municipio</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cobertura</b>
<b>Febrero</b>	San Luis Potosí	Stand informativo en la Facultad de Derecho de la UASLP, se proporcionó información general de la CEDH	102
<b>Marzo</b>	San Luis Potosí	Stand informativo con el tema de Derechos Humanos de los pueblos indígenas, en la comunidad Mixteca, con la asistencia de población indígena Triqui, Mixteco y Mazahua	109
	Rioverde	Stand informativo con el tema de Derechos Humanos, se atendió a población en general y un grupo de estudiantes de nivel secundaria	69
<b>Abril</b>	Villa de la Paz	Stand informativo en la Jornada de Atención a Comunidades realizada en la Plaza de la Comunidad Limones	15
	Matehuala	Stand informativo sobre la atención que la CEDH brinda a la población general, durante la entrega de apoyos del programa 65 y más de la Secretaría de Desarrollo Social	85
	Villa de la Paz,	Stand informativo en el que se brindó información sobre los derechos de los niños, acoso escolar y adicciones a niños y niñas de preescolar, primaria y secundaria	135
	Matlapa	Stand informativo durante la entrega del programa 65 y más en la Plaza principal de Matlapa	18
	Aquismón	Stand informativo en la plaza principal de Aquismón	19
	Aquismón	Stand informativo en la plaza principal de Aquismón	5
	San Luis Potosí	Stand informativo instalado en el “Foro entre autoridades federales y las víctimas del delito y sus familiares” realizado en la Universidad Politécnica	200
<b>Mayo</b>	Matehuala	Stand en la Feria informativa “Por un corazón sin adicciones” realizada en Plaza de Armas de Matehuala	263
	Vanegas	Stand en la Feria informativa “Por un corazón sin adicciones” en el albergue municipal de Vanegas	339
<b>Junio</b>	San Luis Potosí	Stand informativo realizado en la Delegación de Villa de Pozos en el que asistieron alumnos de secundaria y público en general	60

	San Luis Potosí	Stand informativo en la feria de la salud dentro de las instalaciones de la Esc. Sec. Tec. 83	655
	San Luis Potosí	Stand informativo en la feria de Prevención “Conocer para saber qué hacer” en la Delegación de Bocas	190
	Cedral	Stand informativo sobre prevención de adicciones, derechos de los niños y acoso escolar	110
<b>Julio</b>	San Luis Potosí	Stand informativo realizado en la Escuela Secundaria Técnica no. 66, con el tema “Derechos Humanos y Salud. – 350 participantes	350
	San Luis Potosí	Stand informativo en la Delegación la Pila, “Derechos Humanos en General”, dirigido a los alumnos de escuela primaria	150
	Matehuala	Stand informativo Parque Álvaro Obregón “La CEDH, ¿Sabes que hacemos por ti?”	56
	Vanegas	Stand informativo en albergue jornalero de Vanegas, sobre “Derechos Humanos de las personas en situación de migración”	18
	Cedral	Stand informativo en albergue jornalero de Cedral, sobre “Derechos Humanos de las personas en situación de migración”	33
	Villa de Arista	Stand informativo en albergue jornalero de Villa de Arista sobre “Derechos Humanos de las personas en situación de migración”	40
	Villa de Arista	Stand informativo en albergue jornalero San Rafael, Villa de Arista sobre “Derechos Humanos de las personas en situación de migración”	53
<b>Agosto</b>	San Luis Potosí	Stand informativo “Día Mundial Contra la Trata de Personas”, llevado a cabo en las instalaciones del Parque Tangamanga No. 1.	310
	San Luis Potosí	Stand informativo en la Feria Nacional Potosina durante 24 días	5,985
<b>Noviembre</b>	San Luis Potosí	Stand informativo Derechos Humanos de las personas que Viven con VIH/SIDA, en la Plaza del Carmen	600
<b>Diciembre</b>	Soledad de Graciano Sánchez	Stand informativo en Soledad de Graciano Sánchez dirigido a la población en general	80
	Matehuala	Rally “Habilidades del buen trato” en la escuela secundaria Ángel Veral, con alumnos y padres de familia	207
	San Luis Potosí	Stand virtual Facebook	25,961

Además, durante 2018 se tuvo participación en el programa de radio **“Conoce tus derechos y hazlos valer”** que se transmite en la radiodifusora XENAT La Voz de las Huastecas, es difundida en los municipios y comunidades de la Zona Huasteca en idioma náhuatl. En total se grabaron 28 programas en los que se habló de los siguientes temas:

1. Acciones de la CEDH
2. Que es una recomendación y reparación del daño
3. Derechos políticos
4. Alerta de género
5. Derecho al reconocimiento como pueblo o comunidad indígena
6. Derechos de los Pueblos Indígenas y el convenio 169
7. Derecho a la consulta en los pueblos y comunidades indígenas
8. Derechos de los niños
9. Derechos de las víctimas
10. Derechos de las personas con VIH
11. Derecho al voto
12. Derecho al medio ambiente sano







# 2.3 Programas especiales sobre difusión y capacitación en Derechos Humanos

# MIME, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Dando seguimiento a las obligaciones de los Estados para vigilar el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos continuó coordinado las actividades del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad bajo las siguientes líneas de acción:

- Iniciativas de reforma a las leyes del Congreso del Estado de San Luis Potosí
- Diagnóstico sobre la situación de las Personas con Discapacidad
- Convenios con los tres poderes del Estado
- Campaña permanente de difusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Transversalidad con el Consejo Técnico del DIF

El mecanismo se encuentra conformado por personas con discapacidad y servidores públicos de la CEDH y durante 2018 se realizaron 2 reuniones ordinarias y 12 reuniones de trabajo con el Comité Técnico de Consulta, con la finalidad de dar seguimiento a las líneas de acción que se propusieron al inicio de su encargo.



### Actividades de seguimiento al Mecanismo

Se solicitaron informes a las visitadurías y direcciones sobre el número de quejas recibidas respecto a la violación de los derechos de las personas con discapacidad siendo un total de 25 quejas recibidas de las cuales se encuentran 17 expedientes de queja en trámite.

Como parte del diagnóstico sobre la situación que guardan los derechos de las personas con discapacidad se enviaron solicitudes de informe a las Secretarías de Gobierno del Estado de San Luis Potosí en las cuales se pidió que informaran los programas o políticas públicas con las que cuentan para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así como el número de personas con discapacidad laboran en las dependencias. Es de resaltar que la mayoría de sus respuestas en cuanto a los programas o políticas públicas hicieron mención sobre la infraestructura que tienen sus dependencias, por lo que se concluye es que aún existe desconocimiento sobre la aplicación de la Convención.

Se desarrolló un taller de planeación estratégica para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, dirigido a las Diputadas y diputados del Congreso del Estado. El taller en mención ha generado diversas actividades para continuar el trabajo con el Poder Legislativo en conjunto con el Comité Técnico de Consulta del MIME.

En lo que concierne a la campaña de difusión de la Convención, se impartieron talleres a los servidores públicos de este Organismo, así como a elementos de Seguridad Pública Municipal y Estatal.

Se firmó convenio de colaboración con el Comité de Discapacidad del Sistema DIF Estatal.

Las y los beneficiarios de las actividades descritas fueron 259 con el siguiente desglose por edad y sexo.

Sexo	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
Mujeres	14	89	0	103
Hombres	16	138	2	156

# Laboratorio de Cohesion Social II México - Unión Europea

La Comisión Estatal de Derechos Humanos mantiene desde 2016 un convenio de colaboración con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Unión Europea para el impulso del proyecto Laboratorio de Cohesión Social II. Durante 2018 se continuó con la operación de las siguientes estrategias logrando concluir prósperamente con todos los resultados esperados y actividades comprometidas.

<b>Nombre del programa</b>	<i>Modelo de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de Jornaleros Agrícolas Migrantes Indígenas.</i>
<b>Dirigido a</b>	Jornaleros agrícolas migrantes indígenas
<b>Objetivo</b>	Identificar soluciones estratégicas a factores restrictivos de los Derechos Humanos de jornaleros agrícolas migrantes mayoritariamente indígenas que laboran en empresas agroindustriales, enfocado en cinco ámbitos del derecho que se consideran prioritarios a cumplirse con los jornaleros indígenas y trabajadores, en general: el derecho al trabajo digno, a la salud, a la educación básica, a la vivienda digna y servicios básicos y a la cultura e identidad.
<b>Actividades desarrolladas en 2018</b>	
En el año 2018, se dieron a conocer los resultados de la implementación del Modelo de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de Jornaleros Agrícolas Migrantes Indígenas y Responsabilidad Social Empresarial que se efectuó en dos empresas del Estado de San Luis Potosí, localizadas en Vanegas y Ciudad Valles.	
Estos fueron comunicados a la población jornalera agrícola, a personal de la empresa Wonderful Citrus que concluyó el proceso, y a las instituciones como la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Delegación Federal del Trabajo y a las demás instituciones que conformaban el Programa de Atención de Jornaleros Agrícolas que era implementado a través de la Secretaría del Desarrollo Social, con la finalidad de establecer que acciones eran necesarias para la sostenibilidad del proyecto.	

En el proceso de sistematización de la experiencia se llevaron a cabo los siguientes documentos:

- Modelo de prevención de violaciones a Derechos Humanos de Jornaleros Agrícolas Indígenas Migrantes y Responsabilidad Social Empresarial.
- Manual de Implementación, Acompañamiento y Seguimiento del Modelo.

<b>Nombre</b>	<i>Modelo de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de las Mujeres en Empresas.</i>
<b>Dirigido a</b>	Mujeres operarias.
<b>Objetivo</b>	Identificar soluciones estratégicas a factores restrictivos de los derechos humanos de las mujeres que laboran en las empresas, para elaborar planes estratégicos de trabajo que mejoren sus condiciones laborales bajo el eje transversal de la igualdad y equidad de género.
<b>Actividades desarrolladas en 2018</b>	
<p>A partir de los resultados encontrados en cada empresa en la que se realizó el pilotaje del modelo se realizaron reuniones de trabajo con los enlaces de las empresas participantes. En estas reuniones se determinó la implementación de las acciones afirmativas y mejoras que realizaría cada empresa y el diseño y ejecución de una carta descriptiva de capacitación. Al culminar ambas fases se evaluó si se entrega o no el distintivo de empresa respetuosa de derechos humanos.</p> <p>El día jueves 22 de febrero de 2018 se realizó la <i>Entrega del Distintivo “Empresa Respetuosa de Derechos Humanos”</i> a la Empresa <i>BorgWarner</i> y al Hospital Marcharbel, durante un evento protocolario que se llevó a cabo en las instalaciones de cada Empresa. En estos eventos estuvieron presentes mujeres trabajadoras de la Empresa, así como parte del personal Directivo y Administrativo.</p> <p>Con el seguimiento realizado se puede augurar que estas empresas continuarán con la aplicación de sus programas de Responsabilidad Social Empresarial.</p> <p>Se logró acorde a los Convenios de la OIT correspondientes y otros instrumentos internacionales en la materia, fueron desarrollados e implementados en su totalidad y de manera satisfactoria. Se generaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo de prevención de violaciones a Derechos Humanos de Mujeres y Responsabilidad Social Empresarial.</li> <li>- Manual de Implementación, Acompañamiento y Seguimiento del Modelo.</li> </ul>	

<b>Nombre</b>	<b><i>Estrategia de Educación Corresponsable.</i></b>
<b>Dirigido a</b>	Niñas, niños y adolescentes.
<b>Objetivo</b>	Fomentar relaciones sanas y pacíficas en las comunidades educativas
<b>Actividades desarrolladas en 2018</b>	
<p>Se implementó exitosamente la Estrategia de Educación Corresponsable sobre Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes y se redactaron los documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Actuación, Acompañamiento y Seguimiento: Estrategia de Educación Corresponsable “Mi escuela promoviendo la paz”.</li> <li>- Guía de aplicación “Mi escuela promoviendo la paz”.</li> </ul> <p>Cuya finalidad es ofrecer herramientas prácticas para la promoción del respeto a los derechos humanos y fomento de una cultura de paz en la comunidad educativa, donde las niñas y los niños jugaran un papel protagónico ejerciendo su derecho a ser escuchados y a la participación.</p> <p>Para dar seguimiento a la implementación de la Estrategia, se realizaron algunas visitas a los centros escolares donde se implementó, se tuvieron charlas con personal directivo y docente de los mismos, y se retroalimentó el trabajo que realizan quienes conforman las redes municipales.</p>	

En el lapso restante de ejecución de la acción, se mantuvo la colaboración con academia, instituciones públicas y sociedad civil, incluyendo su participación en la revisión y retroalimentación de los documentos generados. Asimismo, se realizaron algunas acciones para visibilizar la Estrategia de Educación Corresponsable en entrevistas de radio y conferencias.

De igual manera, se conformó un *Comité Retroalimentación de contenidos de los Modelos realizados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro del Laboratorio de Cohesión Social II, México-Unión Europea*, que se constituyó el 10 de septiembre de 2018, con los siguientes integrantes:

<b>Modelos / Estrategia</b>	<b>Integrantes</b>
<b><i>Modelo de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de Jornaleros Agrícolas Migrantes Indígenas.</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dra. Paloma Blanco López, Consejera Propietaria de la CEDH</li> <li>• Lic. José Cruz Morelos Torres, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la CEDH</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. Jesús Rafael Rodríguez López, Coordinador General de la Acción</li> </ul>
<b><i>Estrategia de Educación Corresponsable</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. Juan Refugio Granados Naranjo, Consejero Propietario de la CEDH</li> <li>• Mtra. Giovanna Itzel Argüelles Moreno, Directora de Equidad y No Discriminación CEDH</li> <li>• Lic. Jesús Rafael Rodríguez López, Coordinador General de la Acción</li> </ul>
<b><i>Modelo de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de Mujeres Trabajadoras y responsabilidad social empresarial.</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mtra. Giselle Meza Martell, Consejera Propietaria de la CEDH</li> <li>• Lic. Cinthya Selene Piña Hernández, encargada de la Tercera Visitaduría General de la CEDH</li> <li>• Lic. Jesús Rafael Rodríguez López, Coordinador General de la Acción</li> </ul>
<b><i>Observadores del Comité</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mtro. José Manuel Ramos Robles, Responsable de la Asistencia Técnica Internacional en San Luis Potosí del LCS II México-Unión Europea.</li> <li>• Mtra. María Teresa Galicia Saldaña, Directora General de la Secretaría Técnica del Gabinete</li> </ul>

El día 19 de diciembre de 2018, la Coordinación general de la acción y la Coordinación de cada estrategia, con el apoyo de la asistencia técnica del proyecto, organizaron un grupo focal por cada estrategia, con los siguientes objetivos:

- Presentar y difundir las estrategias ejecutadas por la CEDH-SLP en el marco del Laboratorio de Cohesión Social II, con financiamiento de la UE.
- Incentivar la conformación de una red de difusión de las estrategias y sus modelos.
- Identificar propuestas de sostenibilidad de las estrategias y sus modelos, por parte de las personas asistentes.

A estos grupos asistieron actores clave que cumplieran con el perfil de prospectos para la sostenibilidad de las estrategias ejecutadas.





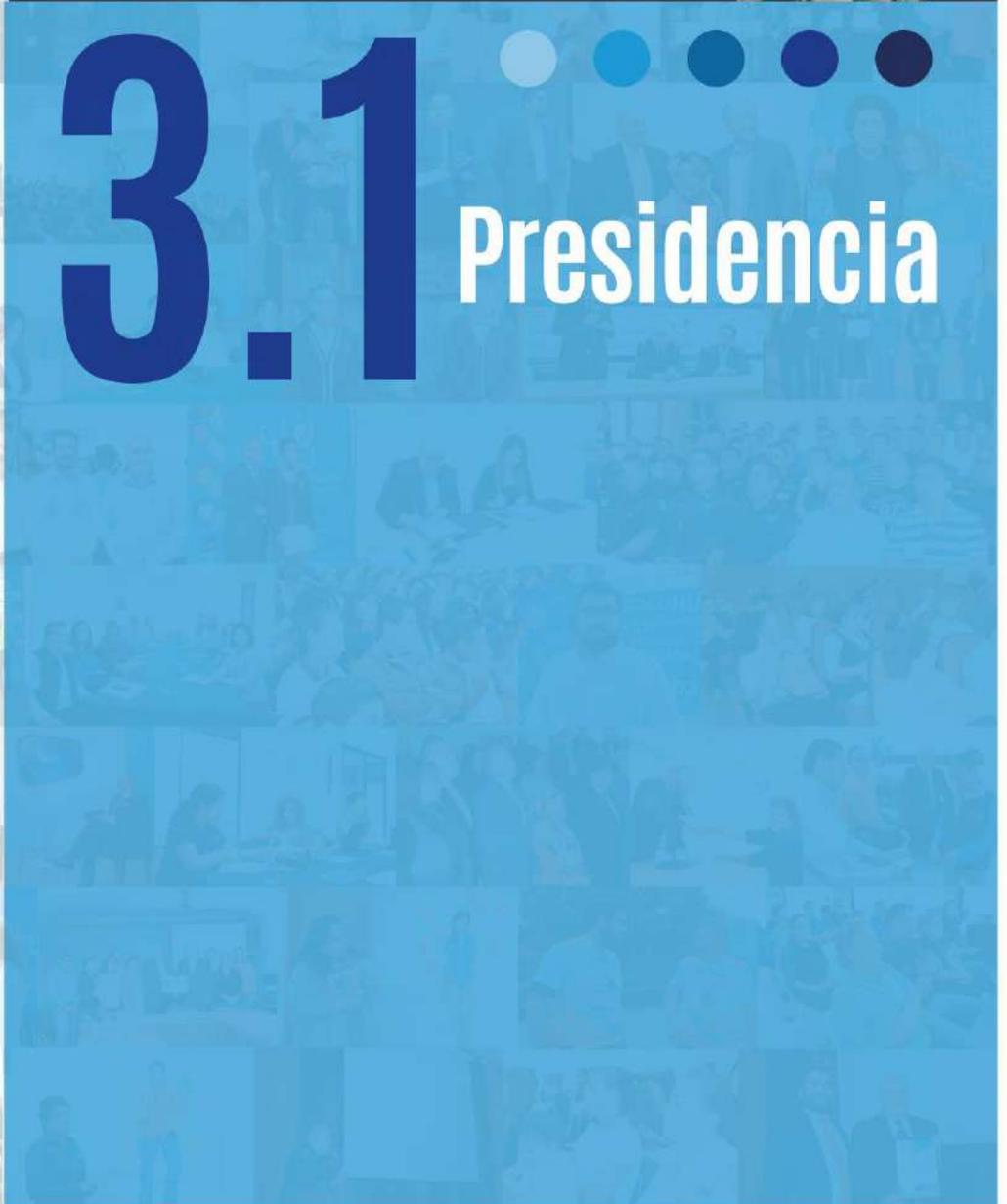
# 3

## Desarrollo Institucional Democrático y Responsable

capítulo









# Presidencia

La Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encarga de encabezar y dirigir las tareas sustantivas del organismo en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos, durante 2018 se realizaron 24,285 actuaciones y quedaron registradas en los siguientes documentos.

Documentos	Cantidad
Actas Circunstanciadas	3,787
Memorándum	3,314
Notificación al quejoso	2,507
Oficio	2,310
Solicitud de informe a la autoridad	2,040
Notificación de conclusión	1,998
Acuerdo de conclusión	1,734
Presentación de queja	1,345
Acuerdo de calificación y trámite	1,027
Canalización	823
Acuerdo de radicación	817
Oficio de comisión	401
Oficio de contestación	286
Medidas precautorias	280
Comprobación de viáticos	260
Oficio a personas	245
Acuerdo de admisión	209
Oficio de colaboración	110
Citatorio	109
Solicitud de colaboración	73
Acuerdo de certificación	64
Comparecencia	61
Otros	485
<b>Total</b>	<b>24,285</b>

En 2018 se efectuó un cambio de domicilio de las oficinas pertenecientes a la Segunda Visitaduría General que se ubica en Ciudad Valles y se encarga de brindar atención especializada en atención de pueblos y comunidades indígenas. La inauguración de estas oficinas se realizó el 26 de junio en la que se destacó que se contaba con un espacio más amplio lo que favorecería para otorgar mejores servicios.



# Acciones interinstitucionales

Estrechar lazos entre las instituciones es una labor de suma importancia, pues con ello se logra un trabajo coordinado que permite la suma de esfuerzos encaminados a la construcción de una cultura de paz, que en consecuencia haga de San Luis Potosí y del país un mejor lugar para vivir.

Por lo que el Presidente de este Organismo Autónomo continúa su participación en diversas mesas de trabajo tales como el Sistema Estatal para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Consejos de Seguridad, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, entre otros.

Una de las más altas distinciones que tuvo el Presidente López Espinosa fue la invitación



realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos para participar en el Comité de Derechos Humanos de la ONU, efectuado del 7 al 9 de noviembre de 2018 en Ginebra, Suiza; donde fue portavoz de la necesidad de la materialización de la Ley General Contra las Desapariciones Forzadas, ya que son 25 las entidades federativas mexicanas que no han establecido su respectiva Comisión Local de Búsqueda, 11 no han puesto en operación su Comisión Local de Atención a Víctimas, a pesar de que la Ley General de Víctimas, aprobada en 2014, así lo dispone; en este examen las naciones participantes hicieron visible que México enfrenta una problemática en materia de desaparición de personas debido a la violencia, inseguridad, corrupción e impunidad que impera en algunas regiones del país.

En cumplimiento a la Ley del Centro de Justicia de las Mujeres del Estado, en el mes de octubre el Lic. Jorge Andrés López Espinosa designó a una persona como representante del Organismo en dicha institución con el objetivo de que realice acciones de atención y proporcione información a las mujeres en materia de derechos humanos, así como los mecanismos con que cuentan para acceder al derecho a una vida libre de violencia.

De la misma forma ha participado como ponente en diversos foros de Derechos Humanos, tales como el que se llevó a cabo en la Universidad Politécnica denominado “Diplomado Convivencia Universitaria”, el “Foro de Atención a las Víctimas en su contexto Social y Retos Institucionales” que fue realizado por la Asociación Civil “Fe y Esperanza” y el ciclo de conferencias “Acciones de Difusión en el marco de la Conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer” organizado por la CEDH durante el mes de noviembre de 2018.



Además, como una responsabilidad moral y compartiendo los valores de fraternidad, humanismo y solidaridad hacia con los sectores más vulnerables de la sociedad, la CEDH llevó a cabo la colecta a beneficio de la Cruz Roja Mexicana.

# Participación en la FMOPDH

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos tiene como objetivo favorecer, estrechar y fortalecer la unidad de los Organismos que la conforman, así como llevar a cabo diversas estrategias que proporcionan resultados tangibles en beneficio de la protección y defensa de los derechos humanos en México.



Mediante la Federación se instrumentan acciones de vinculación estratégicas que permiten aprovechar las capacidades institucionales de sus órganos asociados. Prueba de ello fue la reunión que se dio el pasado 25 de enero de 2018 con la Conferencia Nacional de Gobernadores en la Ciudad de México, en la cual cada integrante realizó aportaciones sobre las áreas de oportunidad que se presentan en los Estados.

Por su parte el Presidente de este Organismo Autónomo continua su participación como Vicepresidente de la Zona Este la cual llevó a cabo su primera reunión ordinaria el pasado mes 14 de febrero de 2018, en las instalaciones del Centro de las Artes, de esta ciudad capital y teniendo lugar una segunda el día 7 de agosto en el estado de Tlaxcala, en las cuales se abordó el problema de rezago que existe en el país en cuanto a la reparación del daño de las víctimas.



Igualmente, asistió al XXII Congreso y Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, el cual tuvo lugar en la ciudad de Panamá en donde llevó a cabo la presentación de la Recomendación 28/2005 sobre el Caso de la minera San Xavier la cual fue emitida por violaciones al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho a disfrutar del patrimonio histórico y derecho a la información.

Dentro de las actividades de la Federación, el Ombudsperson potosino participó en el pasado 26 de abril de 2017 en el Foro “Educación en Derechos Humanos”, el cual tenía como objetivo propiciar un diálogo entre actores relevantes que intervienen en el proceso de formación de futuros abogados de la UNAM.

De la misma forma y en el mes de mayo participó en el XLVIII Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos celebrado en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.



Finalmente, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2018 se llevó a cabo el XLIX Congreso Nacional y Asamblea Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en donde al igual que en otras ocasiones el Licenciado Jorge Andrés López Espinosa participó con el tema “La efectividad de la reparación del daño en las Recomendaciones de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

# Comunicación social

En 2018 se mantuvo el compromiso con el fortalecimiento de la comunicación social, la cual es de vital importancia para la difusión de los Derechos Humanos en la entidad, como resultado de este esfuerzo se duplicó la presencia en medios de comunicación logrando transmitir información en 101 ocasiones sobre diversos temas.



No.	Fecha	Tipo de Medio	Medio	Tema
1	4/01/2018	Periódico	Pulso	Número de quejas en 2018
2	5/01/2018	Varios	Televisa, El Universal, Plano Informativo, Global Media, Canal 13	No. de recomendaciones de 2017 Ley de seguridad interior

<b>3</b>	12/01/2018	Radio	Global Media	Acción de inconstitucionalidad
<b>4</b>	12/01/2018	Portal de Internet	Astrolabio	Aceptación de la recomendación del caso Zoe
<b>5</b>	12/01/2018	Radio	Global Media	Acción de inconstitucionalidad
<b>6</b>	17/01/2018	Varios	Global Media, Televisa, Canal 13, Pulso	Firma de convenio con CEFIM
<b>7</b>	26/01/2018	Portal de internet	One Click	Femicidios del mes de enero
<b>8</b>	26/01/2018	Televisión	Canal 13	Alerta de género y número de feminicidios
<b>9</b>	29/01/2018	Periódico	Pulso	Quejas contra policías municipales en el Estado y construcción de nuevo edificio para la CEDH
<b>10</b>	30/01/2018	Televisión	Televisa	Acción de inconstitucionalidad
<b>11</b>	30/01/2018	Radio	Global Media	Acción de inconstitucionalidad
<b>12</b>	31/01/2018	Radio	Global Media	Acción de inconstitucionalidad
<b>13</b>	1/02/2018	Portal de Internet	One Click	Quejas por negligencia médica
<b>14</b>	8/02/2018	Varios	Medios de comunicación de Cd. Valles	Quehacer de la CEDH Personas Desaparecidas Proceso Electoral
<b>15</b>	9/02/2018	Periódico	La Orquesta	Desaparecidos
<b>16</b>	16/02/2018	Portal de Internet	One Click	Recomendación 3/2018-
<b>17</b>	23/02/2018	Varios	Medios de Comunicación de Matehuala	Recomendaciones 2018 Agresiones contra periodistas
<b>18</b>	27/02/2018	Varios	Canal 7, Astrolabio, El Sol de San Luis, Plano informativo	Entrega del Informe anual al Congreso del Estado
<b>19</b>	1/03/2018	Periódico	Pulso	Caso Las Julias
<b>20</b>	2/03/2018	Portal de Internet	Plano Informativo	Delincuentes a punto de ser linchados en Av. Ricardo Gallardo

<b>21</b>	2/03/2018	Periódico	Pulso	Delincuentes a punto de ser linchados en Av. Ricardo Gallardo
<b>22</b>	2/03/2018	Portal de Internet	One Click	Delincuentes a punto de ser linchados en Av. Ricardo Gallardo
<b>23</b>	2/03/2018	Radio	Global Media	Entrega de Informe 2017
<b>24</b>	6/03/2018	Portal de Internet	Plano Informativo	Grabación de Columna de Colaboración
<b>25</b>	6/03/2018	Periódico	Pulso	Detecciones Arbitrarias
<b>26</b>	20/03/2018	Varios	El Sol de San Luis, Global Media, Pulso	Entrega de iniciativa sobre cuidado del medio ambiente
<b>27</b>	22/03/2018	Varios	One click, Pulso, Plano Informativo, La Orquesta	Recomendación del conflicto de la comunidad de La Noria
<b>28</b>	30/03/2018	Periódico	Pulso	Hostigamiento a líderes sociales
<b>29</b>	4/04/2018	Varios	One Click, Global Media, Canal 13	Recomendación La Noria
<b>30</b>	4/04/2018	Periódico	Pulso	SCJN
<b>31</b>	9/04/2018	Televisión	CN13 Noticias	Feminicidios y Convenio con CEEPAC
<b>32</b>	10/04/2018	Periódico	El Mañana de Valles	Feminicidios
<b>33</b>	10/04/2018	Televisión	Televisa San Luis	Niño que por golpes de policías de Valles, perdiera la vida
<b>34</b>	17/04/2018	Página en Facebook	Alternativa Psicológica	25 años de la CEDH
<b>35</b>	18/04/2018	Portales de Internet	Plano Informativo, Momento, Astrolabio	Firma de Convenio con CEEPAC
<b>36</b>	20/04/2018	Varios	Rueda de Prensa	Reunión de Consejo Niño que pierde la vida causa de los golpes que Policías del municipio de Cd. Valles
<b>37</b>	25/04/2018	Televisión	Canal 13	Firma de Convenio con CEEPAC
<b>38</b>	2/05/2018	Periódico	Pulso	Firma convenio con la asociación civil juntos
<b>39</b>	23/05/2018	Varios	Conferencia de prensa	Caravana de la realidad del norte

40	23/05/2018	Varios	Conferencia de prensa	Recomendación General Caso Pirasol
41	24/05/2018	Varios	Global Media	Recomendación General Caso Pirasol
42	25/05/2018	Varios	Global Media	Recomendación General Caso Pirasol
43	29/05/2018	Varios	Conferencia de prensa	Informe sobre las celdas al interior del Estado
44	5/06/2018	Televisión	Canal 13	Recomendaciones
45	14/06/2018	Portal de internet	El Universal	Casos de Agresiones a Periodistas
46	15/06/2018	Radio	Global Media	Casos de Femicidios en Rioverde
47	15/06/2018	Portal de internet	Plano Informativo	Agresiones a manifestantes de Estación Justino por parte de Policías Ministeriales
48	22/06/2018	Varios	Rueda de Prensa	Inauguración de oficinas de la 2da. Visitaduría
49	5/07/2018	Varios	Conferencia de prensa	Marcha LGBTTTI
50	7/07/2018	Portal de internet	Nación mx	Marcha LGBTTTI
51	12/07/2018	Portal de internet	Plano Informativo	Medición de la calidad del aire.
52	17/07/2018	Radio	Global Media	Recomendación 12
53	18/07/2018	Radio	Global Media	Recomendación 12
54	20/07/2018	Periódico	Pulso	Quejas de periodistas
55	20/07/2018	Radio	Global Media	Caso periodista Martin Fabián
56	25/07/2018	Televisión	Canal 9	Laboratorio de cohesión social II
57	25/07/2018	Televisión	Canal 7	Posicionamiento del Consejo de la CEDH sobre la AVG
58	25/07/2018	Portal de internet	Región Valles	Posicionamiento del Consejo de la CEDH sobre la AVG
59	25/07/2018	Televisión	Canal 7	Posicionamiento del Consejo de la CEDH sobre la AVG
60	25/07/2018	Radio	Global Media	Posicionamiento del Consejo de la CEDH sobre la AVG
61	31/07/2018	Portal de internet	Plano Informativo	Caso Uber y Presencia de la CEDH en la FENAPO
62	31/07/2018	Periódico	Pulso	Abatimiento del rezago en la CEDH

63	9/08/2018	Televisión	Canal 13	Asesinato de joven a las afueras de antro Grecolatinos
64	9/08/2018	Radio	Global Media	Recomendación 10/2018
65	13/08/2018	Varios	Rueda de prensa	Firma d convenio con el Centro de Justicia para Mujeres (CJM)
66	14/08/2018	Televisión	Canal 13	El quehacer de la CEDH
67	17/08/2018	Televisión	Canal 13	El quehacer de la CEDH
68	20/08/2018	Varios	Varios	Bullying, novatadas y quejas contra el sistema educativo
69	27/08/2018	Portal de noticias	El Universal	Nuevo Sistema de Justicia Penal
70	27/08/2018	Radio	Global Media	Videocámaras en las colonias, ¿atentan contra la privacidad de las personas?
71	28/08/2018	Varios	Varios	Nuevo Sistema de Justicia Penal
72	29/08/2018	Radio	Global Media	Implementación de Alerta de Violencia de Género
73	31/08/2018	Televisión	TV Azteca	Discriminación en S.L.P.
74	31/08/2018	Televisión	Televisa	El quehacer de la CEDH
75	4/09/2018	Radio	Global Media	Recomendaciones 13 y 14
76	4/09/2018	Varios	Varios	Recomendaciones 13 y 14
77	5/09/2018	Portales de Internet	Plano Informativo, Zona Media, Canal RV	Desaparición de personas Enfrentamiento entre policías estatales y civiles
78	6/09/2018	Varios	Varios	Aparición de una niña en el municipio de Rioverde, supuestamente encontrada por la Policía Federal y en lo cual se difundieron imágenes del rostro de la infante
79	11/09/2018	Portal de Internet	Quadratín	Personas desaparecidas
80	12/09/2018	Varios	Rueda de prensa	Emisión de timbre postal
81	12/09/2018	Televisa	Canal 13	Caso Niña de Rioverde
82	12/09/2018	Radio	W Radio	Caso Niña de Rioverde
83	13/09/2018	Portal de Internet	Plano informativo	Los Derechos Humanos ante el nuevo gobierno
84	24/09/2018	Varios	Rueda de prensa	18 Congreso de Geriatria
85	26/09/2018	Periódico	Pulso	Linchamiento en S.L.P.

<b>86</b>	26/09/2018	Periódico	El Mañana de Valles	Reunión con alcaldes electos sobre la Alerta de Violencia de Género
<b>87</b>	27/09/2018	Portal de Internet	Acontecer San Luis	Reunión con el Diputado Pedro Carrizales
<b>88</b>	28/09/2018	Radio	Global Media	Linchamientos en San Luis Potosí
<b>89</b>	1/10/2018	Radio	Global Media	Recomendaciones
<b>90</b>	2/10/2018	Varios	Rueda de prensa	Instalación de módulo de la CEDH en la Centro de Justicia para las mujeres
<b>91</b>	3/10/2018	Radio	Global Media	Convocatoria Premio Estatal de Derechos Humanos
<b>92</b>	4/10/2018	Televisión	Canal 9	Convocatoria Premio Estatal de Derechos Humanos
<b>93</b>	5/10/2018	Varios	Varios	Recomendación al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
<b>94</b>	5/10/2018	Televisión	Milenio	Fosas en Ciudad del Maíz
<b>95</b>	5/10/2018	Periódico	El Sol de San Luis	Convocatoria Premio Estatal de Derechos Humanos
<b>96</b>	8/10/2018	Televisión	Canal 13	Convocatoria Premio Estatal de Derechos Humanos
<b>97</b>	9/10/2018	Televisión	Canal 13	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos
<b>98</b>	16/10/2018	Varios	Varios	Recomendación al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
<b>99</b>	17/10/2018	Televisión	Pulso	Accidentes por baches y alcantarillas
<b>100</b>	18/10/2018	Televisión	Canal 9	Reparación del daño
<b>101</b>	25/10/2018	Varios	Varios	Escuela itinerante
<b>102</b>	26/10/2018	Plano Informativo	Grabación de capsula	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos
<b>103</b>	26/10/2018	Periódico	Pulso	Presupuesto de la CEDH
<b>104</b>	13/11/2018	Portal de noticias	El Universal	Recomendaciones Acoso Sexual a menores
<b>105</b>	14/11/2018	Página de Facebook.	Psicología Alternativa	Premio Derechos Humanos
<b>106</b>	26/11/2018	Radio	Global Media Quadratín.	Caso de acoso en la facultad de Derecho de la UASLP

		Portal de Noticias		
107	28/11/2018	Varios	Varios	Recomendaciones en materia ambiental en el municipio de Cd. Valles
108	29/11/2018	Radio	Multimedios Radio	Caso de acoso en la facultad de Derecho de la UASLP
109	29/11/2018	Periódico	Pulso	Caso de acoso en la facultad de Derecho de la UASLP
110	28/12/2018	Varios	Rueda de prensa	Resultados de 2018, número de quejas y Recomendaciones

Para lograr el mayor impacto posible en la difusión de las actividades que realiza la institución, se elaboraron y difundieron los siguientes 46 boletines de prensa.



No.	Fecha	Tema
1	11/01/2018	CEDH promueve Acción de Inconstitucionalidad contra el Congreso del Estado de San Luis Potosí
2	21/01/2018	CEDH firma convenio de colaboración con CEFIM
3	22/01/2018	CEDH Emite Recomendación 1/2018 para la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

4	29/01/2018	CEDH promueve Acción de Inconstitucionalidad por la violación al derecho de Acceso a la Información Pública
5	2/02/2018	CEDH emite Recomendación 2/2018 para la Dirección General de los Servicios de Salud
6	6/02/2018	CEDH exhorta a las autoridades a evitar las desapariciones de personas en San Luis Potosí
7	12/02/2018	En gira de trabajo, Presidente de la CEDH visitó la Huasteca Potosina
8	13/02/2018	CEDH nunca se ha negado a recibir quejas
9	15/02/2018	CEDH emite Recomendación 3/2018 dirigida a la Dirección General de los Servicios de Salud
10	15/02/2018	San Luis Potosí sede de la primera reunión de trabajo de la zona este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos
11	26/02/2018	CEDH entrega distintivo de empresa respetuosa de Derechos Humanos
12	26/02/2018	En gira de trabajo, Presidente de la CEDH visitó el Altiplano Potosino
13	27/02/2018	Presidente de la CEDH entrega informe de actividades al Congreso del Estado
14	15/03/2018	CEDH emite Recomendación 5/2018 dirigida a la Fiscalía General del Estado
15	16/03/2018	CEDH emite medidas precautorias para periodista agredido por agente ministerial
16	16/03/2018	CEDH emite Recomendación 6/2018 dirigida a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado
17	21/03/2018	CEDH y Cambio De Ruta A.C. entregan iniciativa de Ley de Responsabilidad Ambiental
18	23/04/2018	CEDH realiza segunda gira por la Huasteca
19	18/05/2018	Caravana de la realidad del norte estará en San Luis Potosí
20	23/05/2018	CEDH emite Recomendación General 1/2018 dirigida a la Fiscalía General del Estado
21	25/05/2018	CEDH emite Recomendación 8/2018 dirigida al Presidente Municipal Constitucional de Mexquitic de Carmona
22	30/05/2018	CEDH emite Recomendación 9/2018 dirigida a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
23	1/06/2018	DAPA acepta Recomendación de la CEDH
24	22/06/2018	CEDH emite Recomendación 10/2018 Dirigida al Sistema Educativo Estatal Regular (SEER)
25	2/07/2018	CEDH emite Recomendación 11/2018 dirigida a la Presidenta Interina del Municipio de Ciudad Valles

26	11/07/2018	CEDH presente en el Primer Encuentro de Mecanismos de la Aplicación de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
27	17/07/2018	CEDH emite Recomendación 12/2018 dirigida a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
28	2/08/2018	CEDH estará presente en la Feria Nacional Potosina 2018
29	31/08/2018	CEDH emite Recomendación 13/2018 a la Dirección General del Sistema Estatal Regular
30	31/08/2018	CEDH emite Recomendación 14/2018 a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
31	3/09/2018	Comunicado de Prensa, sobre cuenta pública 2017
32	4/09/2018	CEDH convoca al Premio Estatal De Derechos Humanos 2018
33	2/10/2018	CEDH tendrá módulo de atención en el Centro De Justicia Para Mujeres del Estado
34	3/10/2018	CEDH emite Recomendación 16/2018 al Ayuntamiento de San Luis Potosí
35	4/10/2018	CEDH emite Recomendación 17/2018 a la Fiscalía General de San Luis Potosí
36	16/10/2018	Sólo quedan 15 días para postular al Premio Estatal De Derechos Humanos 2018
37	6/11/2018	Premio Regional De Derechos Humanos 2018
38	8/11/2018	CEDH recibió 16 Candidaturas para obtener el Premio Estatal de Derechos Humanos
39	12/11/2018	CEDH emite Recomendación 19/2018 a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
40	11/11/2018	Ombudsman Potosino representa en Ginebra a los Organismos Públicos de Derechos Humanos de México
41	16/11/2018	CEDH participó en la Acción de Inconstitucionalidad sobre la Ley de Seguridad Interior
42	22/11/2018	CEDH emite Recomendación 20/2018 a la Auditoría Superior del Estado
43	4/12/2018	María Guadalupe Reyes, es la ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos
44	7/12/2018	Comunicado de Prensa sobre la agresión por parte de servidores públicos (inspectores) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado a una familia
45	10/12/2018	CEDH emite Recomendación 21/2018 a la Fiscalía General del Estado
46	13/12/2018	Comunicado de Prensa, sobre las celebraciones decembrinas en las instituciones educativas públicas

# Convenios de colaboración

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con autonomía técnica para establecer, convenios de coordinación interinstitucional que aseguren la protección, promoción, defensa y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado. Durante 2018 se firmaron un total de 24 convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad civil, instituciones públicas y universidades.



De los convenios que se firmaron con **Organizaciones de la Sociedad Civil** 9 de ellos se suscribieron para sostener una colaboración general y 1 convenio específico para la presentación de la iniciativa de la Ley de Responsabilidad Ambiental; un convenio con un medio de comunicación con el objetivo de coadyuvar en la promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia en el estado y 1 más con la empresa, Autoediciones del Potosí S.A. de C.V., la siguiente tabla muestra los objetivos y fechas.

Nombre	Fecha	Objetivo
<b>Convenio general de colaboración para la prestación de servicios profesionales PRO BONO con la firma de abogados Data Legal Abogados, S.C.</b>	22/01/2018	Se acuerda que “DATA LEGAL” asistirá jurídicamente de manera gratuita a “LA COMISIÓN ESTATAL”, en el estudio, elaboración y prosecución, incluido domicilio procesal en la Ciudad de México, de una Acción de Inconstitucionalidad, en términos del artículo 105 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en contra de “diversos artículos y fracciones de las Leyes de Ingresos de varios Municipios del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal del año 2018, relacionados con el costo excesivo en la reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
<b>Convenio general de colaboración con la organización Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian A.C.</b>	20/02/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en los diferentes agentes relacionados con los derechos humanos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>Convenio general de colaboración con la organización Renace A.C.</b>	23/02/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en los diferentes agentes relacionados con los derechos humanos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>Convenio marco de colaboración la organización Cambio de Ruta A.C.</b>	12/03/2018	Establecer el compromiso general y las bases de colaboración para coadyuvar en promoción y defensa de los Derechos Humanos en materia ambiental.
<b>Primer convenio específico de colaboración con la organización Cambio de Ruta A.C.</b>	12/03/2018	Se acuerda el primer proyecto de colaboración consistente en el estudio, preparación, redacción y presentación de la iniciativa de Ley denominada “LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL” cuya

		finalidad es promover a nivel local de una legislación que regule la responsabilidad ambiental.
<b>Convenio general de colaboración con la empresa Autoediciones del Potosí S.A. de C.V.</b>	23/04/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>Convenio general de colaboración con la organización Juntos, Una experiencia compartida A.C.</b>	03/05/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>Convenio general de colaboración con la Fundación en promoción de la Familia y la Libertad, A.C. y/o Conciencia Nacional por la Libertad Religiosa</b>	25/05/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección, e información en derechos humanos.
<b>Convenio general de colaboración con el Colegio de Mediadores de San Luis Potosí A.C.</b>	06/09/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección, e información en derechos humanos.
<b>Convenio general de colaboración con la organización Agenda Ciudadana de la Huasteca, A.C.</b>	08/09/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección, e información en derechos humanos.
<b>Convenio general de colaboración la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.</b>	30/11/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a

		cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>Convenio marco de colaboración con el medio de comunicación Editorial Mival S.A. de C.V.</b>	14/12/2018	Establecer el compromiso general y las bases de colaboración para coadyuvar en la promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia en el estado, particularmente el Derecho a preservar su intimidad y de no re victimización.



Los **Ayuntamientos** son los órganos administrativos que cuentan con el vínculo más cercano a la ciudadanía, por ello ha sido una prioridad de esta administración mantener estrecha colaboración ellos en beneficio de la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

En 2018 se suscribió colaboración con 4 ayuntamientos con el objetivo de coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos en las siguientes fechas.

Fecha	Lugar	Ayuntamiento
23/02/2018	San Luis Potosí. S.L.P.	Ayuntamiento de Villa de Guadalupe
18/04/2018	San Luis Potosí, S.L.P.	Ayuntamiento de Xilitla
20/04/2018	Axtla de Terrazas, S.L.P.	Ayuntamiento de Axtla de Terrazas
21/12/2018	San Luis Potosí, S.L.P.	Ayuntamiento de San Luis Potosí



Igualmente, se firmó convenio con 8 **instituciones públicas** entre ellas 2 universidades públicas: la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 241 y la Universidad Intercultural del Estado.



Institución	Fecha	Objetivo
<b>Convenio general de colaboración con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios “CEFIM”.</b>	17/01/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar en las y los servidores públicos municipales, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones que faciliten el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos en la población en general en los 58 municipios del Estado.
<b>Convenio general de colaboración con el mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes de la CNDH</b>	25/01/2018	Establecer las bases de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntar acciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de diseñar y ejecutar programas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
<b>Convenio general de colaboración con y la Comisión Estatal de</b>	15/02/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en los diferentes agentes relacionados con los

<b>Derechos Humanos de Tlaxcala.</b>		derechos humanos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en la materia.
<b>Convenio general de colaboración con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC)</b>	18/04/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos, métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
<b>Convenio declarativo de cooperación no lucrativa en materia de capacitación e intercambio académico con el Instituto de la Defensa Pública Penal de la República de Guatemala</b>	11/05/2018	Establecer el compromiso y las bases de colaboración para realizar acciones conjuntas de capacitación e intercambio académico entre dos instituciones, en las temáticas de promoción y respeto de los derechos humanos para observancia del debido proceso en la justicia penal.
<b>Convenio general de colaboración con el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí</b>	13/08/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los Servidores Públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección, e información en derechos humanos.
<b>Convenio general de colaboración con la unidad 241 de la Universidad Pedagógica Nacional</b>	16/08/2018	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los Servidores Públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección, e información en derechos humanos.
<b>Convenio marco de colaboración con la Universidad Intercultural de San Luis Potosí</b>	28/09/2018	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento conjunto mediante actividades de capacitación mutuas, y las que resulten viables para la mejor consecución de sus fines, con orientación al fortalecimiento de una cultura de cohesión social; ello de

		acuerdo a con la planeación administrativa, disponibilidad de recursos humanos y presupuestales.
--	--	--





# 3.2 Consejo



# Sesiones de Consejo

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra integrado por ciudadanas y ciudadanos que forman parte del órgano de gobierno del organismo, realizan sus atribuciones de forma honorífica y fungen como un representante de la sociedad civil que discute, guía, decide y supervisa las políticas públicas en materia de Derechos Humanos.

Durante 2018, el Consejo celebró 12 Sesiones Ordinarias y 3 Extraordinarias; dentro de las cuales y en uso de sus atribuciones generó 35 acuerdos que marcan los lineamientos y políticas generales para el desempeño de las tareas sustantivas del organismo, siendo los siguientes:

<b>Acuerdos de Consejo</b>	
<b>10ma Sesión Ordinaria celebrada el 31 de enero</b>	
<b>1-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 8 votos, emitir el siguiente “Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de la CEDH para el año 2018”.
<b>2-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos, emitir el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de labores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 2018”.
<b>3-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos, emitir la “Convocatoria para diseño y creación del logotipo conmemorativo del 25 aniversario de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 2018”.
<b>7ma Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de febrero</b>	
<b>4-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 10 votos, el Informe Financiero Anual del ejercicio 2017 para efectos de que se entregue al Congreso del Estado y sea revisado conforme a la normatividad aplicable, cabe mencionar que dicha aprobación se realiza de buena fe en atención a las explicaciones otorgadas por el Director Administrativo.
<b>5-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos, solicitar al Director Administrativo que de vista al Consejo de todas las observaciones que se reciban por parte de la Auditoría Superior del Estado, respecto del Informe Financiero Anual ejercicio 2017, así como la información que la Dirección Administrativa genere para subsanar dichas observaciones.

<b>6-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 10 votos, el Informe de Actividades del ejercicio 2017.
<b>11ra Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero</b>	
<b>7-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 7 votos, fijar reuniones bimestrales para recibir durante la Sesión de Consejo a las y los integrantes del Consejo Técnico del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
<b>12da Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo</b>	
<b>8-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 7 votos, realizar la Décimo Tercera Sesión Ordinaria en el municipio de Ciudad Valles.
<b>9-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 7 votos, se gire oficio de exhorto al Director del Periódico Oficial del Estado para efectos de que entregue oportunamente todas las publicaciones que emite ese órgano informativo en relación con la suscripción actual que mantiene la CEDH.
<b>13ra Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril</b>	
<b>10-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos, se conforme una comisión integrada por tres Consejeros para atender a las peticiones de las personas que solicitaron audiencia con el Consejo.
<b>11-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos, girar oficio al Secretario General de Gobierno para solicitarle que realizara reuniones de trabajo con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Secretaría de asuntos Jurídicos, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el objetivo de generar las colaboraciones institucionales que permitieran dar cumplimiento a las recomendaciones No. 10/2017 y 7/2018.
<b>12-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos, se realicen Sesiones de Consejo en las cuatro zonas del Estado.
<b>13-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos, se inicie expediente de queja derivado de las manifestaciones realizada por la Consejera Graciela Martínez Morales en relación a que las internas del Centro Penitenciario ubicado en la Delegación "La Pila" contaban con diversas quejas respecto de la dieta que les proporcionaban.
<b>14-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos, se elabore una recomendación general sobre las violaciones sistemáticas a derechos humanos de las víctimas de desaparición en el Estado, en la que se incluyeran los hechos relacionados con el caso Pirasol.
<b>14ta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo</b>	

<b>15-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos, emitir una carta para respaldar la postulación del colectivo la postulación que ha realizado la organización "Voz y Dignidad por los Nuestros SLP A.C." respecto del MTRO. JESÚS JUÁREZ HERNÁNDEZ para fungir como titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.
<b>15ta Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio</b>	
<b>16-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 6 votos, emitir el posicionamiento Núm. 04/2018 en el marco del proceso electoral que se vive hoy en día y ante los episodios de violencia que se han documentado en la entidad.
<b>17-2018</b>	<p>Acuerda por unanimidad de 6 votos, se realicen las siguientes acciones con motivo del seguimiento al Informe Especial sobre la situación del respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres, en el caso de feminicidios en el Estado de San Luis Potosí publicado por la CEDH durante 2015.</p> <p>a) Realizar un acercamiento con la mesa ciudadana de seguimiento a feminicidios, para la cual se enviará oficio de invitación para realizar una reunión de trabajo el próximo 12 de julio.</p> <p>b) Enviar solicitudes de información, firmadas por el Consejero Presidente a las siguientes instituciones: Secretaría de Seguridad Pública, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Fiscalía General del Estado, Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, Subprocuraduría Especializada en Delitos Sexuales, Centro de Justicia para Mujeres y la Subprocuraduría de Delitos Sexuales; con el objetivo de que se proporcione información respecto del número de feminicidios, muertes violentas de mujeres y niñas y mujeres desaparecidas en lo que va del 2018.</p> <p>c) Elaborar y emitir dos posicionamientos, el primero con motivo del cumplimiento de un año de la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Estado para efectos que se publique el 12 de julio y un segundo posicionamiento durante el mes de septiembre para visibilizar y dar seguimiento del tema.</p> <p>d) Una vez que se realicen las gestiones conducentes, emitir una recomendación general durante la primera semana del mes de octubre de 2018 en la que se señalen las omisiones de las autoridades para cumplimentar el informe especial, así como las omisiones de las autoridades en las estrategias que dictó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.</p>
<b>18-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 6 votos, solicitar a los Visitadores Generales que en los informes mensuales de actividades que entregarán a partir del mes de julio, se incorporen los datos de las voces violatorias a derechos humanos de cada expediente que se reporta como concluido en el mes.

<b>19-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 6 votos, solicitar al Consejero Presidente realice las gestiones conducentes para que al finalizar el mes de junio se concrete el abatimiento del rezago en los expedientes iniciados en 2015 y 2016 que aún se encuentran en trámite en la Segunda y Cuarta Visitaduría.
<b>20-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 6 votos, solicitar al Primer Visitador que realice las actuaciones conducentes para la elaboración de un informe especial sobre la situación del embarazo en niñas y adolescentes en el Estado en el cual se contemplen las competencias y responsabilidades de todas las autoridades relacionadas con la problemática.
<b>21-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 6 votos, solicitar a la persona encargada de seguimiento a recomendaciones que para los informes que proporciona mensualmente al Consejo se elabore un formato eficiente que permita visualizar el estatus de cumplimiento de cada recomendación y se agreguen los datos de las fechas en que se envía o recibe información.
<b>22-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 6 votos, fijar como forma de trabajo para las siguientes sesiones que el personal directivo acuda a exponer los informes de actividades del área a su cargo y se establezcan tiempos límite de cada intervención.
<b>23-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 6 votos, se realicen las gestiones para invitar al Fiscal General del Estado para que participe en una de las sesiones de Consejo con fecha tentativa del día 31 de julio con el objetivo llevar a cabo un intercambio de ideas sobre la situación de procuración de justicia en el Estado.
<b>24-2018</b>	Con fundamento en los artículos 25 y 50 fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con motivo de la licencia por maternidad que tendrá la Lic. Susana Zavala Flores Tercera Visitadora durante el periodo del 1 de julio del 2018 hasta su término, acuerda por unanimidad de 6 votos autorizar al Lic. Alejandro García Alvarado para que atienda y firme los asuntos generales que durante el transcurso del periodo de licencia surjan en su carácter de Visitador General y respalda la decisión del Consejero Presidente en delegar en la Lic. Cinthia Selene Piña Hernández Visitadora Adjunta la dirección de las actividades operativas del área.
<b>16ta Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio</b>	
<b>25-2018</b>	El Consejo de la CEDH acuerda con las titulares de la Comisión de Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y Equidad de Género del Congreso del Estado, mantener un compromiso conjunto para impulsar acciones que marca la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado, en particular para:

	<p>1.- Ubicar las competencias y facultades de las instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como solicitar y compartir información respecto de las acciones específicas que se han emprendido en la materia.</p> <p>2.- Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado.</p> <p>3.- Dar seguimiento a las reformas de Ley pendientes en el Congreso del Estado sobre el tema, que son: Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y municipios de San Luis Potosí, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de San Luis Potosí y Código Familiar y Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.</p>
<b>17ma Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto</b>	
<b>26-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 7 votos, emitir la Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos 2018.
<b>27-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 7 votos, que los Consejeros que participarán en la integración del <i>Comité de retroalimentación de contenidos de los Modelos elaborados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro del laboratorio de Cohesión Social Núm. 2 México-Unión Europea</i> serán los siguientes: Giselle Meza Martell en el Comité de revisión del Modelo de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de las Mujeres en las Empresas, Paloma Blanco López para el Comité relativo al Modelo de Prevención a Violaciones a Derechos Humanos de Jornaleros Agrícolas y el Consejero Juan Refugio Granados Naranjo para la Estrategia de Educación Corresponsable.
<b>28-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 7 votos, invitar a los presidentes electos de los municipios en que se decretó la Alerta de Violencia de Género a participar en un diálogo relativo a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género durante siguiente Sesión Ordinaria.
<b>8va Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de septiembre</b>	
<b>29-2018</b>	El Consejo tomando en consideración la ausencia del Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos durante la Sesión, acuerda por unanimidad de 7 votos girar invitación al Secretario General de Gobierno para participar en una Sesión Extraordinaria con el objetivo de entablar un diálogo relativo al Programa Estatal de Derechos Humanos 2018-2021.
<b>18va Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre</b>	

<b>30-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 10 votos, la integración del jurado para el Premio Estatal de Derechos Humanos 2018.
<b>31-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos se realicen las gestiones para invitar a la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental para que participe en una de las sesiones de consejo y se genere intercambio de ideas sobre la situación ambiental en el Estado.
<b>32-2018</b>	Acuerda por unanimidad de 10 votos que durante la inauguración de la sala de Consejo del Organismo se coloque la fotografía del Consejero Presidente y los nombres de los Consejeros que se encuentran en funciones (periodo 2017-2021).
<b>9na Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de octubre</b>	
<b>33-2018</b>	Aprueba por unanimidad de 10 votos el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio 2019.
<b>19na Sesión Ordinaria celebrada el 31 de octubre</b>	
<b>34-2017</b>	Aprueba por unanimidad de 9 votos, emitir el posicionamiento Núm. 09/2018 sobre presupuesto público con enfoque de Derechos Humanos.
<b>21ra Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre</b>	
<b>35-2017</b>	Aprueba por unanimidad de 8 votos, emitir un posicionamiento con motivo de la iniciativa de Presupuesto de Egresos 2019 presentada por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en el que se propone la desaparición del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para sumarse al comunicado firmado por la Mesa Interinstitucional Especializada en Feminicidios del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Las personas integrantes del Consejo de la CEDH han manifestado gran interés en generar y sostener vínculos con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil de todo el Estado. Por ello, el 20 de abril se celebró la Décimo Tercera Sesión Ordinaria en el municipio de Ciudad Valles ante la presencia de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación de la Zona Huasteca siguiendo el siguiente orden del día:

- Presentación de la Recomendación relativa al caso “Pirasol” con la presencia de medios de comunicación e integrantes del colectivo Voz y Dignidad para los Nuestros A.C.
- Presentación de la página electrónica del Consejo de la CEDH y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. - Con el objetivo de que el Consejo y la CEDH tenga mayor comunicación y contacto con la ciudadanía.
- Diálogo con representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. - Las y los integrantes del Consejo realizaron un intercambio de ideas con las y los integrantes

de la sociedad civil que se encontraban presentes y asumieron el compromiso de crear líneas de colaboración continua para abordar las distintas problemáticas de violaciones a Derechos Humanos que existían en la zona.



Posteriormente, el 31 de julio en el marco de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria las y los integrantes del Consejo sostuvieron un diálogo con las legisladoras Dip. Martha Orta Rodríguez y Dip. Dulcelina Sánchez de Lira sobre la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado en la que acordaron mantener un compromiso conjunto para impulsar acciones que marca dicha declaratoria.



En el mes de agosto se llevó a cabo un diálogo con el Lic. Federico Arturo Garza Herrera Fiscal General del Estado dentro de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria en la que se generaron los siguientes compromisos:

1. Contratación por parte de la Fiscalía General del Estado de una persona que funja como apoyo durante los trabajos de búsqueda de personas desaparecidas.
2. Contemplar dentro del presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado un rubro específico para la atención de las personas desaparecidas.

rubro específico para la atención de las personas desaparecidas.

3. Verificar que la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas cuente con recursos de gasolina suficientes para realizar las diligencias relacionadas con el cumplimiento de sus funciones.
4. Entablar comunicación continua entre Consejo y Fiscal para reafirmar vínculos institucionales e impulsar acciones en beneficio de los derechos humanos de la ciudadanía y en particular de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Posteriormente, el 26 de septiembre se llevó a cabo la Décimo Octava Sesión Ordinaria en la que se convocó a un diálogo con Presidentes Electos de los municipios en que se decretó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (San Luis Potosí, Soledad de G. Sánchez, Cd. Valles, Matehuala, Tamazunchale y Tamuín). En dicha sesión se contó con la presencia de representantes de organizaciones de la sociedad civil y representantes de los presidentes municipales de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Durante ese espacio se registraron diversas participaciones relativas a inconformidad por la ausencia de los alcaldes electos de los municipios que se invitaron, se señaló la necesidad de fijar indicadores funcionales para identificar el nivel de cumplimiento de cada punto contemplado en el documento de la alerta de violencia de género, así como la falta de articulación que existía entre las instituciones, la presencia de esfuerzos aislados y la necesidad de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos retomara el liderazgo como la institución que solicitó la alerta en un inicio.

En el mes de noviembre el Consejo sostuvo entrevista con la directora de la Instancia Municipal de la Mujer de Ciudad Valles Lic. Griselda Mesquida Saldaña en relación a la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Estado con el objetivo de generar redes para fortalecer las capacidades institucionales, con el compromiso de parte de la CEDH de aportar capacitación e invitar a otras instituciones para que compartieran las buenas experiencias que han tenido en la atención de las mujeres víctimas de violencia.

Cada integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con experiencia académica y práctica en temas específicos relacionados con los Derechos Humanos, derivado de lo cual realizan colaboraciones que son de gran apoyo para el organismo entre las que destacan las siguientes:

- En abril la Consejera Giselle Maza Martell impartió la conferencia sobre el tema “Derechos Humanos y Empresas” en el marco de la firma del convenio de colaboración con la empresa Autoediciones del Potosí S.A. de C.V.
- Durante el mes de julio la Consejera Giselle Meza Martell impartió una ponencia dentro el Conversatorio “La Planificación Familiar como Derecho Humano” que persiguió el importante objetivo de generar diálogos para la planificación familiar con enfoque en derechos humanos y que fue organizado por el Consejo Estatal de Población.
- Las dos acciones de inconstitucionalidad que presentó este organismo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación se realizaron en colaboración con el Consejero Luis González Lozano y la firma de abogados Data Legal Abogados, S.C.

- La Consejera Graciela Martínez Morales forma parte de la organización Aliento de Vida A.C. dentro de la cual mantiene un acercamiento continuo con personas privadas de su libertad y es portavoz de las problemáticas y necesidades que mantiene este grupo de población para su debida atención al interior del Consejo.
- La Consejera Ma. Guadalupe Mendiola Acosta es fundadora e integrante de la organización Voz y Dignidad por los Nuestros A.C. que se encarga de realizar acompañamientos y brindar apoyo a familiares de personas desaparecidas, la labor que realiza la Consejera le permite tener el conocimiento sobre las necesidades que tiene este grupo de población y ser atendidas desde las competencias del organismo.
- Durante el mes de diciembre la Consejera Paloma Blanco López impartió u taller sobre la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y las competencias municipales dirigido al personal directivo del Ayuntamiento de San Luis Potosí con el objetivo de visibilizar las líneas de acción que marca la declaratoria de AVG en el ámbito Municipal e impulsar su cumplimiento.

# Posicionamientos de Consejo

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos durante 2018 emitió 11 posicionamientos relacionados con diversos temas. Los posicionamientos son opiniones colegiadas que se elaboran y publican con el objetivo de impulsar, fortalecer y observar las políticas públicas en materia de Derechos Humanos en la entidad.

Núm.	Fecha	Tema	Postura
<b>1/2018</b>	8/03/2018	Situación de violencia feminicida en el Estado de San Luis Potosí	El Consejo exhortó de forma respetuosa y enérgica a las autoridades municipales y estatales para articular, ejecutar y dar seguimiento inmediato y puntual a las acciones operativas y presupuestales comprendidas en la alerta de violencia de género.
<b>2/2018</b>	21/03/2017	Designación de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado.	Este Consejo exhortó respetuosamente al Poder Ejecutivo para que la persona que fuera nombrada para dirigir la Comisión Local de Búsqueda en el Estado, contara con el perfil adecuado y el proceso de designación se realizara con transparencia y en conjunto con los integrantes de la sociedad civil, los familiares de personas desaparecidas y expertos en búsqueda de todo el Estado.
<b>3/2018</b>	26/04/2018	Postura sobre el caso de tortura de un menor de edad en los separos de la Policía Municipal de Ciudad Valles.	El Consejo de la CEDH cuestionó y señaló los actos de tortura perpetrados en contra de un adolescente y del joven que le acompañaba, realizados por elementos de la Policía Municipal de Ciudad Valles el 14 de abril y se posicionó respecto del interés superior del niño.
<b>4/2018</b>	28/06/2018	Episodios de violencia en el marco del proceso electoral	En el marco del proceso electoral y ante los episodios de violencia que se han documentado en la entidad, el

			Consejo realizó un llamado a las autoridades locales y a todos los actores políticos a que contribuyan a garantizar la seguridad y la integridad personal de todas las personas que desde una candidatura participan en la contienda, sus equipos de campaña, simpatizantes, así como de toda la ciudadanía.
<b>5/2018</b>	7/07/2018	Marcha por la inclusión e igualdad de los derechos de las personas LGBTTTI	El Consejo en el marco de la marcha por la inclusión e igualdad de los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trasvestis, Transgénero, Transexuales e Intersexuales; emitió un posicionamiento para hacer un llamado las autoridades competentes para que prevengan y sancionen cualquier acto de discriminación y a su vez para realizar un exhorto a la ciudadanía a respetar las identidades y preferencias sexuales de todas las personas.
<b>6/2018</b>	16/07/2018	Respaldo al Consejero Luis González Lozano como defensor de Derechos Humanos	Consejo ciudadano se posicionó para ofrecer un respaldo al Consejero Luis González Lozano con motivo de los señalamientos realizados por la titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y para rechazar cualquier acto que tenga como propósito frenar u obstaculizar las actividades de protección y defensa de los Derechos Humanos.
<b>7/2018</b>	25/07/2018	Cumplimiento de un año de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado	Con motivo del cumplimiento de un año de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí (AVG); el Consejo exigió el cese de la simulación en la aplicación de las medidas establecidas en la AVG y realizó un llamado a las autoridades competentes para que garanticen en forma efectiva el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres.
<b>8/2018</b>	26/10/2018	Violencia política contra las mujeres	El Consejo con motivo de los comentarios que fomentan violencia,

		por razones de género en el Congreso del Estado	realizados por el Diputado Edgardo Hernández Contreras en contra de las Diputadas Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez y Sonia Mendoza Díaz, emitió posicionamiento para condenar enérgicamente las manifestaciones realizadas, las cuales podrían ser tipificadas como violencia política por razones de género.
<b>9/2018</b>	31/10/2018	Presupuesto público con enfoque de Derechos Humanos	En el marco del proceso de planeación presupuestaria que todas las instituciones deben realizar y la próxima aprobación del presupuesto de egresos 2019 por parte del Congreso del Estado; el Consejo exhortó a las autoridades para que el análisis, discusión y aprobación relacionados con el tema se realicen con un enfoque de Derechos Humanos.
<b>10/2018</b>	1/12/2018	1 de diciembre, Día Mundial de la Lucha Contra el Sida	En el marco del 1 de diciembre, día mundial de la lucha contra el SIDA emitió posicionamiento para visibilizar la situación en que viven las mujeres transgénero y la necesidad que se reconozcan sus Derechos Humanos.
<b>11/2018</b>	20/12/2018	Posicionamiento en contra de la desaparición del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	El Consejo con motivo de la iniciativa de Presupuesto de Egresos 2019 presentada por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en el que se propone la desaparición del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se suma al comunicado firmado por la Mesa Interinstitucional Especializada en Femicidios del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

# Premio Estatal de Derechos Humanos 2018

El Premio Estatal de Derechos Humanos tiene como propósito reconocer a las personas que cuentan con una trayectoria destacada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos dentro del Estado de San Luis Potosí.

Para el año 2018, el 29 de agosto Consejo aprobó la emisión de la Convocatoria relativa dentro de la cual se estipularon las bases tiempos y procedimientos para participar. Posteriormente el 26 de septiembre se aprobó la conformación del jurado calificador quedando integrado de la siguiente forma:

Consejo de la CEDH	Lic. Ma. Guadalupe Mendiola Acosta
	Lic. Giselle Meza Martell
	Dr. Martin Beltrán Saucedo
Academia	Dra. Yesica Yolanda Rangel Flores Facultad de Enfermería UASLP
	Dra. Violeta Mendezcarlo Silva, Facultad de Derecho UASLP
Sociedad Civil	Lic. José de Jesús Sánchez Pineda, Juntos una Experiencia Compartida A.C.
	Lic. Samuel Roa Botello Emasvalles

El premio consistió en la entrega de un reconocimiento y una gratificación económica de 20,000 pesos dentro de una ceremonia pública en el marco de la conmemoración del 10 de diciembre “Día de los Derechos Humanos”.

La convocatoria fue publicitada durante los meses de septiembre y octubre a través de distintos medios de comunicación. El miércoles 31 de octubre venció el plazo para presentar candidaturas y se recibieron un total de 16 propuestas: 8 hombres y 8 mujeres, 12 residentes de la capital y 4 del interior del Estado cuyas trayectorias estaban relacionadas con diversos temas como: personas con discapacidad, mujeres privadas de su libertad, pueblos indígenas, jóvenes, etcétera.



Durante el mes de noviembre el jurado calificador sostuvo diversas reuniones de trabajo en las que estudió a detalle cada una de las propuestas y determinó que los criterios que se utilizarían para valorar cada una de las candidaturas serían los siguientes:

- **Filtro inicial.** - Cumplimiento de los requerimientos contemplados en la convocatoria.
- **Impacto.** - Reconocer a aquellas personas que ejerzan un liderazgo individual y a su vez fomenten el empoderamiento colectivo. Otorgar mayor valoración a las actividades que no son asistencialistas. Considerar los impactos cualitativos de las acciones descritas en los expedientes en relación a la protección de los derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad o la prevención de violaciones a los derechos fundamentales.
- **Protección y defensa de Derechos Humanos.** - Que las actividades de promoción y defensa en Derechos Humanos por las que las y los candidatos participaron en el certamen sean preferentemente no lucrativas. No se consideraron actividades que fueran parte de las funciones propias de un cargo público. Valorar las trayectorias ejemplares tomando en consideración que parte de la vida que los candidatos/as han destinado para proteger y defender derechos humanos sin importar el número de años, este criterio evidenció cuál ha sido la importancia que ha tenido la defensa de Derechos Humanos en su vida.
- **Sostenibilidad.** – Valorar la capacidad y creatividad de las personas de generar recursos para ejercer la protección y defensa de los derechos humanos, así como tomar en consideración el impacto en la continuidad de los beneficios que tienen sus actividades a través del tiempo.
- **Enfoque de análisis transversal de Derechos Humanos.** - Tomar en consideración el contexto en el que cada candidato/a ha desarrollado su actividad para analizar las trayectorias con una perspectiva de Derechos Humanos.

Posteriormente, el jurado calificador en observancia de la convocatoria y los lineamientos aplicables, por unanimidad de votos acordó designar como ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2018 a la **Sra. María Guadalupe Reyes**; por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.



Para tomar esta determinación, se consideró que la candidata cuenta con una trayectoria destacada en la protección y defensa del derecho a la salud de las personas y en particular sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, pues desde temprana edad (25 años) se preparó y desempeñó como médica tradicional y partera de la comunidad Tzacanam perteneciente al municipio de Tancanhuitz.

A su vez, participó en espacios de promoción del derecho a la salud a través de conferencias y pláticas en las que difundió los conocimientos que aprendió de sus ancestros sobre la herbolaria y medicina tradicional, fortaleciendo con ello los usos y costumbres de los pueblos originarios y el rescate de estos saberes para hacer que perdure la cosmovisión indígena Tének.

La Sra. Guadalupe ha realizado su labor en un contexto social de exclusión y precariedad donde ser mujer e indígena constituye una doble situación de vulnerabilidad y prueba de ello es que el riesgo de muerte materna en mujeres indígenas llega a ser hasta nueve veces mayor que en otras mujeres mexicanas; por ello se considera que sus actividades constituyen un canal de vida para las mujeres en labores de parto y sus hijos/as.

Además del reconocimiento principal, el jurado calificador decidió que se otorgara reconocimiento de menciones honoríficas a las siguientes personas:

- **Carlos Alberto Cuellar Murillo,**
- **Marcela García Vázquez y**
- **Antonieta Berenice Castillo Cortés.**

# Ceremonia de premiación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en el marco de la celebración del 25 aniversario de su creación y en conmemoración del Día Internacional de Derechos Humanos realizó la ceremonia solemne de entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2018 el 11 de diciembre en el Auditorio de la Unidad de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

El evento fue encabezado por el Presidente de la CEDH, Jorge Andrés López Espinosa, el titular del Ejecutivo, Juan Manuel Carreras López, acompañado de la presidenta del Congreso del Estado, Sonia Mendoza Díaz, el representante del Supremo Tribunal de Justicia, magistrado Juan José Méndez Gatica y el representante de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Lic. Juan Manuel Reinoso Sandoval.



Durante su mensaje el Ombudsperson potosino señaló que el Premio que se entregaba constituía un sencillo pero representativo homenaje a mujeres y hombres que con su

entrega y pasión por la vigencia de los Derechos Humanos hacían y eran una referencia para muchas personas, como el caso de la homenajeadada Guadalupe Reyes quien a través de su labor se ha convertido en un canal de vida para mujeres indígenas y sus hijos.

Mientras que el titular del Ejecutivo del Estado destacó el aporte de los 16 nominados a recibir este galardón y dijo que el premio tenía la virtud de reconocer a las personas que sirven a sus semejantes y con ello se fortalece el respeto y la solidaridad.



Además, se entregaron reconocimientos a personal que labora en la Comisión Estatal de Derechos Humanos por su compromiso y dedicación durante 25 años al servicio del Organismo.







# 3.3

Transparencia  
y rendición  
de cuentas



# Administración de recursos públicos

La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encarga de asegurar las herramientas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas operativos que desarrollan las áreas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, generando la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, en cumplimiento de las leyes que regulan las operaciones de este organismo autónomo.

El acuerdo de austeridad publicado el martes 31 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí conserva su vigencia y por consecuencia permite la salud financiera que hoy caracteriza la operación de la CEDH destacando las siguientes acciones:

- Con el presupuesto recibido se dio un cumplimiento absoluto y puntual de las obligaciones tributarias federales, estatales, del IMSS, del INFONAVIT, de INTERAPAS, y del resto de los proveedores de arrendamiento, servicios profesionales y servicios en general, en beneficio directo de los servidores públicos, y por consecuencia, asegurando que ninguno de los proyectos y programas para atender a la población haya sido afectado.
- Se desarrolló el anteproyecto de “Presupuesto Basado en Resultados” generando el diagnóstico a partir de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2018, mismo que fue recibido y aprobado por la Secretaría de Finanzas, lo que permitirá que en el ejercicio 2019 se refleje a detalle la aplicación del presupuesto en cada una de las áreas y periódicamente serán revisados los avances de los programas operativos y el uso correcto de los recursos que fueron asignados.
- Se dio mantenimiento preventivo y correctivo al 80% del parque vehicular, con la finalidad de que los servidores públicos de esta CEDH desempeñen sus funciones de manera segura, evitando averías mecánicas que puedan producir accidentes; además de aprovechar el funcionamiento óptimo de los mismos el mayor tiempo posible con un gasto optimizado.

El H. Congreso del Estado autorizó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$38'273,177.00.

Durante el ejercicio 2018 se realizaron varias gestiones ante la Secretaría de Finanzas con lo que se logró incrementar la cantidad de \$523,539.66.

Así mismo se siguió ejerciendo el recurso del Proyecto DH y Cohesión Social, mismo que finalizó en este año que se informa.

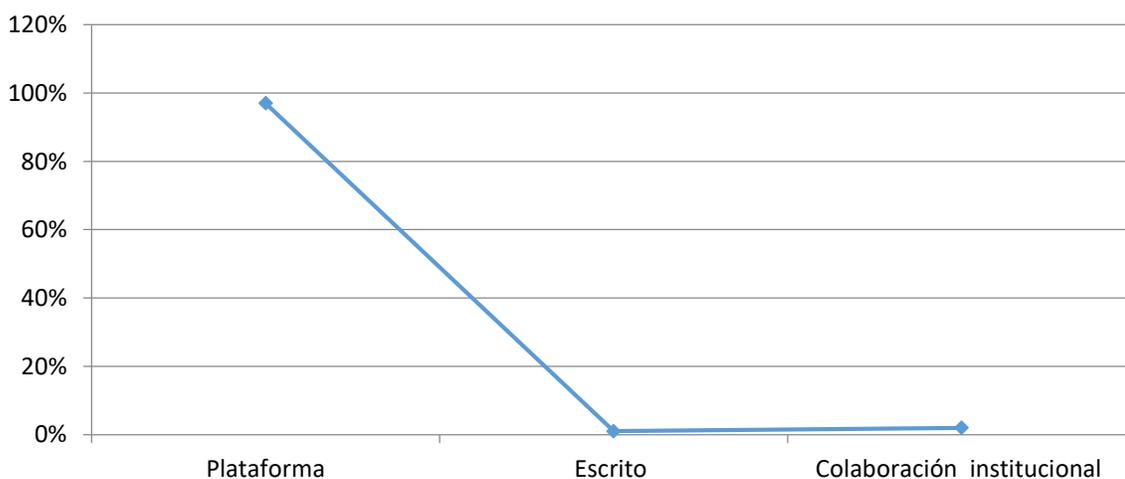
Este recurso fue ejercido de la siguiente manera:

Capítulo y concepto	Anual	Porcentaje
1000 Servicios Personales	\$34'293,231.31	84%
2000 Materiales y Suministro	\$ 975,977.96	2%
3000 Servicios Generales	\$ 4'810,534.08	12%
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 649,777.46	2%
<b>Total</b>	<b>\$40'729,520.81</b>	<b>100%</b>

# Transparencia y acceso a la información pública

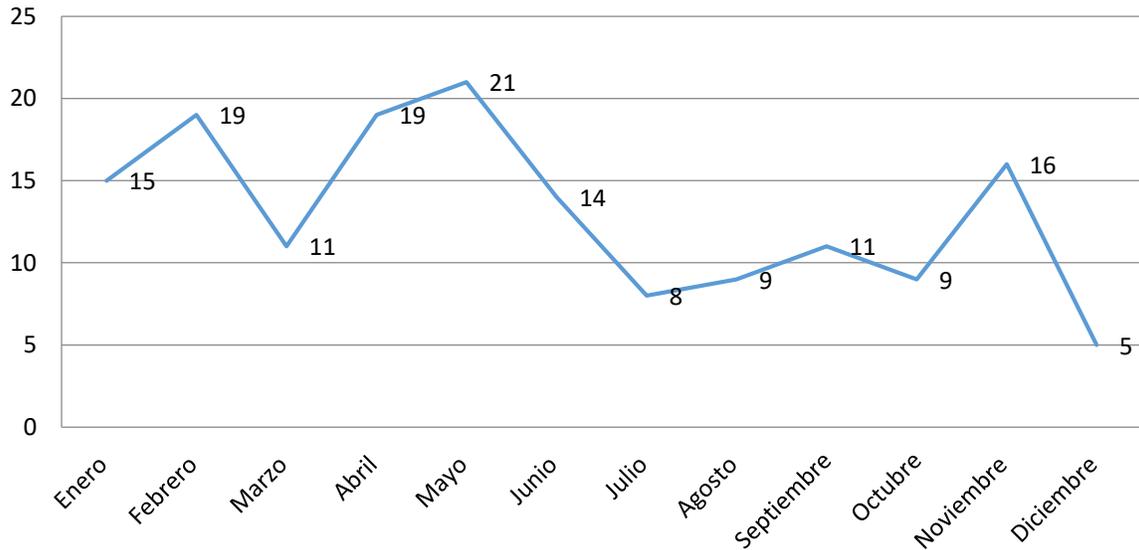
La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con una Unidad de Transparencia que se encarga de dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, implementar medidas para la protección de datos personales, elaborar el reporte de obligaciones en la Plataforma Estatal y Nacional de Transparencia y organizar los archivos generales del Organismo.

Durante 2018, la Unidad de Transparencia recibió **157** solicitudes de Acceso a la Información, siendo la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) el medio por el cual los usuarios requieren mayor información con un **97%**, un **2%** se gestionó derivado de oficinas de colaboración institucional y solo el **1%** fueron solicitudes que se presentaron por escrito.

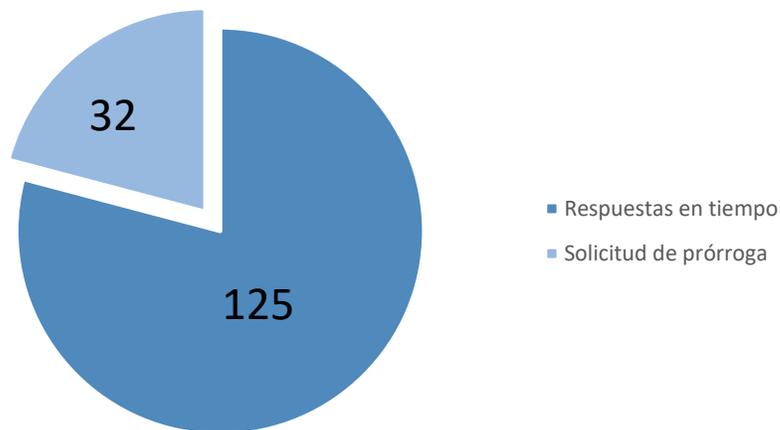


El mes de mayo, fue el mes con mayor número de solicitudes de información recibidas, con un total de 21, mientras que diciembre fue el menor periodo con un total de 5.

## Solicitudes de Información



De las 157 solicitudes de información recibidas, la Unidad de Transparencia en coordinación con diversas áreas de la CEDH en 125 solicitudes proporcionaron la información requerida en el término de 10 días, mientras que en 32 casos se solicitó prórroga al Comité de Transparencia derivado de la cantidad de la información requerida de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



Del universo de solicitudes de información recibidas las principales temáticas fueron:

➤ *Defensa y Protección*

- Quejas relacionadas al derecho a la salud.
- Quejas relacionadas a corporaciones policiacas.
- Quejas por violencia contra la mujer y alerta de género.
- Quejas por desplazamiento interno.
- Recomendaciones emitidas por este Organismo.

➤ *Dirección Administrativa*

- Sueldos del personal
- Viáticos de servidores públicos
- Tabuladores
- Clasificación de los servidores Públicos del Organismo
- Presupuesto

➤ *Educación y Capacitación*

- Conmemoración de días internacionales.
- Capacitación a servidores públicos.

Durante el 2018, se presentaron 4 recursos de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, de los cuales 3 fueron resueltos favorablemente confirmando la respuesta emitida por este Organismo, y solo en uno de ellos revocó la respuesta, resolviendo que se hiciera entrega de la información a la peticionaria de forma personal.

La Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia son herramientas informáticas que constituyen para la ciudadanía una ventana a la administración pública, a través de ellas se puede acceder a la información que generan todas las dependencias de gobierno, organismos autónomos y demás instituciones o personas físicas que reciban o manejen recurso público.

Por ello, la Unidad de Transparencia de la CEDH mes con mes verifica el reporte de las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como que su contenido cumpla con los criterios emitidos por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública.

En 2018, la Comisión Estatal de Derechos Humanos obtuvo una calificación anual promedio de 92% de cumplimiento, en comparación con el 52% que se obtuvo en el segundo semestre del 2017, lo cual representa un avance significativo y el cumplimiento a uno de los ejes rectores del plan de trabajo del Presidente de este Organismo Licenciado Jorge Andrés López Espinosa.

# Protección de datos personales

En lo que respecta a la protección de los datos personales que son requeridos para poder atender y prestar los servicios que brinda la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como para cumplir con las obligaciones que señala la Ley de la materia, se atendió y capacitó a los titulares de área y al personal que conforma este ente autónomo, sobre las inquietudes para la entrega de documentación que integran los expedientes.

De igual forma la Unidad de Transparencia elaboró e implementó políticas y acciones para garantizar la seguridad de los datos personales que obran dentro de las bases de datos de cada una de las áreas, así como dentro de los expedientes de canalización, gestión y quejas.

Asimismo, y siguiendo la inercia del año 2017, en 2018 la Unidad de Transparencia asesoró a las áreas de defensa y protección en la elaboración de las versiones públicas de documentos que contienen datos personales y que por disposición normativa no deben ser entregados a terceros. Igualmente se brindó asesoría para la elaboración de solicitudes de acceso a la información y para la defensa y protección de sus datos personales, a un total de 20 personas. Siendo 17 vía telefónica y 3 de forma presencial.



# Organización de Archivos



Con el fin de lograr la óptima organización de los archivos, que permita establecer las bases para ejercer la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, asegurando la disponibilidad, localización expedita, integridad, conservación y el adecuado control de los documentos que genera y recibe la Comisión Estatal de Derechos Humanos se realizan de forma continua las siguientes actividades:

**a) Identificación de documentos de archivo**

Se realiza la identificación de documentos de archivo por sus características, asunto, procedencia, fechas, etc., para vincularlos a expedientes y series; en paralelo se identifican cuáles son informativos, de apoyo administrativo y documentos de archivo, y se separan con la finalidad de contar con expedientes de asuntos completos y concluidos.

**b) Uso y seguimiento**

Cada área lleva el control de los documentos de archivo generados, recibidos y enviados en el ejercicio de las funciones y atribuciones del área responsable, con la finalidad de vigilar su gestión o atención de asuntos hasta su conclusión, mediante formato establecido.

**c) Clasificación archivística por funciones**

Se asesora a las áreas de ESTA Comisión Estatal, para que identifiquen, clasifiquen y resguarden los documentos que generan conforme a sus atribuciones y/o funciones.

**d) Integración y ordenación de expedientes**

Se conforman expedientes por serie y por año, definiendo una de las dos técnicas de integración de expedientes: por tipología documental y por asunto, y se ordenan cronológicamente, desde su apertura hasta el cierre o conclusión del mismo.

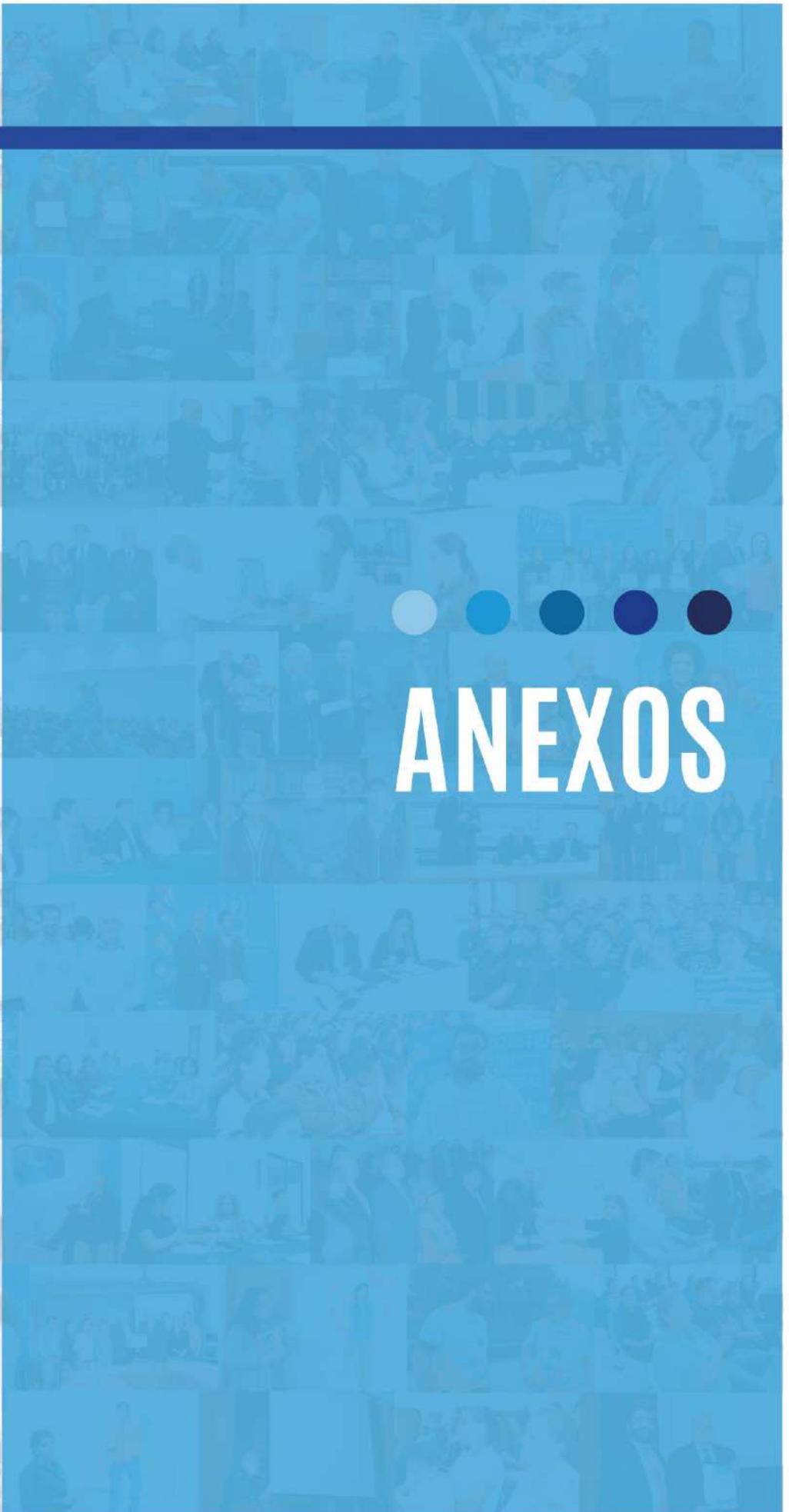
**e) Descripción a partir de sección, serie y expediente**

Se asesoró a las áreas y se da seguimiento en la descripción exacta y precisa de toda la documentación de los archivos, cuyos asientos reflejan el orden del archivo, a través del Inventario por expediente.

**g) Transferencia de archivos**

Se realizaron transferencias primarias al Archivo de Concentración, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental; hasta el momento se han transferido un aproximado de 600 expedientes en el año 2018.





# ANEXOS



# Recomendaciones

## Recomendación General 01/2018

Sobre el caso de violación al derecho a la procuración de justicia, a la verdad, y a la investigación eficaz que se cometió en agravio de 29 personas desaparecidas, caso “Pirasol”.

**Dirigida a:** Procuraduría General de Justicia del Estado

**Fecha de emisión:** 23 de mayo de 2018

**Derechos Humanos violentados:**

- Acceso a la justicia
- A la verdad
- A una investigación efectiva

**Municipio:** Ciudad Valles

**Aceptación:** Si

### Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:

**PRIMERA.** Cumplimiento parcial

Gire instrucciones precisas a efecto de que, la Titular de la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas a su digno cargo, realice las siguientes acciones:

**1.1.-** Investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta resolución en la Averiguación Previa 3, que se inició en el año 2015 y a la que fueron acumuladas dos indagatorias más iniciadas en el año 2010, con motivo de la desaparición del vehículo en donde iban a bordo las 29 personas que se encuentran en calidad de desaparecidas. Lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos, consistente en la identificación, captura, procesamiento, enjuiciamiento, sanción de los responsables y reparación del daño. **1.2.-** Aplique en esta investigación el “Protocolo de Reacción Inmediata para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o Extraviadas con Perspectiva de Género y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, contenido en el artículo 7 y subsecuentes del Acuerdo General AG/01/2017 emitido por Procuraduría General de Justicia y publicado en el Periódico Oficial del Estado en febrero de 2017, así como el “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de septiembre del 2015, y en derivación de ello, emita una relación de actuaciones y/o diligencias aplicables al caso concreto, a fin de informarles a los familiares V1 a V57, de las 29 víctimas desaparecidas,

VD1 a VD29, conforme al punto segundo de esta recomendación. **1.3.-** Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público Federal Especializado en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien también integra una investigación por delitos del orden federal relacionados con el presente asunto, derivado de la declinación de competencia de 8 de abril de 2011, remitiéndole de inmediato todos los datos de prueba que se hayan recabado a la fecha y que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos, debiendo remitir periódicamente los nuevos datos que se obtengan producto de la investigación que a nivel local se realice. **1.4.-** Publique en la página oficial de la Fiscalía General del Estado, la versión pública de la Averiguación Previa 3 y semanalmente sus avances, a efecto de que los datos y avances de la investigación sean de fácil acceso a todo interesado que solicite información al respecto, con la finalidad de que la sociedad conozca la verdad de los hechos, pues de conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no puede invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad. En la inteligencia además de que se deben proteger los datos personales de los presuntos responsables (siempre y cuando sean particulares), las víctimas, sus familiares, testigos o terceros relacionados con la indagatoria, así como los nombres de los agentes del Ministerio Público y servidores públicos con funciones operativas. **1.5.-** Se garantice, respete y proteja el derecho de las víctimas a no ser criminalizadas ni a sufrir victimización secundaria, conforme el artículo 5º de la Ley General de Víctimas, que refiere que las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie; ninguna autoridad o particular podrá especular públicamente sobre la pertenencia de las víctimas al crimen organizado o su vinculación con alguna actividad delictiva; la estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deberán evitarse, así como en tratándose de victimización secundaria, las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad; el Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos. **1.6.-** De todo lo anterior, remita a la brevedad a esta Comisión Estatal las constancias con que acredite el cumplimiento de los puntos anteriores.

**SEGUNDA.**

Cumplimiento parcial

Cite a la mayor brevedad a una audiencia, a los familiares V1 a V57, de las 29 víctimas desaparecidas, VD1 a VD29, a fin de que Usted, conjuntamente con la Titular de la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas, les informe de manera clara, precisa y accesible, de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: a) El estado actual que guarda la Averiguación Previa 3. b) Las medidas adoptadas por la Fiscalía para localizar a las 29 víctimas desaparecidas, VD1 a VD29. c) Las líneas de investigación descartadas y vigentes en la Averiguación Previa 3. d) La relación de actuaciones y/ o diligencias y/o protocolos de actuación con el objetivo de garantizar declaraciones, pruebas y conclusiones en Averiguación Previa 3. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Tenga girar los oficios que resulten necesarios a todas las autoridades municipales, estatales o federales, para que presten las facilidades necesarias a la 2018” Año de Manuel José Othón” 43 Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas y a sus fiscales, a fin de que se investigue la desaparición de VD1 a VD29, entre ellas, cualquier información y documentos que se le requiera, en base a transitorio décimo primero del “Acuerdo General AG/01/2017” emitido por la Procuraduría General de Justicia de San Luis Potosí y publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 03 de febrero de 2017, así como en el “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de septiembre del 2015. Asimismo, se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimentado
<p>Gire las instrucciones al Visitador General de la Fiscalía General del Estado, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto ante el Órgano de Control Interno y colabore con éste para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1 y se extienda la investigación a demás servidores públicos a cargo de la Integración de la Averiguación Previa en comento, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.</p>	
<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire las instrucciones al Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos cometidos por Servidores Públicos, a fin de que se inicie inmediatamente Carpeta de Investigación y se determine la responsabilidad penal en que pudieron incurrir AR1 y demás servidores públicos a cargo de la Integración de la Averiguación Previa que se extravió, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.</p>	
<b>SEXTA.</b>	Cumplimentado
<p>Realice programas de capacitación, profesionalización y sensibilización dirigidos a Titulares de las Subprocuradurías Generales, Regionales y Especializadas, Directores, Agentes del Ministerio Público, Personal de las Unidades de Atención Temprana, Agentes de Policía Ministerial, Peritos y 2018” Año de Manuel José Othón” 44 Visitadores, que en particular se incluyan técnicas de investigación criminal, así como de casos de desaparición de personas, acceso a la justicia, derecho a la verdad e investigación eficaz, que tengan pleno conocimiento de los manuales y protocolos y que les permita contar con herramientas para la debida investigación de los casos. Particularmente se realice capacitación y adiestramiento acerca del “Protocolo de Reacción Inmediata para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o Extraviadas con Perspectiva de Género y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” y del “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada” y su aplicación. Igualmente se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	

<b>SÉPTIMA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Se diseñe y ponga en práctica una amplia campaña de promoción y difusión entre la ciudadanía a fin de que se conozcan los derechos y cómo ejercerlos al enfrentar alguna situación de desaparición o extravío de personas, así como las obligaciones que tienen los Titulares de las Subprocuradurías Generales, Regionales y Especializadas, Directores, Agentes del Ministerio Público, Personal de las Unidades de Atención Temprana, Agentes de Policía Ministerial, Peritos y Visitadores conforme al “Protocolo de Reacción Inmediata para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o Extraviadas con Perspectiva de Género y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” y del “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada”. Además, se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	
<b>OCTAVA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Para garantizar a las víctimas el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que se verifique y contraste el listado de víctimas que se adjunta a la presente Recomendación con el Registro con el que ya cuenta la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas desde el 2 de agosto de 2017, que también se adjunta; lo anterior con la finalidad de que se garantice la inscripción de las 29 víctimas desaparecidas, VD1 a VD29, y a su familiares V1 a V57, en el Registro Estatal de Víctimas, para que en los términos 2018” Año de Manuel José Othón” 45 en que resulte procedente de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención psicológica especializada y, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficien en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	

Recomendación 1/2018	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un jardín de niños de la Delegación Villa de Pozos, S.L.P.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de enero de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integridad y seguridad personal</li> <li>- Igualdad y trato digno</li> <li>- Interés superior de la niñez y al sano desarrollo</li> </ul>
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, V1 pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
Colabore ampliamente en la investigación que inicie el Órgano de Control Interno sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realice este Organismo Autónomo, en razón de que no se inició investigación por las omisiones atribuidas a AR2 servidor público de esa Secretaría de Educación.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimentado
Colabore ampliamente con el agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciada con motivo de los hechos denunciados por Q1 en agravio de V1, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación.	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimentado
Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda a efecto de que, en tratándose de personal docente que cubra interinatos en el Nivel de Educación Preescolar, se revisen debidamente los perfiles de las y los profesionistas aspirantes a ocupar las vacantes, privilegiando en todo momento el Principio de Interés Superior de la Niñez.	
<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Preescolar, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, además se privilegie la enseñanza	

sobre la aplicación de protocolos de actuación inmediata en tratándose de denuncias en contra de personal docente, sobre posibles violaciones a derechos humanos.

<b>Recomendación 2/2018</b>	
Sobre el caso de la deficiente atención médica en el Hospital General de Matehuala, que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de enero de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- A la protección a la salud - A la vida
<b>Municipio:</b>	Matehuala
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional de los Servicios de Salud del Estado y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
Colabore en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie con motivo de la vista que realice este Organismo en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos de la presente Recomendación, por la deficiencia en la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el punto 52 colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos administrativos y/o directivos a cargo del equipamiento físico y humano en los Hospitales Generales al interior del Estado, una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los Servicios de Salud que establece que los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias en los establecimientos de atención médica, específicamente en la previsión de contar con personal especializado en ginecología, pediatría y anestesiología todos los días del año en todos los turnos, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	

Recomendación 3/2018	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1, joven de 16 años.	
<b>Dirigida a:</b>	Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de mayo de 2017
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	A la protección a la salud
<b>Municipio:</b>	Ciudad Valles
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso, previo agote de los procedimientos pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional de los Servicios de Salud del Estado, considerando además los gastos acreditados documentalmente, que ascienden a la cantidad de \$ 34,450.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN), y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control de Servicios de Salud, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo 1 que inició en razón de los hechos de la queja presentada por Q1 en agravio de V1, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles, una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud de niñas, niños y adolescentes enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de la Normas Oficiales Mexicanas, especialmente NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica y NOM-197-SSA-1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p>	

Recomendación 4/2018	
Sobre el caso de la ineficacia en la atención médica en el Hospital General de Rioverde, que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de febrero de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- La protección de la salud

	- A la vida
<b>Municipio:</b>	Rioverde
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a las víctimas indirectas de V1, colabore con este Organismo en la inscripción de los familiares de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, en consideración a lo señalado en el punto 49 y 50 de la presente Recomendación, a efecto de que se brinde atención psicológica a los familiares de la víctima como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional de los Servicios de Salud del Estado y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
Colabore en el procedimiento administrativo de investigación que se inicie con motivo de la vista que realice este Organismo en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos de la presente Recomendación, colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital General de Rioverde se cuente con los recursos humanos y materiales suficientes para que invariablemente en casos de urgencias obstétricas se disponga en todo momento de personal médico calificado intensivista y banco de sangre para que funcionen eficazmente y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a personal médico una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, en la importancia de contar y elaborar un protocolo que incluya activación y alerta para que personal médico, terapia intensiva y banco de sangre funcionen como un equipo, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	

<b>Recomendación 5/2018</b>	
Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos de las mujeres a una vida libre de violencia y a la procuración de justicia.	
<b>Dirigida a:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de marzo de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia - Derecho a la procuración de justicia
<b>Municipio:</b>	Rioverde
<b>Aceptación:</b>	Si

<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a las víctimas indirectas de V1, colabore con este Organismo en la inscripción de V2, V3, V4 y V5, hijas e hijo.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Colabore con el Órgano de Control Interno, en el procedimiento administrativo de investigación a los señalados AR1 y AR2, que se inicie, integre y resuelva con motivo de la vista que realice este Organismo, colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimentado
Como Garantía de No Repetición, instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación permanente a los Agentes del Ministerio Público, en el marco de la Alerta de Violencia de Género encargados de la investigación de delitos relacionados con la violencia en contra de las mujeres, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de las personas víctimas, investigación sobre feminicidios enviando a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento, así como en su oportunidad los resultados de una evaluación de impacto que se practique a mediano y largo plazo.	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
De igual forma, instruya a quien corresponda a efecto de que, en tratándose de personal encargado de atender denuncias por violencia de género, se revisen debidamente los perfiles de las y los profesionistas encargados de la investigación de delitos de violencia de género así como a los aspirantes a ocupar vacantes, privilegiando en todo momento el Principio de Interés Superior de las Víctimas del Delito, ya que ese personal debe tener conciencia de género y de la subordinación de la construcción social.	

<b>Recomendación 6/2018</b>	
Sobre el caso de violación al derecho a la equidad y a la no discriminación, por razón de género y edad, en la entrega de concesiones para servicio de taxis a mujeres.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de marzo d 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Equidad y a la no discriminación por género y edad.
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimentado
Colabore con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción en favor de V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y que, en observancia del Principio de Equidad de Género y No Discriminación, así como de los criterios de los Programas Pro Igualdad; proponiéndose como medida concreta de reparación en beneficio las mujeres	

participantes, se valore la pertinencia de realizar todas aquellas acciones afirmativas que considere necesarias tendientes a elevar de un número de concesiones ya otorgadas a mujeres participantes (12 doce), hasta 39 treinta y nueve, lo que vendría a incrementar un 52% en relación al número de participantes acreditadas dentro del procedimiento de concurso realizado (74 setenta y cuatro). Remita pruebas del cumplimiento sobre este punto. Se anexa cuadro propuesto.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Colabore con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción en favor de V1 y V12, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, por la violación consistente en la negativa del derecho a participar en el procedimiento que se les hizo nugatorio por razón de su edad; proponiéndose como forma de reparación se les reconozca de en la publicación oficial del Estado, la antigüedad que documentalmente logren acreditar. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimentado
-----------------	---------------

Se dejen a salvo los derechos de Q1, Q2, Q3, Q4, Q5, Q6, Q7, Q8, Q9, Q10, Q11, reconociéndoles para futuros concursos la antigüedad que lograron acreditar como participantes en este procedimiento. En lo que respecta a Q12, Q13, Q14, Q15, Q16 y Q17, como se estableció en el punto 22 del presente pronunciamiento, una de ellas fue descartada por incumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, en tanto que el resto, no participó en la etapa de concurso.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimentado
----------------	---------------

Gire las instrucciones correspondientes para que, en las futuras publicaciones de convocatorias para el otorgamiento de concesiones del servicio de transporte público en las modalidades que prevea la ley, se apeguen a la observancia de los Principios de Equidad de Género y No Discriminación, así como la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.

<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, orientado hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto de los derechos humanos, en particular al conocimiento de la Convención Belem Do Para y la Ley de Acceso a las Mujeres a un Mundo Libre de Violencia, Derecho a la Equidad y la No Discriminación, así como a la Ley de la Persona Joven del Estado de San Luis Potosí y a la legalidad y seguridad jurídica. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

### Recomendación 7/2018

Sobre el caso de omisión de protección de personas en agravio de diversos habitantes de la comunidad Noria de San José, S.L.P., los días 14 y 23 de junio de 2016, así como dilación en la integración de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de esos hechos.

<b>Dirigida a:</b>	- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas - Fiscalía General del Estado - Secretaria de Seguridad Pública del Estado - Dirección General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de marzo de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Integridad personal por omisión de protección a personas - Acceso a la justicia por dilación a la integración de carpetas de investigación
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Colabore ampliamente en la investigación que debió iniciar la Contraloría General del Estado, con motivo del escrito de denuncia presentado por V1 para determinar la responsabilidad en que incurrió AR7 quien tenía el carácter de servidor público adscrito a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas al tiempo de ocurrir los hechos señalados en esta Recomendación acontecidos el 14 de junio de 2016. Esta colaboración deberá consistir en proporcionar toda la información documental a su alcance que le permita al Órgano de Control determinar en definitiva el procedimiento de investigación. Remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
En los términos de la Ley de Víctimas del Estado de San Luis Potosí realice la inscripción de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, en el Registro Estatal de Víctimas, se les proporcione la asistencia jurídica, en la integración de las Carpetas de Investigación en la que tienen la calidad de víctimas, se les proporcione oportunamente toda la información que requieran relacionada con esas Carpetas, se les ofrezca además asistencia médica y psicológica hasta el total restablecimiento de su salud, y, en el caso que resulte procedente previo agote de los procedimientos que establece la citada Legislación, les sea reparado el daño en los términos y bajo los alcances que establece la Ley de Víctimas del Estado de San Luis Potosí.	
<b>Fiscal General del Estado:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en observancia del derecho a la procuración de justicia, a la mayor brevedad se practiquen las diligencias que sean necesarias e indispensables para integrar en debida forma las Averiguaciones Previas 1, 2 y 3, así como las Carpetas de Investigación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, sin descartar ninguna línea de investigación, para que se determine conforme a derecho sobre la procedencia o no del ejercicio de la acción penal, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Instruya al Visitador General de esa Fiscalía General del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto al Órgano de Control Interno, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido los Agentes del Ministerio Público que han tenido a su cargo las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación señaladas en el párrafo que antecede, por los hechos expuestos en la presente recomendación, y remita pruebas de cumplimiento.	
<b>Secretario de Seguridad Pública del Estado:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimentado
Como Garantía de No Repetición, gire instrucciones precisas por escrito a todas las Jefaturas de Área en el Estado a efecto de que, en los casos que alguna autoridad solicite su servicio para resguardo de alguna diligencia, esta solicitud esté debidamente respaldada mediante oficio fundado y motivado de autoridad competente. En el caso de peticiones de resguardo realizadas por particulares, instruya a quien corresponda para que, en el breve término que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se respondan por escrito tales solicitudes y se explique puntualmente a los peticionarios los alcances de la intervención de la policía, teniéndose siempre como prioridad la salvaguarda de la integridad y seguridad personal. Remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
Colabore ampliamente en el ámbito de su respectiva competencia con la Unidad de Asuntos Internos, a efecto que substancie y concluyan los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad con motivo de las vistas que realizó este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación. Esta colaboración deberá consistir en proporcionar toda la información documental a su alcance que le permita al Órgano de Control determinar en definitiva el procedimiento de investigación. Remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí:</b>	
<b>UNICA.</b>	Cumplimentado
Colabore ampliamente en el ámbito de su respectiva competencia con la Subdirección de Inspección General y Asuntos Internos de esa Dirección a su cargo, a efecto que substancie y concluyan los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad con motivo de las vistas que realizó este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos del 23 de junio de 2016, en razón de las consideraciones	

Recomendación 8/2018	
Sobre el caso de violación al derecho de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de familias de diversas comunidades de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidencia Municipal de Mexquitic de Carmona

<b>Fecha de emisión:</b>	23 de mayo de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho de acceso al agua para consumo personal y doméstico
<b>Municipio:</b>	Mexquitic de Carmona
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>A efecto de garantizar a las víctimas consideradas en el presente pronunciamiento el derecho de acceso al agua, se dé vista de esta Recomendación a todos los integrantes del Cabildo del municipio de Mexquitic de Carmona, a efecto de que, en sesión plenaria se les informe los antecedentes del caso y conozcan detalladamente el contenido de la presente Recomendación, proponiendo acciones efectivas que se deberán realizar, a efecto de que se garantice el ejercicio del derecho humano de acceso al agua, en favor no sólo de las víctimas señaladas en este documento, sino de todos los habitantes de las localidades mencionadas, bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica, equidad y no discriminación, verificando las condiciones de acceso a la población de bajos ingresos, en términos de lo previsto en el artículo 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en correlación con lo previsto en el artículo 73 y 88 de la Ley de Aguas del Estado. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
<p>De conformidad con los artículos 21 y 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, presente ante el Cabildo Municipal iniciativa de proyecto de Reglamento de los Comités de Agua apegado a la observancia y respeto de los derechos humanos, que además tenga por objeto regular los servicios de agua potable en comunidades, debiendo especificar con claridad los derechos y obligaciones de los usuarios.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
<p>Gire las instrucciones precisas al Director de Agua, a efecto de que de manera inmediata se lleven a cabo las acciones efectivas que resulten necesarias tendientes a garantizar el suministro de agua potable, en favor tanto de las víctimas como del resto de los habitantes de las localidades señaladas en esta Recomendación, bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica, equidad y no discriminación; enviando a esta Comisión la información que acredite su cumplimiento.</p>	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Instruya a quien corresponda para que las y los servidores públicos de ese Ayuntamiento incluidos las y los integrantes del Cabildo, reciban capacitación respecto al tema del derecho humano al agua y a la no discriminación; para lo anterior esta Comisión puede colaborar con la impartición de cursos y talleres sobre estas temáticas a través de las Direcciones de Educación, Equidad y No Discriminación. Remita a este Organismo evidencia de cumplimiento.</p>	

### Recomendación 9/2018

Sobre el caso de la inadecuada prestación del servicio público en materia de educación en contra de alumnos de una Escuela Primaria ubicada en Matehuala, S.L.P

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de mayo de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- A la educación
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si

#### **Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1, V2 y V3 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, V1, V2 y V3 puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Colabore ampliamente en la investigación que inicie el Órgano de Control Interno sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realice este Organismo Autónomo, en razón de que no se inició investigación por las acciones y omisiones atribuidas a AR1 y AR2, servidores públicos de esa Secretaría de Educación, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>TERCERA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Colabore ampliamente con el agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciada con motivo de los hechos denunciados por Q1 en agravio de V1, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimentado
----------------	---------------

Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo de la Zona Escolar 126, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, además se privilegie la enseñanza sobre la aplicación de protocolos de actuación inmediata en tratándose de denuncias en contra de personal docente, sobre posibles violaciones a derechos humanos. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

### Recomendación 10/2018

Sobre el caso de V1, menor de edad, víctima de discriminación, en una Escuela Secundaria de esta Ciudad capital.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de junio de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A la integridad y seguridad personal</li> <li>- Al interés superior de la niñez</li> <li>- A la no discriminación</li> <li>- A la debida prestación del servicio educativo que imparten los particulares</li> </ul>
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción y seguimiento de V1 al Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que previo los trámites de Ley la víctima tenga acceso a la Reparación Integral del Daño, que incluya tratamiento psicológico, debiéndose considerar además la forma de reparación propuesta por Q1. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
Gire sus instrucciones al personal de supervisión competente a efecto de que realice una investigación relacionada con la denuncia presentada por Q1 y Q2, que dio origen a la presente Recomendación, al considerarse como infracción el incumplimiento de los preceptos previstos en la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, debiéndose integrar y resolver la investigación en los términos que a propia Ley establece. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a quien corresponda para que el Órgano de Control Interno inicie, integre y en su momento resuelva sobre la omisión del personal de inspección y supervisión, respecto al deber de investigar de inmediato	

<b>Recomendación 11/2018</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos a la integridad y seguridad personal, por tortura, privación de la vida y lesiones; a la legalidad y seguridad jurídica, por violaciones al debido proceso, así como a la libertad por retención ilegal.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidencia Municipal Interina de Ciudad Valles
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de junio de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A la salud</li> <li>- A la legalidad y seguridad jurídica</li> <li>- Al debido proceso</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A la integridad y seguridad personal</li> <li>- A la libertad</li> </ul>
<b>Municipio:</b>	Ciudad Valles
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 3, que se remitió a la Fiscalía General de Justicia del Estado, brindando todas las facilidades al Agente del Ministerio Público Investigador y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la carpeta de investigación y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de Ciudad Valles; con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación 3, debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos que constituyen además violaciones graves a los derechos humanos como lo son: la tortura y el homicidio, en la que se advierte participación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire instrucciones precisas al Titular del Órgano Interno de Control Competente que investigue y substancie de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, objetiva y técnica el Procedimiento Administrativo 1; lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos y determine el grado de participación de todos y cada uno de los mandos, elementos y servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y Tránsito de Ciudad Valles involucrados en los hechos, que les importe responsabilidad administrativa.</p>	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire instrucciones precisas al Titular del Órgano Interno de Control Competente que investigue y substancie de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, objetiva y técnica un Procedimiento Administrativo de Investigación que permita revisar minuciosamente la forma de contratación de todos y cada uno de los elementos en activo de seguridad pública municipal de Ciudad Valles, debiendo verificar si los mismos reúnen los requisitos legales que establece Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí y que han sido evaluados a través de los mecanismos de control y confianza vigentes.</p>	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Gire sus instrucciones a la Dirección y/o Coordinación Municipal que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de las víctimas directa e indirectas señaladas en esta Recomendación; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de la víctima directa (V2) y víctimas indirectas (VI1 VI2 padres del occiso V1) y VI3 madre de V2, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el</p>	

Ayuntamiento de Ciudad Valles no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas referidas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Ciudad Valles de responder por la Reparación Integral del Daño.

<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
Instruya a quien corresponda realice un programa de capacitación, dirigido a mandos superiores, mandos medios y a la totalidad de elementos de Seguridad Pública Municipal y Tránsito de Ciudad Valles, incluyendo personal médico y Jueces calificadores; relacionado con los temas de: “Observancia del debido proceso en materia penal” y “Erradicación de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura, ésta última conducta considerada una violación grave a derechos humanos.”	

Recomendación 12/2018	
Sobre el caso de vulneración al derecho a la honra, que incluye el honor y el buen nombre, así como el derecho a la protección de datos personales, en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de julio de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- La honra, que incluye el honor y el nombre - La protección de datos personales
<b>Municipio:</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a la Dirección y/o Coordinación Municipal que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de la víctima en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho V1, la misma tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas al Titular de la Subdirección de Inspección General de Seguridad Pública Municipal para que investigue y substancie de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, objetiva y técnica el Procedimiento Interno Administrativo 1, lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos y determine el grado	

de participación de todos y cada uno de los mandos, elementos y servidores públicos de esa Dirección General a su cargo involucrados en los hechos, que les importe responsabilidad administrativa, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>TERCERA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
Instruya a quien corresponda, realice un programa de capacitación, dirigido a mandos superiores, mandos medios y a la totalidad de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, incluyendo personal médico y Jueces calificadores, relacionado con el tema de derechos humanos, en particular los derechos que prevalecen durante la detención, los derechos y deberes del policía en el nuevo Sistema de Justicia Penal, así como la observancia del artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los casos Tristán Donoso vs Panamá, Lori Benenson Mejía vs Perú; enviando constancias de cumplimiento.	

### Recomendación 13/2018

Sobre el caso de vulneración de los derechos humanos, por omisión de investigar violaciones a la no discriminación y por ejercicio indebido del servicio en materia de educación, en agravio de la niña V1.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de agosto de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a la igualdad</li> <li>- Derecho a la educación</li> <li>- Derecho a la no discriminación</li> <li>- Derecho a la legalidad</li> </ul>
<b>Autoridades Responsables:</b>	Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si

#### Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción y seguimiento de V1 víctima directa y de Q1 víctima indirecta, al Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que previo los trámites de Ley las víctimas tengan acceso a la Reparación Integral del Daño, que incluya tratamiento psicológico de acuerdo al contexto de discapacidad. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones al personal de supervisión competente a efecto de que inicie una investigación con debida diligencia por los actos de discriminación e indebida prestación del servicio público en materia de educación, que denunció oportunamente Q1, en contra del Instituto 1, al considerarse como infracción al incumplirse preceptos previstos en la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, debiéndose integrar y resolver la	

investigación en los términos que la propia Ley establece. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**TERCERA.** Cumplimiento parcial

Colabore ampliamente con el Órgano de Control Interno en la investigación que inició con motivo de la vista que Usted realizó, en relación a los que originaron la presente Recomendación, a fin de que se integre y en su momento resuelva sobre la omisión del personal de inspección y supervisión, respecto al deber de investigar los actos de discriminación e inadecuada prestación del servicio educativo, que denunció Q1 en agravio de V1 atribuidos a personal Directivo del Instituto 1.

**CUARTA.** Cumplimiento parcial

Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciada con motivo de los hechos denunciados por Q1 en agravio de V1, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto.

**QUINTA.** Cumplimiento parcial

Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a efecto de que en el marco del Proyecto Escolar Estratégico de Inclusión Educativa y No Discriminación imparta un Curso de Capacitación y Sensibilización en materia de Igualdad y No Discriminación, dirigidos a la totalidad del personal de Supervisión e Inspección que tienen a su cargo la vigilancia de las Instituciones Particulares que brindan el servicio público de educación en los niveles (básico, medio básico y medio superior). Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Equidad y No Discriminación ofrece la posibilidad de impartir este curso. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

### Recomendación 14/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, a la educación y a la gratitud de los servicios educativos, en una Escuela Primaria de Ciudad Valles, S.L.P.

**Dirigida a:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**Fecha de emisión:** 29 de agosto de 2018

**Derechos Humanos violentados:**

- Integridad y seguridad personal
- Recibir educación gratuita

**Municipio:** San Luis Potosí

**Aceptación:** Si

**Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:**

**PRIMERA.** Cumplimiento parcial

Con la finalidad de que a V1, V2, V3, V4 y V5 les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada uno de ellos en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis

Potosí, y se tomen en consideración las medidas de rehabilitación previstas en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos legales respectivos, V1, V2, V3, V4 y V5 puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire sus instrucciones a quien corresponda para que el Órgano de Control Interno inicie, integre y en su momento resuelva sobre la omisión de AR1, servidor público de esa Secretaría de Educación, respecto de los hechos denunciados por Q1 y Q2.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal de supervisión, inspección y directivo del Sector Escolar XX y se convoque a los titulares de la Asociación de Padres de Familia de aquel sector, referentes a los temas: derecho a recibir educación de manera gratuita, así como las facultades y atribuciones tanto de los profesores y directores en un centro escolar, como de la sociedad de padres de familia, en tratándose de la gratuidad de los servicios educativos. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación y Capacitación ofrece la posibilidad de impartir este curso.

#### Recomendación 15/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la educación, a la integridad y seguridad personal en agravio de V1, alumno diagnosticado con trastorno del espectro autista, en un centro de atención múltiple de esta Ciudad capital.

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de septiembre 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- La integridad y seguridad personal - Recibir educación de calidad
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si

#### **Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción del mismo, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de esa Secretaría a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido inicio y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1 y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire sus instrucciones a la Coordinación General de la Unidad de Asuntos Jurídicos a fin de que colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación de Trámite Común, Módulo Dos, de la Fiscalía General del Estado, quien actualmente integra la Carpeta de Investigación 1, remitiéndole de inmediato todos los datos de prueba que se hayan recabado a la fecha y que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen programas de capacitación, profesionalización, sensibilización y actualización dirigidos a todo el personal que conforma el Departamento de Educación Especial de esa Secretaría a su cargo, referentes a los temas: derechos de los niños, derecho a la equidad y no discriminación, derecho a recibir una educación de calidad conforme a las necesidades requeridas por los alumnos que sean diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista y otros trastornos del comportamiento, acorde a lo estipulado en la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de San Luis Potosí.

### Recomendación 16/2018

Sobre el caso de violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, de los pueblos y comunidades indígenas, en su condición de inmigrantes urbanos y su derecho a la ciudad.

<b>Dirigida a:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>- Dirección de Seguridad Pública Municipal</li> <li>- Director General de INTERAPAS</li> </ul>
--------------------	---

<b>Fecha de emisión:</b>	28 de septiembre de 2018
--------------------------	--------------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos económicos, sociales y culturales</li> <li>- Derecho a la ciudad</li> </ul>
--------------------------------------	---

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

**Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:**

**Director de Desarrollo Social del Municipio de San Luis Potosí:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Como acción afirmativa en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas Mixteca Baja, Mazahua, Triqui y Wixarika en San Luis Potosí, en su condición de inmigrantes urbanos, se dicten las medidas administrativas correspondientes, a efecto de que se

garanticen los derechos económicos, sociales y culturales, que contribuyan a su desarrollo social y económico. Hecho lo anterior, remita este Organismo, las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Como forma de reparación del daño, gire las instrucciones a la instancia quien corresponda, a efecto de que en forma coordinada con las diversas áreas o instancias municipales, se garantice a las y los integrantes de las Comunidades Mixteca Baja, Mazahua, Triqui y Wixarika en San Luis Potosí, su derecho a gozar de mejores oportunidades económicas que aumenten la calidad de sus condiciones de vida, que incluyan su derecho a la salud, a la educación y a la asistencia social, a la vivienda y trabajo, a través de becas y programas de apoyo que se tengan presupuestados en la ley de egresos municipal.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Como garantía de no repetición, realice las acciones administrativas necesarias, a efecto de que se valore la pertinencia de designar un enlace entre ese Ayuntamiento y los representantes de las diversas comunidades Indígenas que habitan esta Ciudad, para que en forma permanente los pueblos Mixtecos, Mazahua, Triqui y Wixarika asentados en la Capital, puedan acceder a beneficios y apoyos de carácter social. Hecho lo anterior, remita este Organismo, las constancias que acrediten su cumplimiento.

**Director General del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. (INTERAPAS):**

<b>PRIMERA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se garantice en forma permanente el derecho humano al agua a la Comunidad Mixteca Baja, a través del área correspondiente, que tenga la encomienda de brindar el suministro a través de los mecanismos de distribución con los que cuente ese Organismo. Este punto se dará por cumplido, una vez que se reciban en un periodo no menor a seis meses, los reportes que acrediten el suministro de agua potable a dicha comunidad.

<b>SEGUNDA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

En términos del artículo 96 fracción VI de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, dé vista, con la presente Recomendación, en lo que corresponde al servicio al agua potable y saneamiento, a la Junta de Gobierno de ese Organismo Descentralizado, Intermunicipal a efecto de que se materialice lo previsto en el artículo 71 párrafo tercero de la citada Ley. Este punto se tendrá por cumplido. Una vez que se envíen pruebas de cumplimiento de haber sido atendida esta solicitud por parte de la Junta de Gobierno referida.

**Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí**

<b>ÚNICA.</b>	Cumplimiento parcial
---------------	----------------------

Solicito gire las instrucciones al área que corresponda, a efecto de que se garantice el derecho a la seguridad pública de la comunidad Mixteca Baja, asentada en esta Ciudad, y se realicen rondines de vigilancia en forma continua hasta que los índices delictivos que aquejan a dicha comunidad, disminuyan y la seguridad se restablezca. Este punto se dará

cumplido una vez que se reciban en este Organismo, constancias del cumplimiento continuo de las instrucciones que haya dado al área correspondiente.

### Recomendación 17/2018

Sobre el caso de violación al derecho de acceso a la justicia por la dilación en la procuración de justicia en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12 y V13.

<b>Dirigida a:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de septiembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Acceso a la Justicia
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si

#### Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:

**PRIMERA.** Cumplimiento parcial

Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto que como forma de reparación y con el fin de evitar se sigan vulnerando los derechos humanos de las víctimas, se investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta resolución en la Averiguación Previa 1, Registro Único 1, así como las Carpetas de Investigación 2, 3, 4, 5 y 6. Lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos, consistente en la identificación, captura, procesamiento, enjuiciamiento, sanción de los responsables y reparación del daño.

**SEGUNDA.** Cumplimiento parcial

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Visitador General de esa Fiscalía General del Estado, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido inicio y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1 a AR18 y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

**TERCERA.** Cumplimiento parcial

Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen programas de capacitación, profesionalización, sensibilización y actualización dirigidos a los Agentes del Ministerio Público, el tema de derechos humanos, en particular sobre el plazo razonable, nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, investigación efectiva y derecho a la verdad, así como sobre las medidas de protección que deben otorgarse para evitar la dilación u omisiones en la integración de las Carpetas de Investigación. Enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Como forma de reparación del daño, colabore con este Organismo Constitucional Autónomo en la inscripción de las víctimas V1 a V14 en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que cuenten con el apoyo y representación jurídica por parte de asesores jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, así como se les brinde atención psicológica requerida en su caso. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento</p>	

<b>Recomendación 18/2018</b>	
<p>Sobre el caso de privación de la vida de V1, y violación al derecho a la seguridad personal, uso indebido de la función pública y abuso de autoridad en agravio de V2.</p>	
<b>Dirigida a:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de octubre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección a la vida</li> <li>- A la seguridad e integridad de la persona</li> </ul>
<b>Autoridades Responsables:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Para garantizar a V2, víctima directa, el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada permanente, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima en los términos del acuerdo reparatorio celebrado entre las víctimas y los imputados, el 31 de octubre de 2017. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
<p>Para garantizar a V3, V4 y V5 víctimas indirectas el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de los mismos en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctimas en los términos del acuerdo reparatorio celebrado entre las víctimas y los imputados, el 31 de</p>	

octubre de 2017. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Considerando que el 30 de octubre de 2017, la Agente del Ministerio Público a cargo de la Carpeta de Investigación 1 remitió las constancias que la integran al Subprocurador de Procedimientos Jurisdiccionales, para que esta a su vez remita las constancias al Visitador General a razón que se inicie la diversa carpeta de investigación si les resultara responsabilidad a los Servidores Públicos. En razón de lo anterior gire instrucciones precisas a efecto de que se investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieran incurrir servidores públicos involucrados. Deberá aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que los peritos de la Dirección de Servicios Periciales de esa Fiscalía cuenten con equipo y reactivos necesarios para realizar peritajes en materia química forense como se señaló en el oficio QF-945/17 de 28 de junio de 2017 que desde el año 2009 y 2012 no funcionan o bien no cuentan con los insumos necesarios para realizar los peritajes solicitados por la Agencia del Ministerio Público, y se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos a mandos superiores, medios y operativos de la Policía Ministerial del Estado orientada hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto de los derechos humanos, tomando en consideración la importancia de la profesionalización de sus cuerpos de investigación, sobre el uso de la fuerza y armas de fuego así como de la actuación policial como primer respondiente, derecho a la vida y a la integridad y seguridad personal, y se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

### Recomendación 19/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad del personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un jardín de niños de esta Ciudad capital.

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
--------------------	--

<b>Fecha de emisión:</b>	5 de noviembre de 2018
--------------------------	------------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- La integridad personal - Interés superior de la niñez y sano desarrollo
--------------------------------------	--

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
---	--

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, V1 pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimentado
-----------------	---------------

Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciada con motivo de los hechos denunciados por Q1 en agravio de V1, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimentado
-----------------	---------------

Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal de la Zona Escolar 099, Sector 01 del Nivel de Educación Preescolar, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, además se privilegie la enseñanza sobre la aplicación de protocolos de actuación inmediata en tratándose de denuncias en contra de personal docente, sobre posibles violaciones a derechos humanos. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

### Recomendación 20/2018

Sobre el caso de violación de acceso a la justicia administrativa, por dilación en la determinación de procedimiento administrativo en agravio de V1.

<b>Dirigida a:</b>	Unidad de Evaluación y Control de Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado
--------------------	--

<b>Fecha de emisión:</b>	20 de noviembre de 2018
--------------------------	-------------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Acceso a la justicia administrativa
--------------------------------------	---------------------------------------

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

**Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Ordene se practiquen las diligencias que sean necesarias e indispensables para integrar, substanciar y resolver en debida forma el Expediente Administrativo de Investigación 1, sin descartar ninguna línea de investigación para que se determinen las responsabilidades y en su caso las sanciones que contempla la Ley, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Para garantizar a V1, el acceso a la Reparación del Daño, instruya se investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieran incurrir servidores públicos involucrados. Deberá aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
En ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación administrativa de los hechos y en su oportunidad determine la responsabilidad administrativa en que pudo haber incurrido A1, en su carácter de Contralora Interna de la Auditoría Superior del Estado, por los hechos expuestos en la presente recomendación, y remita pruebas de cumplimiento.	

<b>Recomendación 21/2018</b>	
Sobre el caso de acceso a la justicia por dilación en la procuración de justicia en la investigación del delito de tortura en agravio de V1 y V2.	
<b>Dirigida a:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	6 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Acceso a la justicia
<b>Municipio:</b>	Tamasopo
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Para garantizar a V1 y V2 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de los mismos, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención jurídica, psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficien en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se practiquen a la mayor brevedad las diligencias que sean necesarias e indispensables para integrar en debida forma la Averiguación Previa 2, sin descartar ninguna línea de investigación para que se determine conforme a derecho sobre la procedencia o no del ejercicio de la acción penal, a la luz de los artículos 5, 6, 33 a 55 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017, sobre la debida diligencia y Protocolo Homologado para la Investigación de Delitos de Tortura y la investigación y	

procesamiento de los delitos previstos en la citada Ley, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a efecto de que la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos a cargo de las investigaciones de Tortura, cuente con personal especializado con el perfil profesional en la atención de investigaciones de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como de personal pericial especializado en la aplicación del Protocolo de Estambul adscrito al área de Servicios Periciales, para que los Agentes del Ministerio Público realicen las diligencias penales con oportunidad, exhaustividad, respeto de derechos humanos y máximo nivel de profesionalismo.	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Visitador General de esa Fiscalía a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de la vista que realice este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido los servidores públicos involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>QUINTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a Agentes del Ministerio Público y elementos de la Policía Ministerial del Estado una capacitación en particular sobre el contenido y alcances de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y del Protocolo Homologado para la investigación y documentación eficaz de la tortura, así mismo sobre el plazo razonable, investigación efectiva y derecho a la verdad, enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.	

Recomendación 22/2018	
Sobre el caso de violación al derecho de las mujeres víctimas a una vida libre sin violencia, por actos de re victimización, en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Publicas
<b>Fecha de emisión:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial

Como forma de reparación del daño, colabore con este Organismo Constitucional Autónomo en la inscripción de la víctima V1 en el Registro Estatal de Víctimas y se tomen en consideración las medidas de rehabilitación previstas en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal. Además, se tome en consideración como una medida de satisfacción lo solicitado por V1. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Colabore ampliamente con el Órgano de Control Interno, en la substanciación del Procedimiento Administrativo de Investigación que se inicie a AR1, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.

<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Como Garantía de No Repetición se diseñe e imparta un curso integral de educación, formación y capacitación en materia de derechos de las víctimas y de los límites a la libertad de expresión, dirigido a la totalidad del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto. Se propone para la impartición de este curso se considere a expertos en la temática de víctimas de violaciones a derechos humanos y de violencia contra las Mujeres.

### Recomendación 23/2018

Sobre el caso de vulneración al Derecho Humano al trato digno, a la integridad, seguridad personal y a la libertad sexual que se cometió en agravio de V1, mujer indígena.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de los Servicios de Salud
--------------------	---

<b>Fecha de emisión:</b>	13 de diciembre de 2018
--------------------------	-------------------------

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Derechos Humanos a la integridad y seguridad personal - Derecho a la libertad sexual
--------------------------------------	---

<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

<b>Aceptación:</b>	Si
--------------------	----

#### **Estatus por puntos de Recomendación al 31 de diciembre de 2018:**

<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de los mismos, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención jurídica, psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

<b>SEGUNDA.</b>	Sin evidencia de cumplimiento
Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que actualmente se encuentra en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a la Mujer, Delitos Sexuales, Contra la Familia y Grupos Vulnerables adscrita a la Subprocuraduría Regional de Justicia para la Zona Huasteca Norte, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Expediente Administrativo 1 que inició con motivo de la vista que realice este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>CUARTA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a personal médico una capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la integridad, seguridad personal y libertad sexual en relación a preservar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	

Recomendación 24/2018	
Sobre el caso de acceso a la justicia por dilación en la procuración de justicia, en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Acceso a la justicia
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Si
<b>Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	
<b>PRIMERA.</b>	Cumplimiento parcial
Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de los mismos, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención médica y psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	

<b>SEGUNDA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Visitador General de esa Fiscalía a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de la vista que realice este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido AR1 a AR5 Agente del Ministerio Público. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>TERCERA.</b>	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a Agentes del Ministerio Público una capacitación en particular sobre el plazo razonable, investigación efectiva y derecho a la verdad, enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.	

Recomendación 25/2018	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo, en agravio de V1 en una Escuela Primaria del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integridad personal</li> <li>- El interés superior de la niñez y sano desarrollo</li> </ul>
<b>Municipio:</b>	Ciudad del Maíz
<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada
<b>Puntos de recomendación:</b>	
<b>PRIMERA.</b> Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, los padres de V1, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
<b>SEGUNDA.</b> Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de esa Secretaría a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido inicio y pronta resolución del Procedimiento	

Administrativo que se inicie, con motivo de la vista que realizó este Organismo Estatal, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

**TERCERA.** Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo de la Zona Escolar 121, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, además se privilegie la enseñanza sobre la aplicación de protocolos de actuación inmediata en tratándose de denuncias en contra de personal docente, sobre posibles violaciones a derechos humanos. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

### Recomendación 26/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un Jardín de niños ubicado en Rioverde, S.L.P.

<b>Dirigida a:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Integridad personal - Interés superior de la niñez y sano desarrollo
<b>Municipio:</b>	Rioverde
<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada

#### Puntos de recomendación:

**PRIMERA.** Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción del mismo, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Gire sus instrucciones al personal de supervisión competente, a efecto de que realice una investigación relacionada con la denuncia presentada por Q1 y Q2, que dio origen a la presente Recomendación, al considerarse como infracción el incumplimiento de los preceptos previstos en la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, debiéndose integrar y resolver el Procedimiento de Investigación al Instituto 1, en los términos que a propia Ley establece. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

**TERCERA.** Gire sus instrucciones a la Coordinación General de la Unidad de Asuntos Jurídicos a fin de que colabore ampliamente con el Juez de Control del Centro Integral de Justicia Penal con sede en Rioverde, quien actualmente integra la Causa Penal 1, así como la continuidad de la Carpeta de Investigación 1, remitiéndole de inmediato todos los datos de prueba que se hayan recabado a la fecha y que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos, debiendo remitir periódicamente los nuevos datos que se obtengan producto de la investigación que se realice.

**CUARTA.** Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a efecto de que en el marco del Proyecto Escolar Estratégico de Inclusión Educativa y No Discriminación imparta un Curso de Capacitación y Sensibilización en materia de seguridad e integridad personal, prevención del abuso sexual, detección y atención oportuna sobre casos de abuso y acoso en agravio de menores de edad, dirigidos a la totalidad del personal de Supervisión e Inspección que tienen a su cargo la vigilancia de las Instituciones Particulares que brindan el servicio público de educación en los niveles (básico, medio básico y medio superior). Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

#### Recomendación 27/2018

Sobre el caso de violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad personal y al reconocimiento a la personalidad jurídica por desaparición forzada.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a la vida</li> <li>- Derecho a la libertad</li> <li>- Derecho a la integridad personal</li> <li>- Reconocimiento a la personalidad jurídica</li> </ul>
<b>Municipio:</b>	Ciudad Valles
<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada
<b>Puntos de recomendación:</b>	

**PRIMERA.** Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, los padres de V1, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de

Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de esa Secretaría a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido inicio y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie, con motivo de la vista que realizó este Organismo Estatal, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

**TERCERA.** Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo de la Zona Escolar 121, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, además se privilegie la enseñanza sobre la aplicación de protocolos de actuación inmediata en tratándose de denuncias en contra de personal docente, sobre posibles violaciones a derechos humanos. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

#### Recomendación 28/2018

Sobre el caso de inadecuada atención médica por falta de equipo médico en traslado de ambulancia del Hospital General de Matehuala, que se cometió en agravio de V1.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Protección de la salud
<b>Municipio:</b>	Matehuala
<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada

#### Puntos de recomendación:

**PRIMERA.** Para garantizar a Q1 y Q2, víctimas indirectas, el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital General de Matehuala se cuente con equipamiento de ambulancias de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-

034-SSA-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Hospitalaria, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de la vista realizada por este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

### Recomendación 29/2018

Sobre el caso de vulneración al Derecho Humano a la protección a la salud, que se cometió en agravio de V1.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- Protección de la salud
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada

#### Puntos de recomendación:

**PRIMERA.** Para garantizar a Q1 y Q2, víctimas indirectas, el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital General de Matehuala se cuente con equipamiento de ambulancias de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Hospitalaria, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de la vista realizada por este Organismo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine

la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

Recomendación 30/2018	
Sobre el caso de la omisión en la guarda y custodia de personas privadas de la libertad en el Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí, en agravio de V1 y V2.	
<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- A la reinserción social de las personas sentenciadas
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada
<b>Puntos de recomendación:</b>	
<p><b>PRIMERA.</b> Para garantizar a V1 y V2 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de los mismos, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento Legal, con motivo de la violación a Derechos Humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue a las víctimas indirectas que acrediten tener derecho, la atención jurídica, psicológica especializada y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas indirectas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<p><b>SEGUNDA.</b> Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, técnica y profesional, debiéndose desahogar si demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Expediente Administrativo que inicie con motivo de la vista que realice este Organismo con motivo de los hechos que Originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<p><b>TERCERA.</b> Gire instrucciones precisas a efecto de que, se colabore ampliamente con los Agentes el Ministerio Público responsables de las Carpetas de Investigación 1 y 2, a fin de que concluyan y determinen las investigaciones relacionadas con los casos en que perdieron la vida V1 y V2, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance, para que se determine la responsabilidad que en el caso proceda, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	
<p><b>CUARTA.</b> Realice las gestiones correspondientes ante quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo las acciones pertinentes, para que personal egresado de la Academia</p>	

Estatal de Seguridad Pública con el perfil de Custodios de Seguridad Penitenciaria, cubran las necesidades de personal que tiene el Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí, suficiente para garantizar el orden, la seguridad interior y el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como de las personas que ingresan al mismo.

**QUINTA.** Gire sus instrucciones para que se imparta una capacitación a los servidores públicos con perfil de Seguridad Penitenciaria, orientada hacia el: I). correcto ejercicio del servicio público y el respeto de los derechos humanos, en materia protección de personas en situación de prisión; II). normatividad actual en materia de ejecución de sanciones penales; III). capacitación técnica para atender contingencias, disturbios o motines en los Centros de Reinserción con el objeto de resguardar el orden y seguridad en el interior de los mismos. Para el cumplimiento de este punto en los dos primeros temas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que, en materia de observancia a los derechos humanos la Dirección de Educación de este Organismo ofrece la posibilidad de impartir estos cursos; asimismo se le informa que esta Comisión Estatal cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en ambas temáticas. Respecto al tercer tema propuesto se sugiere la impartición por parte de personal experto y certificado en la materia. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

#### Recomendación 31/2018

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1.

<b>Dirigida a:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de diciembre de 2018
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	- A la legalidad y seguridad jurídica - Al acceso a la justicia
<b>Municipio:</b>	San Luis Potosí
<b>Aceptación:</b>	Dentro del término para ser aceptada

#### Puntos de recomendación:

**PRIMERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto que como forma de reparación y con el fin de evitar se sigan vulnerando los derechos humanos de V1, se investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta resolución de la Carpeta de Investigación 1. Lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos, consistente en la identificación, captura, procesamiento, enjuiciamiento, sanción de los responsables y reparación del daño.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se solicite a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, su colaboración a fin de que dentro de la Carpeta de Investigación 1, proporcione los documentos, datos e información con que cuente en relación a los hechos denunciados por Q1, que contribuya a lograr el

esclarecimiento de los mismos. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Visitador General de esa Fiscalía General del Estado, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido inicio y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1, AR2, AR3, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

**CUARTA.** Como forma de reparación del daño, colabore con este Organismo Constitucional Autónomo en la inscripción de la víctima V1, en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que se realice una reparación integral y se tenga acceso al Fondo de Ayuda y Asistencia como lo establece la Ley Estatal de Víctimas, en consideración a lo señalado en el punto 75 de esta recomendación, que incluya la reparación del daño, tratamiento médico y psicológico, en su caso, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

**QUINTA.** Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen programas de capacitación, profesionalización, sensibilización y actualización dirigidos a Peritos, así como Agentes del Ministerio Público, en el tema de derechos humanos, en particular sobre el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, el plazo razonable, nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, investigación efectiva y derecho a la verdad. Enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.

**SEXTA.** De igual forma, instruya a quien corresponda a efecto de que, el examen médico en estos casos se realice por un profesional con amplio conocimiento y experiencia, así como con formación específica para realizar los exámenes médicos forenses en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, a fin de minimizar y evitar causarles un trauma adicional o revictimizarlos.

# Propuestas de conciliación

## Propuesta de conciliación 1VPC-0001/18

Autoridad:	Secretaría General de Gobierno del Estado
Fecha de emisión:	12 de enero de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

## Propuesta de conciliación 2VPC-0001/2018

Autoridad:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	28 de febrero de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

## Propuesta de conciliación 3VPC-01/2018

Autoridad:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	19 de abril de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Omitir proporcionar atención médica Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas

## Propuesta de conciliación 4VPC-0001/18

Folio cancelado

## Propuesta de conciliación 1VPC-0002/18

Autoridad:	Fiscalía General del Estado Director General de la Policía Ministerial del Estado
Fecha de emisión:	02 de febrero de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	A la legalidad y seguridad jurídica acceso a la justicia

## Propuesta de conciliación 2VPC-0002/2018

Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	7 de marzo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida totalmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho de las víctimas

**Propuesta de conciliación 3VPC-02/2018**

Dirigida a:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	23 de abril de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida totalmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la integridad y seguridad personal

**Propuesta de conciliación 4VPC-0002/18**

Dirigida a:	Unidad Regional de Servicios Educativos del Altiplano
Fecha de emisión:	18 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la educación

**Propuesta de conciliación 1VPC-003/18**

Folio cancelado

**Propuesta de conciliación 2VPC-0003/2018**

Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	21 de marzo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica Derecho de las víctimas

**Propuesta de conciliación 3VPC-03/2018**

Autoridad:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	21 de mayo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil Acoso y hostigamiento sexual

**Propuesta de conciliación 4VPC-0003/18**

Dirigida a:	Procuraduría General de Justicia
Fecha de emisión:	25 de junio de 2018

Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

**Propuesta de conciliación 1VPC-004/18**

Dirigida a:	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí Subdirección Parquímetros del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	27 de febrero de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho al debido proceso

**Propuesta de conciliación 2VPC-0004/2018**

Dirigida a:	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	27 de marzo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la libertad y seguridad personal

**Propuesta de conciliación 3VPC-04/2018**

Autoridad:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	21 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la integridad y seguridad personal

**Propuesta de conciliación 4VPC-0004/18**

Dirigida a:	Presidencia Municipal Interina de Matehuala
Fecha de emisión:	25 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Derecho a la libertad y seguridad personal

**Propuesta de conciliación 1VPC-0005/18**

Autoridad:	Fiscalía General del Estado Dirección General de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	13 de marzo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica Derecho al Acceso a la justicia

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0005/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	23 de marzo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 3VPC-05/2018</b>	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	31 de diciembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	En tiempo para ser aceptada
Derechos Humanos violentados:	Negativa para proporcionar atención médica

<b>Propuesta de conciliación 4VPC-0005/18</b>	
Autoridad:	Presidencia Municipal Interina de Matehuala
Fecha de emisión:	25 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la legalidad Derecho a la libertad y seguridad personal

<b>Propuesta de conciliación 1VPC-006/18</b>	
Folio cancelado	

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0006/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	23 de marzo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida totalmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho de las víctimas Derecho a la seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 4VPC-0006/18</b>	
Autoridad:	Presidencia Municipal Interino de Matehuala
Fecha de emisión:	25 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la libertad y seguridad personal Derecho a la integridad y seguridad personal Derecho a la propiedad de posesión

<b>Propuesta de conciliación 1VPC-007/18</b>	
Dirigida a:	Presidencia de Ciudad Valles

Fecha de emisión:	25 de mayo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida totalmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho al trato digno

**Propuesta de conciliación 2VPC-0007/2018**

Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	26 de marzo de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

**Propuesta de conciliación 4VPC-0007/18**

Autoridad:	Servicios de Salud del Estado
Fecha de emisión:	09 de agosto de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la salud

**Propuesta de conciliación 1VPC-0008/18**

Autoridad:	Dirección General de la Policía Municipal de Villa de Reyes
Fecha de emisión:	11 de octubre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada en trámite cumplimiento
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la integridad y seguridad personal

**Propuesta de conciliación 2VPC-0008/2018**

Folio cancelado

**Propuesta de conciliación 1VPC-0009/18**

Autoridad:	Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	07 de septiembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la integridad y seguridad personal

**Propuesta de conciliación 2VPC-0009/2018**

Dirigida a:	Presidencia Municipal Interina de Tamuín
Fecha de emisión:	14 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho de petición

**Propuesta de conciliación 1VPC-0010/18**

Dirigida a:	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Fecha de emisión:	6 de agosto de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho de la víctimas

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0010/2018</b>	
Dirigida a:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Fecha de emisión:	12 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la Educación

<b>Propuesta de conciliación 1VPC-0011/18</b>	
Autoridad:	Servicios de Salud
Fecha de emisión:	21 de septiembre 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y Cumplida Parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la protección a la salud

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0011/2018</b>	
Dirigida a:	Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	12 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la legalidad Derecho a la educación

<b>Propuesta de conciliación 1VPC-012/18</b>	
Dirigida a:	Dirección General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	11 de octubre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la protección a la salud

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0012/2018</b>	
Dirigida a:	Presidencia Municipal Constitucional de Matlapa
Fecha de emisión:	25 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho de legalidad

<b>Propuesta de conciliación 1VPC-0013/18</b>	
Dirigida a:	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión:	15 de octubre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida totalmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0013/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	20 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida totalmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 1VPC-014/18</b>	
Dirigida a:	Dirección General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	18 de octubre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la protección a la salud

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0014/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	20 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 1VPC-015/18</b>	
Dirigida a:	Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	29 de noviembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	En tiempo para ser aceptada
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la protección a la salud

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0015/2018</b>	
Dirigida a:	Presidencia Municipal Constitucional de Tamasopo
Fecha de emisión:	3 de julio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la libertad y seguridad personal

<b>Propuesta de conciliación 1VPC-016/18</b>	
Dirigida a:	Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	17 de diciembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	En tiempo para ser aceptada
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la protección a la salud

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0016/2018</b>	
---	--

Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	26 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derechos de las víctimas

**Propuesta de conciliación 1VPC-0017/18**

Dirigida a:	Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona
Fecha de emisión:	30 de noviembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

**Propuesta de conciliación 2VPC-0017/2018**

Dirigida a:	Presidencia Municipal Constitucional de Tamazunchale
Fecha de emisión:	21 de noviembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la legalidad

**Propuesta de conciliación 1VPC-0018/18**

Dirigida a:	Dirección General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	17 de diciembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	En tiempo para ser aceptada
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la protección a la salud

**Propuesta de conciliación 2VPC-0018/2018**

Dirigida a:	Dirección General de la Policía Ministerial del Estado
Fecha de emisión:	4 de julio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la libertad y seguridad personal

**Propuesta de conciliación 1VPC-0019/18**

Folio cancelado

**Propuesta de conciliación 2VPC-0019/2018**

Dirigida a:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Fecha de emisión:	29 de junio de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la educación

**Propuesta de conciliación 1VPC-0020/18**

Autoridad:	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Aqualulco
Fecha de emisión:	17 de diciembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	En tiempo para ser aceptada
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la integridad y seguridad personal

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0020/2018</b> Folio cancelado
--

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0021/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Especializada para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas
Fecha de emisión:	8 de agosto de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica Derecho a la igualdad

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0022/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Sur
Fecha de emisión:	13 de agosto de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0023/2018</b>	
Dirigida a:	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado
Fecha de emisión:	06 de septiembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la igualdad

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0024/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	11 de septiembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0025/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	24 de septiembre de 2018

Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0026/2018</b>	
Dirigida a:	Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	10 de octubre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la igualdad

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0027/2018</b>	
Dirigida a:	Presidencia Municipal de Tamazunchale, S.L.P.
Fecha de emisión:	22 de noviembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y cumplida parcialmente
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la legalidad Derecho a la libertad y seguridad personal

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0028/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Sur
Fecha de emisión:	29 de noviembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0029/2018</b>	
Dirigida a:	Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	21 de noviembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la protección de la salud

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0030/2018</b>	
Dirigida a:	Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	21 de noviembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la protección de la salud

<b>Propuesta de conciliación 2VPC-0031/2018</b>	
Dirigida a:	Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte
Fecha de emisión:	5 de diciembre de 2018
Estatus al 31 de diciembre de 2018:	En tiempo para ser aceptada
Derechos Humanos violentados:	Derecho a la seguridad jurídica

# Medidas precautorias

## MEDIDAS PRECAUTORIAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS

Medidas Precautorias de folios DQMP-0001/18 a DQMP-0010/18; DQMP-0012/18 a DQMP-0024/18; DQMP-0032/18 a DQMP-0038/18; DQMP-0041/18 a DQMP-0051/18; DQMP-0054/18 a DQMP-0064/18; DQMP-0068/18; DQMP-0070/18 a DQMP-0074/18; DQMP-0077/18; DQMP-0078/18; DQMP- 0083/18; DQMP-0085/18; DQMP-0092/18; DQMP-0094/18 a DQMP-0119/18; DQMP-0122/18; DQMP-0123/18; DQMP-0126/18; DQMP-0128/18; DQMP-0130/18; DQMP-0132/18 y DQMP-0133/18.

Los agraviados señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS, para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, sin embargo al bimestre siguiente de su adhesión, no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, y al presentarse a las oficinas de INTERAPAS, no les aceptaron el pago, y les informaron que perdieron el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Autoridad:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	Diversas fechas del 12 de enero de 2018 al 27 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

### Medida Precautoria DQMP-0011/18

Los quejosos señalaron que en reiteradas ocasiones han sido víctimas de acoso sistemático por parte de personal de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Villa de Reyes, han recibido ofensas verbales al circular por las calles del citado municipio y sin motivo legal a dos vehículos les fueron retiradas las placas de circulación. Uno de los quejosos indicó que una patrulla lo seguía y los elementos le cuestionaron sobre las funciones que realizaba, los revisaron e intentaron quitarle sus

documentos, observó que uno de los agentes policiacos portaba una arma larga y escuchó que “cortó cartucho” y de manera prepotente le ordenó que no volteara y le indicó que necesitaba un permiso para caminar por las calles del municipio.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Villa de Reyes
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de enero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Villa de Reyes
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0022/18

La denunciante señaló que derivado de una carpeta de investigación, que se inició con motivo de los hechos en los que falleciera su hermano, la Agente del Ministerio Público, emitió medidas de protección para su padre y familia, pero los agentes se negaban a realizar los traslados, no se presentaban, omitiendo con ello brindarles la protección y el acompañamiento ordenados por la autoridad.

<b>Autoridad:</b>	Dirección de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0025/18

Se inició queja con motivo de la publicación en una red social de Facebook, la cual señala: “LOS DEJAN AFUERA POR SOLO ALGUNOS CENTÍMETROS DE MÁS EN LA CABELLERA. En una medida autoritaria y poco pedagógica, autoridades del COBACH dejan fuera a estudiantes por no cortarse el cabello y no llevar vestimenta obligada”.

<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Colegio de Bachilleres
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria DQMP-0026/18**

El quejoso mencionó que desde el año 2009 recibió del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje su nombramiento como médico de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, que a raíz de ese motivo ha recibido un trato diferenciado con otros médicos que gozan con mejores condiciones para el desempeño en su trabajo, además refirió que ha recibido amenazas con respecto a iniciar el procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia por parte de personal de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	09 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trabajo

**Medida Precautoria DQMP-0027/18**

La quejosa señaló que en el mes de mayo del 2017, presentó denuncia penal en la Unidad de Investigación y Litigación en Delitos Sexuales adscrita al municipio de Tamazunchale, S.L.P. en la que se investigan los delitos de violación y abuso sexual en agravio de los hijos de la peticionaria, sin embargo manifestó que personal del Departamento de Psicología no ha realizado los dictámenes psicológicos desde el mes de octubre del 2017, además de que la Fiscal no ha solicitado de nueva cuenta la remisión de dichos dictámenes, agregó que también ha sido omisa en dictar las medidas de protección.

<b>Autoridad:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tamazunchale
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad Jurídica y

**Medida Precautoria DQMP-0028/18**

Los quejosos señalaron que el 24 de febrero del 2018, regresaban a su domicilio, al adelantarse la peticionaria para abrir el portón de la vivienda, escuchó que su esposo gritaba pidiendo ayuda porque lo iban a detener, volteó y observó una patrulla de la Policía Municipal así como a un elemento forcejeando con su esposo, le pidió que le explicará el motivo por el cual lo detenían, posteriormente descendió de la unidad otro agente y con palabras altisonantes le dijeron que se lo llevarían por borracho, al revisar al quejoso, le sustrajeron dinero. Asimismo, mencionaron que su domicilio se ubica a

unas cuadras de la Comandancia Sur, por lo que tienen el temor de que los elementos policiacos sigan molestándolos.

<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

#### **Medida Precautoria DQMP-0029/18**

El quejoso manifestó que recibió una llamada y le comentaron que, a su hermano, interno del Centro Penitenciario No. 1, lo hirieron con un arma cortante y a consecuencia de ello perdió la vida. Posteriormente personal de esta Comisión tuvo contacto con servidores públicos del Centro, se corroboró que el presunto agraviado se encontraba con vida y al poner en conocimiento al denunciante insistió que su hermano corría grave peligro si no se toman las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física.

<b>Autoridad:</b>	Dirección de Prevención y Reinserción en el Estado de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y seguridad personal

#### **Medida Precautoria DQMP-0030/18**

Se hizo del conocimiento que mediante oficio, el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica y Encargado del Despacho de la Dirección de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, comunicó que la víctima fue amenazada de muerte vía telefónica de números que no reconoce, por lo que, presentó la denuncia correspondiente ante el Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Atención Temprana y a quien solicitó se decreten a su favor las medidas de protección a efecto de que se salvaguarde su vida, integridad y seguridad personal y la de su familia.

<b>Autoridad:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de marzo de 2018

<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

#### **Medida Precautoria DQMP-0031/18**

En la comparecencia se señala que el 07 de marzo de 2018 el hijo del denunciante fue agredido físicamente por una madre de familia dentro del salón de clases de una Escuela Primaria, por lo que de manera inmediata la peticionaria se presentó con la maestra para hablar de la situación que aconteció, del mismo modo al día siguiente el 08 de marzo de 2018 le informó al Director del Plantel Educativo lo que había pasado, el cual sólo indicó que preguntaría a los niños, sin embargo el alumno teme acudir al Plantel Educativo por miedo a ser agredido nuevamente.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0039/18**

Se inició expediente de queja, con motivo del oficio CEEAV/UPC/AJ/013/2018, signado por un licenciado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual da vista de los hechos denunciados, de quien presentó denuncia ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía General del Estado, en la que refiere, fue víctima de intromisión a su domicilio, robo y amenazas, con motivo de su labor periodística.

<b>Autoridad:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0040/18**

Se inició expediente de queja al rubro indicado, con motivo del oficio CEEAV/UPC/AJ/013/2018, signado por un licenciado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual da vista de los hechos denunciados por una persona, quien

presentó denuncia ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía General del Estado, en la que refiere, fue víctima de intromisión a su domicilio, robo y amenazas, con motivo de su labor periodística.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría General de Gobierno y Comité Estatal de Protección al Periodismo
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0052/18 CANCELADA**

**Medida Precautoria DQMP-0053/18 CANCELADA**

**Medida Precautoria DQMP-0057/18 CANCELADA**

**Medida Precautoria DQMP-0058/18**

La quejosa señaló que, a su hijo, lo golpearon tres estudiantes del Jardín de Niños, causándole moretones en la espinilla izquierda y dolor en cuerpo, que esto se lo dio a conocer a la Directora del plantel, quien no dio una solución al problema, simplemente argumentó que en ese plantel no sucedía nada y que la quejosa era muy exagerada.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria DQMP-0059/18**

El quejoso señaló que es activista por los derechos humanos de los chavos en situación de calles, además de ser candidato como diputado por el Distrito VIII por el partido PTI, MORENA Encuentro Social, en la colonia Rancho Viejo, el 29 de abril de 2018 al dirigirse al inicio de su campaña fue interceptado en la colonia 2000 por 4 o 6 elementos de la

Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, los cuales le realizaron una revisión corporal, uno de los elementos lo golpeo, además de amenazarlo.

<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

#### **Medida Precautoria DQMP-0065/18**

La quejosa refirió vivir en un fraccionamiento en el que desde marzo que llegó a habitar el inmueble no tiene agua potable, siendo que está al corriente en el pago de la cuota, en la toma de agua, es por ello que se quedó sin agua potable.

<b>Autoridad:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0066/18**

El quejoso señaló que, desde el 8 de marzo de 2018, detectó que no tenía servicio de agua potable, por lo que se comunicó a las líneas de INTERAPAS, generando el reporte 5043893, además solicitó el servicio de pipas sin que hasta la fecha se le brinde alguna solución o respuesta. Por tal motivo ha tenido que contratar el servicio de pipas, sin embargo, recibió la factura del pago de los meses de febrero y marzo por la cantidad de \$201.00 pesos (Doscientos uno pesos 00/100), sin que en el mes de marzo y hasta la fecha tenga el servicio de agua potable.

<b>Autoridad:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad Jurídica

#### **Medida Precautoria DQMP-0067/18**

En su escrito señaló que desde el 29 de abril de 2018 a residentes de un fraccionamiento les suspendieron el abastecimiento de agua potable por un lapso de ocho días, posteriormente les proveyeron durante unos minutos y solo en algunos domicilios, se ha reportado a las oficinas centrales en “Los Filtros” mediante escrito, sin embargo no se ha obtenido respuesta ni se ha dado una solución fáctica a la falta del mismo.

<b>Autoridad:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad Jurídica

#### **Medida Precautoria DQMP-0069/18**

La quejosa denunció violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de su hijo, por omisiones atribuidas a personal de la Escuela Secundaria Técnica ubicada en el municipio de Villa de Reyes; substancialmente señaló que su hijo ha recibido agresiones físicas y verbales por parte de sus compañeros, las cuales se dieron a conocer a la Trabajadora Social de la Institución. Posteriormente dos personas se acercaron afuera de la escuela, le mostraron una pistola a su hijo y le dijeron que lo iban a matar. Mencionó que de las amenazas presentó la denuncia ante la autoridad correspondiente.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Villa de Reyes
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0075/18**

La quejosa denunció presuntas violaciones a derechos humanos, por actos atribuibles a agentes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, toda vez que los citados elementos han realizado actos de molestia al presentarse en su trabajo y domicilio, argumentando que recibieron una llamada anónima señalando la existencia de armas y droga, que reconoció como uno de los participantes al padre de su exesposo, quien también es agente activo y con el que tiene un procedimiento penal, derivado de ello considera que es a consecuencia de la denuncia que la están amedrentando.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de junio de 2018

<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0076/18**

Sustancialmente la quejosa señaló que es adulta mayor y desde hace aproximadamente tres años ha tenido problemas con el servicio de agua potable en su casa, ha tenido que pagar pipas para tener agua, asimismo, se ha presentado personal de INTERAPAS, quienes argumentan que por indicaciones superiores tienen que cortar su drenaje.

<b>Autoridad:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad Jurídica

**Medida Precautoria DQMP-0079/18**

Se inició de oficio expediente de queja, con motivo de la nota periodística del 13 de junio del 2018, en un portal de internet, titulada “Amenazan a Codigosanluis.com”, en la que se narra que a las 22:30 horas del 12 de junio de 2018, hombres armados dispararon contra un establecimiento ubicado en la plaza comercial Aconcagua, donde se localizan las oficinas del medio de comunicación Codigosanluis.com, dejando herida a una persona, así como una cartulina con amenazas dirigidas a la Directora del medio de comunicación.

<b>Autoridad:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0080/18**

Se inició de oficio expediente de queja, con motivo de la nota periodística del 13 de junio del 2018, en un portal de internet, titulada “Amenazan a Codigosanluis.com”, en la que se narra que a las 22:30 horas del 12 de junio de 2018, hombres armados dispararon contra un establecimiento ubicado en la plaza comercial Aconcagua, donde se localizan las oficinas del medio de comunicación Codigosanluis.com, dejando herida a una persona, así como una cartulina con amenazas dirigidas a la Directora del medio de comunicación.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría General de Gobierno y Comité Estatal de Protección al Periodismo
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0081/18

Se inició de oficio expediente de queja, con motivo de la nota periodística del 13 de junio del 2018, en un portal de internet, titulada “Amenazan a Codigosanluis.com”, en la que se narra que a las 22:30 horas del 12 de junio de 2018, hombres armados dispararon contra un establecimiento ubicado en la plaza comercial Aconcagua, donde se localizan las oficinas del medio de comunicación Codigosanluis.com, dejando herida a una persona, así como una cartulina con amenazas dirigidas a la Directora del medio de comunicación.

<b>Autoridad:</b>	Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0082/18

La quejosa se inconformó por actos que consideró violatorios a sus derechos humanos, ya que solicitó información a través del área de transparencia, siendo citada y atendida por un licenciado, quien en dicha entrevista la peticionaria señaló que se sintió intimidada y amenazada, además de que de manera verbal le informó que no le proporcionaría la información solicitada.

<b>Autoridad:</b>	Oficialía Mayor de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Petición, Libertad y seguridad personal
--------------------------------------	---

#### Medida Precautoria DQMP-0084/18

El quejoso denunció violaciones a derechos humanos en agravio de sus hijos, por actos atribuibles al Director de una Escuela Primaria. El 15 de junio del 2018, al llegar a su domicilio encontró fijado a la puerta un escrito al revisarlo se dio cuenta que iba dirigido a su esposa y lo firmaba el citado director, entre otras cosas se le notificaba que quedaba suspendida la entrada al plantel educativo tanto a su esposa como a sus hijos por tiempo indefinido, hasta en tanto se comprometiera a firmar una carta compromiso.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria DQMP-0086/18

La quejosa denunció presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de su hijo, por actos atribuibles al Director de una Escuela Secundaria Técnica, toda vez que señaló que el 25 de junio del 2018, el citado Director la mandó llamar al plantel educativo y le indicó que su hijo estaba dado de baja, le entregó los documentos personales, sin que para ello existirá motivo alguno para tomar esa determinación, además de que no se llevó a cabo el procedimiento correspondiente.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad y Educación

#### Medida Precautoria DQMP-0087/18

La quejosa sustancialmente señaló que el 3 de julio del 2018, recibió una llamada de su vecina en la que le informaba que Agentes de la Policía Ministerial del Estado ingresaron a su casa, y sustrajeron objetos, es por ello que, al llegar a su domicilio, encontró la puerta dañada y abierta, así como todas sus pertenencias revueltas en el interior.

<b>Autoridad:</b>	Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	04 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad, Privacidad y Propiedad de Posesión

#### **Medida Precautoria DQMP-0088/18**

El quejoso denunció presuntas violaciones a derechos humanos, por actos atribuibles a agentes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, al considerar que derivado de una queja que presentó sufrió de represalias, toda vez que el 28 de junio del 2018, al circular a bordo del taxi donde labora, lo intercepto en dos ocasiones una camioneta marca Chrysler, de color negro, con vidrios polarizados, de la cual descendieron personas del sexo masculino, reconociendo a una de las personas quien labora en la citada Dirección.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	04 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0089/18**

La quejosa señaló que se desempeñó como coordinadora del programa “Puro Potosino” en el Ayuntamiento, contando a la fecha con seis meses de gestación, sin embargo el 25 de junio del 2018, fue llamada al Departamento de Recursos Humanos y la Directora, le preguntó si era verdad que se encontraba embarazada y le mencionó que estaban revisando la nómina por temas presupuestales y que estaban batallando para pagar la nómina, por tal motivo la darían de baja y que al día siguiente ya no debía presentarse, al cuestionarle cual era la razón y reiterarle que se encontraba embarazada y que no la podían despedir, la Directora solamente le indicó que eran órdenes superiores.

<b>Autoridad:</b>	Oficialía Mayor de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trabajo
--------------------------------------	---------

**Medida Precautoria DQMP-0090/18**

La quejosa señaló que tenía el puesto de Directora de Ecología Urbana de la SEGAM, que en marzo informó de su segundo embarazo, y posteriormente le informaron que ya no querían que continuara colaborando en la Secretaría “ya que en su estado” ya no podría salir a ninguna actividad, por ende le daban hasta el 30 de junio del presente año, para entregar el puesto.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	No aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trabajo

**Medida Precautoria DQMP-0091/18**

La quejosa denunció presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de su hija, toda vez que se le negó la inscripción al ciclo escolar 2018-2019, por falta de pago de la cuota voluntaria de la sociedad de padres de familia, acudió a este Organismo en donde por medio de oficio se le canalizó al Departamento de Educación Primaria, donde no fue atendida ni recibido el oficio, ya que le indicaron que tenía que acudir con el Jefe de Sector 23 de la SEGE, sin embargo, en vez de recibir el apoyo para resolver el problema, recibió maltrato por parte del servidor público, quien le reitero que deberá cubrir la cuota para inscribir a su hija.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad y Educación

**Medida Precautoria DQMP-0093/18**

Ésta Comisión Estatal de Derechos Humanos inició de oficio expediente de queja, con motivo de la publicación en un portal electrónico con el encabezado “Escoltas de Director de la Ministerial agreden a reportero de Códigosanluis.com”, en el cual se narra: “Dos sujetos fuertemente armados que se negaron a identificarse bloquearon el trabajo

periodístico de un reportero que cubría la agresión a balazos a un trabajador de la BMW. Luego de lograr que se interrumpiera la transmisión en vivo, los agresores se identificaron como escoltas del Director General de la Policía Ministerial del Estado”.

<b>Autoridad:</b>	Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0120/18

Se inició expediente de queja, con motivo de la publicación en un portal de internet, con el encabezado “Diputado Federal electo por el PRD ataca a Director de un medio de comunicación y a sus hijos en SLP”. En la publicación se denuncia que el Diputado Federal Electo ha vuelto a atacar al periodista, director de un medio de comunicación.

<b>Autoridad:</b>	Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

#### Medida Precautoria DQMP-0121/18

Se inició expediente de queja, con motivo de la publicación en un portal de internet, con el encabezado “Diputado Federal electo por el PRD ataca a Director de un medio de comunicación y a sus hijos en SLP”. En la publicación se denuncia que el Diputado Federal Electo ha vuelto a atacar al periodista, director de un medio de comunicación.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría General de Gobierno y Comité Estatal de Protección al Periodismo
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

**Medida Precautoria DQMP-0124/18**

La quejosa denunció haber sido agredida físicamente al desempeñar su trabajo como reportera, toda vez que el 26 de agosto del 2018, se encontraba en la avenida Ricardo Gallardo Cardona y observó reunidos alrededor de 50 taxistas, al solicitarles información respecto a lo sucedido con el taxista que había sido agredido, se molestaron y le contestaron que no querían prensa amarillista y que no había pasado nada; que posteriormente la siguieron, transmitió en vivo y al cortar la transmisión una de las personas le pidió que borrara la publicación.

<b>Autoridad:</b>	Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y seguridad personal

**Medida Precautoria DQMP-0125/18**

La quejosa denunció haber sido agredida físicamente al desempeñar su trabajo como reportera, toda vez que el 26 de agosto del 2018, se encontraba en la avenida Ricardo Gallardo Cardona y observó reunidos alrededor de 50 taxistas, al solicitarles información respecto a lo sucedido con el taxista que había sido agredido, se molestaron y le contestaron que no querían prensa amarillista y que no había pasado nada; que posteriormente la siguieron, transmitió en vivo y al cortar la transmisión una de las personas le pidió que borrara la publicación.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría General de Gobierno y Comité Estatal de Protección al Periodismo
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y seguridad personal

**Medida Precautoria DQMP-0127/18**

La compareciente manifestó que existe un inmueble, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, el cual se ocupa para escuelas primarias en turno matutino y vespertino; ambas incorporadas a la SEGE, sin embargo la Directora del turno matutino, no permite que los alumnos de la otra escuela ocupen diversos salones así como el área destinada para el comedor comunitario, argumentando que los padres de los alumnos del turno vespertino no cuentan con el recurso económico necesario, para mantener limpias las áreas que se les restringen, ocasionando con ello que los estudiantes no tengan un lugar para resguardarse de las inclemencias del tiempo mientras ingieren sus alimentos, así como la oportunidad de mejorar su desarrollo por tener limitárseles el espacio de aulas.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	05 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad

#### **Medida Precautoria DQMP-0129/18**

La quejosa señaló que el 06 de septiembre de 2018, fue detenida en compañía de su esposo, por elementos de la Policía Ministerial, mismos que realizaron actos de tortura, así como abuso sexual en agravio de la peticionaria, además de ser víctima de amenazas e intimidación por los elementos que la detuvieron.

<b>Autoridad:</b>	Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y no cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

#### **Medida Precautoria DQMP-0131/18**

La quejosa señaló que su hijo cursa el segundo grado de secundaria, y es agredido física así como verbalmente por un profesor, a pesar de que ella presentó ante la Secretaría un reporte de incidencias en la Unidad Vinculación Interinstitucional, de la Coordinación General de Participación Social, las agresiones continuaron, pero ahora también por parte del Director del Plantel, quien lo cambió de salón, le entregó un pupitre inservible y le dijo: "a ver quién se cansa primero, tú de quejarte o yo de fastidiarte y logarte correr del plantel".

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del estado
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad y Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0134/18**

Se inició expediente de queja, con motivo de la nota periodística publicada en un portal electrónico con el encabezado *“Madre clama por su vida y la de su hija, grupo de mujeres las agrede y de las autoridades nada...”*, en la cual se narra: *“La afectada, contactó a este medio de comunicación para dar a conocer su caso, pero principalmente para reclamar por su seguridad y de su pequeña hija de 11 años quienes han tenido que dejar su vida social, estudios y hasta su hogar, para no ser agredidas por este grupo de mujeres que ya hasta ahora se presume son protegidas por la policía municipal de Moctezuma y el ministerio público de esta demarcación”*.

<b>Autoridad:</b>	Subprocuraduría de Procedimientos Jurisdiccionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Moctezuma
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0135/18**

La quejosa señaló que su hijo, es estudiante del primer año de secundaria y el 27 de septiembre del 2018, el encargado de Trabajo Social le comentó que debería cortarse el pelo, por lo que el 01 de octubre del 2018, se lo cortó muy pequeño, motivo por el cual la Directora y Subdirector del plantel no le permitieron ingresar a clases hasta que no le crezca el cabello.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad, Educación y Libertad y Seguridad Personal
--------------------------------------	---

<b>Medida Precautoria DQMP-0136/18</b>	
Se inició queja con motivo de la publicación en una red social de Facebook de fecha 4 de octubre del 2018, en la cual se narra: “¡Alerta! A la comunidad de Maravillas #SLP. El nuevo ayuntamiento (DIF municipal) llevó el martes Toxina Butolinica a niños discapacitados SIN REFRIGERAR. Son 116 dosis que se echaron a perder para igual número de niños. Ya las aplicaron a esos niños se pueden MORIR y ya están presentando síntomas. Ahorita están cambiando etiquetas para culpar a la anterior administración”.	
<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Mexquitic de Carmona
<b>Fecha de emisión:</b>	05de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Mexquitic de Carmona
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria DQMP-0137/18</b>	
La quejosa señaló que su hijo, alumno del cuarto grado de primaria, es agredido verbalmente por su profesora, quien le dice que es un mentiroso, le trato de pegar con el palo de la escoba, además de que alienta a sus alumnos para que en una hoja escriban todo lo negativo de él.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	15de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad y Educación

<b>Medida Precautoria DQMP-0138/18</b>	
La quejosa señaló que su hijo es alumno del Tercer grado de secundaria, y es agredido verbalmente por el profesor de Historia, quien le dice al alumno que es un chillón, por ende, el adolescente ya no quiere ir a clases porque le tiene miedo al profesor.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí

<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

<b>Medida Precautoria DQMP-0139/18</b>	
El quejoso manifestó ser adulto mayor, que el 17 de octubre del 2018, se quedó sin agua potable y personal de INTERPAS nunca le explicó el motivo, siendo que su cuenta está al corriente.	
<b>Autoridad:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

<b>Medida Precautoria DQMP-0140/18</b>	
La quejosa señaló que inició a laborar en el mes de octubre del 2015, como odontóloga, teniendo como lugar de trabajo en el área de Servicios Médicos Municipales. Actualmente cursa el séptimo mes de gestación, sin embargo el 03 de octubre del 2018, se presentó a laborar de manera normal y no estaba la lista en la cual anota su asistencia, se dirigió con el encargado, a quien le solicitó la lista de asistencia y el servidor público le refirió: “muchas felicidades por su embarazo, ya está más para allá que para acá”, a la vez de informarle que ya no había renovación de contrato, por lo que estaba despedida, le preguntó las causas y le contestó que por falta de presupuesto.	
<b>Autoridad:</b>	Oficialía Mayor del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trabajo

<b>Medida Precautoria DQMP-0141/18</b>	
En el escrito los quejosos narraron, que “toda vez que estamos próximos a la celebración del día 1 y 2 de noviembre, denominados festividades del días de los muertos, y apegados a lo establecido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 3° en relación con los artículos 24, 40 y 130, establece el estado laico, es decir, el criterio que orienta a la educación, a las instituciones públicas y a las confesiones religiosas, solicitamos nuevamente su intervención con acciones preventivas para que las instituciones gubernamentales en general y en lo particular las de salud y educación, se	

abstengan de realizar actos de culto a los símbolos religiosos (altar de muertos), pudiendo transgredir estos principios de respeto a la diversidad de creencias”.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0142/18**

En el escrito los quejosos narraron, que “toda vez que estamos próximos a la celebración del día 1 y 2 de noviembre, denominados festividades del días de los muertos, y apegados a lo establecido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 3° en relación con los artículos 24, 40 y 130, establece el estado laico, es decir, el criterio que orienta a la educación, a las instituciones públicas y a las confesiones religiosas, solicitamos nuevamente su intervención con acciones preventivas para que las instituciones gubernamentales en general y en lo particular las de salud y educación, se abstengan de realizar actos de culto a los símbolos religiosos (altar de muertos), pudiendo transgredir estos principios de respeto a la diversidad de creencias”.

<b>Autoridad:</b>	Servicios de Salud del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0143/18**

En el escrito los quejosos narraron, que “toda vez que estamos próximos a la celebración del día 1 y 2 de noviembre, denominados festividades del días de los muertos, y apegados a lo establecido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 3° en relación con los artículos 24, 40 y 130, establece el estado laico, es decir, el criterio que orienta a la educación, a las instituciones públicas y a las confesiones religiosas, solicitamos nuevamente su intervención con acciones preventivas para que las instituciones gubernamentales en general y en lo particular las de salud y educación, se abstengan de realizar actos de culto a los símbolos religiosos (altar de muertos), pudiendo transgredir estos principios de respeto a la diversidad de creencias”.

<b>Autoridad:</b>	Dirección General del Colegio de Bachilleres
-------------------	--

<b>Fecha de emisión:</b>	24 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0144/18**

La quejosa narró que el día 24 de octubre del 2018, personal que se identificó como trabajadores de la Comisión Estatal del Agua, se presentaron afuera de su predio que se localiza en la Localidad Noria de San José, Delegación la Pila, San Luis Potosí, y procedieron a realizar trabajos para cortarles el suministro de agua potable, por lo cual considera que ante esa acción se vulneran sus derechos humanos a contar con el suministro de agua potable.

<b>Autoridad:</b>	Comisión Estatal del Agua
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

#### **Medida Precautoria DQMP-0145/18**

La quejosa manifestó que la Trabajadora Social, les informó que una estudiante es muy agresiva con sus compañeros, por lo que debería de asistir a consultas psicológicas con el fin de que conviva de manera sana, pacífica, dentro y fuera de la institución. Por lo tanto, el 18 de octubre del 2018, la adolescente recibió atención Psicológica, en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Mexquitic de Carmona, S.L.P., sin embargo, la Trabajadora Social no aceptó el regreso a clases de la menor.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad y Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0146/18**

La quejosa señaló que su hijo se encontraba inscrito en el 2° grado de primaria, desde el primer grado fue diagnosticado con Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, sin embargo ha recibido maltrato por parte del personal de la escuela, toda vez que era

castigado para que no se presentara a tomar sus clases, lo suspendían, lo dejaban en la dirección, la Subdirectora le comentó que la única manera de resolver el problema era que su hijo fuera internado, así como también le recomendó que lo cambiara de escuela, de estas acciones trajo como consecuencia que los compañeros de su hijo hicieran comentarios y se burlaran de él. El jueves 18 de octubre del 2018, la Directora del plantel educativo tomó la determinación de expulsar a su hijo, solicitándole que llenara y firmara un formato, posteriormente le hizo entrega de los documentos.

<b>Autoridad:</b>	Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria DQMP-0147/18

En su escrito de queja señaló que desde el 16 de octubre de 2018 no contaba con el suministro de agua, no obstante que realizó el pago correspondiente le informaron que sería reconectado en un máximo de 72 horas, situación que no ha ocurrido, señala que su vivienda no cuenta con cisterna o donde almacenar el agua, para proveer del vital líquido a su hija de 1 año de edad.

<b>Autoridad:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

#### Medida Precautoria DQMP-0148/18

El quejoso señaló que el 24 de octubre del 2018, su hija observó en la biblioteca de su Escuela Primaria a un profesor, quien tenía enfrente a una compañera de salón con la pantaleta en las rodillas, lo anterior lo hicieron del conocimiento del Inspector y Director del plantel educativo, a consecuencia de ello ha sido víctima de acoso escolar por parte de sus compañeros, además del temor del contacto con el profesor, por el cual no desea ir a la escuela.

<b>Autoridad:</b>	Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí

<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad y Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0149/18**

En la nota periodística se narra: “Padres de familia retuvieron, al término de la jornada escolar, al profesor en la escuela Niños Héroes en Milpillas, debido a que presuntamente abusó de cinco menores, de los cuales una niña está grave. Visiblemente enojado, el padre de una de las menores dijo que se enteró que su pequeña era abusada por que la mamá de una niña valiente, que ignora las amenazas del maestro, le dijo que su amiguita, es decir la hija de este padre, había sido violentada por el Profesor y que tenía miedo de decirle a sus padres”.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica, Legalidad y Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0150/18**

En la publicación el periodista entrevista a madres de familia quienes refieren que han recibido abuso de autoridad por parte de un profesor de un plantel educativo, además de amenazas a las madres de familia y tienen miedo a las represalias hacia sus hijos, que dieron a conocer los hechos a la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, no recibieron respuesta.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0151/18**

Los quejosos señalaron que obtuvieron las tarjetas de prepago para utilizar el servicio público de transporte urbano, pero es el caso que los camiones que tienen el sistema de “Citybus”, no permiten el acceso a los usuarios que portan el servicio de prepago como

lo es Urbanpass, ocasionando a los adultos mayores y estudiantes a descender de la unidad o en su caso realizar el pago en efectivo.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
<b>Fecha de emisión:</b>	21de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad

#### **Medida Precautoria DQMP-0152/18**

En el escrito y comparecencia, los quejosos denunciaron presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de los habitantes de las comunidades Mixteca, Mazahua y Triqui en el Estado de San Luis Potosí, por actos atribuibles a servidores públicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, lo anterior ya que notificaron al Coordinador de Seguimiento de Gabinete del Ayuntamiento de San Luis Potosí, sobre los temas que versaría la consulta indígena, además de proponer el lugar, fecha y hora para que se desarrollara la consulta, sin embargo, el servidor público les dirigió contestación carente de sensibilidad hacia las comunidades indígenas, no aclaró si estaba de acuerdo con la propuesta realizada, derivado a ello consideran un acto discriminatorio que los deja en estado de vulnerabilidad e indefensión y tienen el temor de que no se les realice la consulta.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría Técnica del Ayuntamiento de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	21de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad

#### **Medida Precautoria DQMP-0153/18**

La quejosa denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos, ya que manifestó que, es alumna de la Facultad de Derecho, activista y pertenece a un frente estudiantil, que el 25 de noviembre se llevó a cabo una marcha en conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, y al revisar sus redes sociales, se percató que integrantes de la marcha se encontraban en el edificio Central de la U.A.S.L.P. causando daños en su fachada, posteriormente desde su perfil de Facebook

se percató que la opinión pública la confundió con ella y se desencadenaron mensajes de amenazas y odio en su contra.

<b>Autoridad:</b>	Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	No aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trato digno

#### Medida Precautoria DQMP-0154/18

La quejosa narró que en reiteradas ocasiones ha acudido a la Subprocuraduría Especializada para la Atención a la Mujer, Delitos Sexuales, contra la Familia y Grupos Vulnerables, denunciar a su esposo por el maltrato físico y psicológico que ejerce sobre ella, que se han iniciado diversas carpetas de investigación, sin embargo considera que hasta la fecha no se le ha suministrado justicia, toda vez que su acusado la sigue agrediendo, y tiene el temor de que llegue a atacar contra su vida, ya que ha recibido constantes amenazas de muerte, tanto para ella como para su familia.

<b>Autoridad:</b>	Subprocuraduría Especializada para la Atención a la Mujer, Delitos Sexuales, Contra la Familia y Grupos Vulnerables
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad y Seguridad jurídica

#### Medida Precautoria DQMP-0155/18

La quejosa narró que labora en una oficina ubicada en el centro de la ciudad, que se dio cuenta que los garrafones de agua se encontraban contaminados con lama, tomó diversas fotografías y una de sus compañeras le comentó que si no se había dado cuenta de ello, que los garrafones ya estaban así desde hace tres semanas, advirtiéndole que ella todavía había consumido del agua hace una semana, razón por la cual se encuentra enferma del estómago.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obra Pública
-------------------	---

<b>Fecha de emisión:</b>	30 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0156/18**

La quejosa narró que labora como reportera para un portal de noticias y en el ejercicio de su profesión, se han vulnerado sus derechos humanos y sus derechos como periodista, toda vez que dijo haber recibido expresiones inapropiadas por parte de servidores públicos de la citada Coordinación y tiene el temor de que algo le llegue a suceder con motivo del desempeño su trabajo, para cuyo efecto le adjunto copia de la comparecencia.

<b>Autoridad:</b>	Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Participación política

#### **Medida Precautoria DQMP-0157/18**

El quejoso narró que el 27 de noviembre del 2018, al transitar por la esquina que forman la avenida Reforma y calle Julián de los Reyes, en esta ciudad, se aproximaron hacia el dos motocicletas de la Policía Municipal, los agentes le indicaron que le harían una revisión en su pertenencias, sin informarle el motivo, lo sometieron contra la pared y le revisaron los bolsillos del pantalón de donde le sacaron la cartera, además le arrebataron la mochila la cual también le revisaron, posteriormente los agentes le comentaron que debían arreglarse para dejarlo ir, intentando intimidarlo, que si no se arreglaban le impondrían una multa o lo llamarían a una unidad para llevarlo a los separos.

<b>Autoridad:</b>	Dirección de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	04 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica y propiedad de posesión

**Medida Precautoria DQMP-0158/18**

La quejosa sustancialmente señaló que su hijo está incapacitado desde el 2014, ya que sufrió un accidente, por lo que se encuentra en estado de coma persistente, uno de los medicamentos que debe de tomar para que no convulsione es el Valproato de Magnesio y Somazina, sin embargo, los medicamentos no son entregados a los familiares desde el mes de agosto del 2018. Por lo que considera la quejosa que al no entregarle el medicamento la salud de su hijo se deteriorará, violando con ello los derechos humanos.

<b>Autoridad:</b>	Dirección de Recursos Humanos de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	05de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

**Medida Precautoria DQMP-0159/18**

El Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, adscrito al Centro de Justicia Penal Regional, Sala Sede, San Luis Potosí, hizo del conocimiento a esta Comisión que el imputado, en la audiencia de Continuación de Audiencia Inicial, manifestó que su familia ha sido objeto de amenazas por parte de Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

<b>Autoridad:</b>	Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	05de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

**Medida Precautoria DQMP-0160/18**

La quejosa manifestó ser adulto mayor y que aproximadamente 15 días se quedó sin agua potable, que solicitó se le abasteciera mediante pipa quedando registrado el reporte, pero no ha tendido respuesta, agregó que desconoce el motivo del porque no tiene agua, siendo que su cuenta está al corriente.

<b>Autoridad:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

<b>Medida Precautoria DQMP-0161/18</b>	
Se inició queja, con motivo del contenido de la publicación en un portal de internet, en el que se señala que: “...El alcalde de Moctezuma, tiene tres días que decidió dejar sin agua a todos los habitantes del municipio...”.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Moctezuma
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Moctezuma
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

<b>Medida Precautoria DQMP-0162/18</b>	
Se inició queja con motivo de la publicación en un portal de internet con el encabezado: “ <i>Inspectores de SCT patean a uber frente a la terminal de autobuses</i> ”.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad e Integridad y Seguridad Personal

<b>Medida Precautoria DQMP-0163/18</b>	
La quejosa refirió que su hijo cursa el 4° grado en una escuela primaria y fue agredido sexualmente por algunos compañeros del mismo plantel educativo, al informarle a la Directora lo sucedido, refirió que eso no pasaba en esa escuela, por lo que hizo caso omiso.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad y Educación

<b>Medida Precautoria DQMP-0164/18</b>	
Se inició queja por actos atribuibles al asistente del Regidor Panista, toda vez que la víctima narró que el 14 de diciembre de 2018, se encontraba desempeñando su trabajo	

como reportera, al cuestionar al Regidor Panista el motivo por el cual había solicitado licencia, el asistente del mismo, la tomó fuerte del brazo, para que no continuara preguntando, realizando con eso un acto intimidatorio hacía la víctima, por lo que ante el temor de que algo llegare a sucederle solicitó a este Organismo el apoyo para que se investiguen los hechos.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría General de Gobierno y Comité Estatal de Protección al Periodismo
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y no cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0165/18**

Se inició queja por actos atribuibles al asistente del Regidor Panista, toda vez que la víctima narró que el 14 de diciembre de 2018, se encontraba desempeñando su trabajo como reportera, al cuestionar al Regidor Panista el motivo por el cual había solicitado licencia, el asistente del mismo, la tomó fuerte del brazo, para que no continuara preguntando, realizando con eso un acto intimidatorio hacía la víctima, por lo que ante el temor de que algo llegare a sucederle solicitó a este Organismo el apoyo para que se investiguen los hechos.

<b>Autoridad:</b>	Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y no cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0166/18**

La quejosa narró que su hija cursa el primer en un internado, que el 15 de octubre de 2018 le informaron que su hija había sufrido un accidente y que se presentara; una vez que se entrevistó con la enfermera, quien le informó que su hija se había golpeado en la cara, aflojándosele los dientes incisivos superiores; así como bien en otra ocasión al recoger a su hija del internado se percató que tenía un golpe en la cara. Posteriormente

el 13 de diciembre de 2018 la quejosa recibió llamada telefónica de personal del Internado informándole que una alumna de 6º la había empujado contra una mochila.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

### MEDIDAS PRECAUTORIAS EMITIDAS POR LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

#### Medida Precautoria 1VMP-0001/18

Manifestó que el 30 de abril de 2018, se presentó en la Dirección de Servicios Médicos, con la finalidad de que le fuera renovada la incapacidad indicada por la especialista, así como para realizar el trámite para el pase con el médico Neurocirujano; sin embargo la recepcionista le informó que estaba dado de baja en el servicio y por lo tanto no era posible entregarle la documentación que requería.

<b>Autoridad:</b>	Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria 1VMP-0002/18

La peticionaria refirió que al ingreso de su hijo al ciclo escolar dio a conocer sobre la discapacidad de su hijo con el diagnóstico Neuropsicológico y otorgó las recomendaciones a la Psicóloga del Plantel, no obstante, la maestra hace comentarios en forma de burla, y no han sido atendidas las recomendaciones, ya que no hay adecuaciones curriculares, así como las evaluaciones no se le realizan de acuerdo a sus necesidades, es decir se le evalúa y atiende como al resto del grupo.

<b>Autoridad:</b>	Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 1VMP-0003/18

En su comparecencia las personas peticionarias señalaron, que un profesor de sexto grado, agrede físicamente a los niños, los saca del salón por la fuerza, zarandeándolos; refiere a los alumnos que es familiar del Director. Los alumnos manifiestan que el maestro se la pasa viendo páginas web donde se buscan citas con chicas, que sale del salón y se tarda hasta dos horas en regresar, siempre se conduce con ellos agrediéndolos verbalmente y humillándolos

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y totalmente cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 1VMP-0004/18

Sobre el caso del periodista quien al cubrir una nota le fue arrebatado su teléfono celular.

<b>Autoridad:</b>	Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida totalmente
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Propiedad Libertad y seguridad personal Participación Política

#### Medida Precautoria 1VMP-0005/18

El 16 de marzo se realizó acompañamiento a una peticionaria en razón que fue convocada para que se presentara en las oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad Personal

#### Medida Precautoria 1VMP-006/18

Sobre el caso de la queja que se inició de oficio en razón de la nota periodística señala que la Fiscalía General del Estado descarta que la muerte de la adolescente cuyo cuerpo fue localizado colgado de una reja en la zona de transferencia se trate de un feminicidio.

<b>Autoridad:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida totalmente
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria 1VMP-0007/18

Sobre el caso del niño que por accidente rompió su mesa banco y se le pedía que pagara la reparación, por lo que en tanto no lo hiciera le daban una silla en muy malas condiciones para que estuviera recibiendo sus clases

<b>Autoridad:</b>	Secretaria de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de abril del 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 1VMP-0008/18

En acta circunstanciada se hace constar comparecencia realizada por el quejoso, quien manifestó que el 30 de abril de 2018, se presentó en la Dirección de Servicios Médicos, con la finalidad de que le fuera renovada la incapacidad indicada por la Doctora, así como para realizar el trámite para el pase con el médico Neurocirujano; sin embargo, la recepcionista le informó que estaba dado de baja en el servicio, y por lo tanto no era posible entregarle la documentación que requería. Se anexan copias de la incapacidad indicada en fecha 12 de abril de 2018, así como de la receta expedida el 7 de abril de 2018, por el médico Neurocirujano, y en la cual se aprecia la fecha y hora de la nueva cita.

<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Servicios Médicos
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de Mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y Cumplida Totalmente
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	A la Salud

#### Medida Precautoria 1VMP-0009/18

Sobre el caso del maltrato a niño con Trastorno de Espectro Autista por personal del centro de Atención Múltiple Roberto Solís Quiroga.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de mayo 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	No aceptada (se emitió recomendación)
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 1VMP-010/18

La Primera Visitaduría integra el presente expediente con motivo de la queja presentada por Q1, y una vez que se remitió el informe requerido, se advierte que se realizó el cambio de actividad a la peticionaria dentro del mismo plantel educativo, asignándole el área de trabajo social. Por lo que lejos de favorecer a su estado de salud, éste ha ido en detrimento, teme que su padecimiento tenga consecuencias mayores de acuerdo a su diagnóstico además de la recomendación de reposo de voz, recomendación que en dicha área le es imposible seguir.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Villa de Reyes
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho de Petición

#### Medida Precautoria 1VMP-0011/18

La Primera Visitaduría integra el presente expediente con motivo de la queja presentada por Q1, al respecto he de mencionar que una vez que se remitió el informe requerido, se advierte que se anexa copia simple de un documento, mismo al que se refiere como anexo cuatro, en el que se le informa que “se suspenden los derechos como socio activo de la asociación de padres de familia de Q1” (sic), no obstante se advierte que no cuenta con firma, ni se informa si el procedimiento se realizó de acuerdo al reglamento de la asociación estatal de padres de familia.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del estado
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Sn Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 1VMP-0012/18

La persona manifestó que el 21 de mayo de 2018, el Director le pidió se presentara en su oficina, lugar en donde comenzó a reclamarle él porqué su familia apoyaba a otro candidato, sino quien se postula para la reelección; que tenía identificada a su familia y que ya había hablado con una de sus sobrinas, a quien amenazó diciéndole que si no votaba por su candidato le iba a ir muy mal; que a él le daba una semana para que obligara a su familia a que anduvieran en los mítines del candidato y no en otro mitin político. Que al hacerle saber que él no podía obligar a su familia, toda vez que no dependen de él económicamente, el Director le dijo “me la pelas, ten cuidado porque va a haber pedo contigo”.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Cd. Fernández
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Cd. Fernández
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y Seguridad Personal

#### **Medida Precautoria 1VMP-0013/18**

El 13 de junio de 2018, el hermano de la ahora occisa, manifestó que el 6 de junio de 2018, su hermana recibió disparos de arma de fuego, el 13 de junio del presente año, falleció en el Hospital Central. Asimismo agregó que con motivo de los hechos referidos, presentó una denuncia por intento de homicidio, en agravio de su hermana, ante la Agente del Ministerio Público, a quien le solicitó medidas de protección, sin embargo no han sido efectivas, toda vez que tanto los elementos de la Policía Ministerial del Estado como de la Policía Estatal, no realizan las acciones debidas.

<b>Autoridad:</b>	Subprocuraduría Regional Zona Media
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Rioverde
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la seguridad jurídica

#### **Medida Precautoria 1VMP-0014/18**

Manifestó, que en fecha 14 de mayo del año en curso, fue despedida y dada de baja de los servicios médicos, aún y cuando conoce que al terminar la relación laboral, debe gozar del periodo de gracia de 3 (tres) meses.

<b>Autoridad:</b>	Oficialía Mayor del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y Cumplida

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	A la Salud
--------------------------------------	------------

<b>Medida Precautoria 1VMP-015/18</b>	
Se hizo constar la entrevista de Q1, quien también se dolió de violaciones a derechos humanos en agravio de su finado padre. Asimismo, manifestó que hace aproximadamente un mes, recibió una llamada telefónica en la que le dijeron “Deja de investigar la muerte de tu padre” posteriormente recibió un mensaje de texto a través de la aplicación de WhatsApp, en que le decía “Mira”, y enseguida dos fotografías en las aparecía la compareciente junto al ataúd de su padre; así como un video que refiere, se observa a agentes de la policía municipal a bordo de una patrulla.	
<b>Autoridad:</b>	Seguridad Pública Municipal de Rioverde
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Rioverde
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	No aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y seguridad personal

<b>Medida Precautoria 1VMP-0016/18</b>	
La quejosa manifestó que desde noviembre de 2017, se giró orden de aprehensión, dentro de una Carpeta de Investigación, sin embargo no se ha ejecutado el mandamiento.	
<b>Autoridad:</b>	Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Rioverde
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

<b>Medida Precautoria 1VMP-017/18</b>	
La Primera Visitaduría integra un expediente de queja y una vez que se recepcionó el informe correspondiente se advierte la comprobación de las agresiones verbales por parte de una profesora, a quien se le realizó la llamada de atención, así como se le entregaron recomendaciones por escrito de las cuales se le estaría dando seguimiento. Aunado a lo anterior consta la comparecencia de las peticionarias y de Q1 quienes informaron que los deja sin recreo y maltrata verbalmente al grado de requerir atención psicológica del cual derivo un dictamen por parte del psicólogo del CRIE como apoyo de dicho plantel escolar.	
<b>Autoridad:</b>	Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí

<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

<b>Medida Precautoria 1VMP-0018/18</b>	
Sobre el caso de un alumno diagnosticado con Trastorno de Autismo, víctima de discriminación en un Centro de Atención Múltiple de esta Ciudad Capital.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación No Discriminación Integridad y seguridad personal

<b>Medida Precautoria 1VMP-0019/18</b>	
Sobre el caso de una trabajadora de la Dirección Jurídica de Servicios de la Oficialía Mayor que señaló actos de molestia en su contra por parte de su compañera, asimismo señaló que cada vez que se la encuentra en las escaleras la empuja, por lo anterior tiene el temor fundado a que le cause un daño de imposible reparación.	
<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Servicios Administrativos de la Oficialía Mayor
<b>Fecha de emisión:</b>	3 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad

<b>Medida Precautoria 1VMP-020/18</b>	
Sobre el caso de agresión física y psicológica y abuso sexual a niña con discapacidad.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y en trámite de cumplimiento
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación, por abuso sexual y maltrato

<b>Medida Precautoria 1VMP-0021/18</b>	
--	--

El quejoso manifestó que su esposa fue detenida por tres Agentes de la Policía Ministerial, la obligaron a descender de su vehículo y la interrogaron, por lo que se trasladó al lugar y uno de los Agentes le dijo “ya te agarramos” por el robo o compraventa de una cuatrimoto con reporte de robo y le dijeron que estaba detenido y los tenía que acompañar, dejando que se retirara su esposa. Que durante una hora y media estuvieron recorriendo la ciudad, durante el trayecto uno de los agentes tomó su celular y lo iba revisando y le solicitaron la cantidad de \$200,000.00 pesos para librarlo de esa situación y darle salida al asunto. Posteriormente lo obligaron a firmar una entrevista, le solicitaron datos personales y le tomaron fotografías.

<b>Autoridad:</b>	Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	No Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

#### Medida Precautoria 1VMP-0022/18

La Primera Visitaduría integra un expediente de queja con motivo de la inconformidad de Q1, sobre actos de acoso sexual cometidos por parte del catedrático de un COBACH ubicado en el municipio de Villa de Zaragoza, S.L.P., en agravio de la alumna menor de edad. Según consta la comparecencia de la quejosa el profesor continúa impartiendo clases en dicho plantel, que incluso le impartiría dos materias a su hija, por lo que tiene temor de acudir a dichas clases o bien que se repitan los actos de molestia.

<b>Autoridad:</b>	COBACH
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Villa de Zaragoza
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 1VMP-023/18

Sobre el caso de denuncia de maestras docentes del Instituto Tecnológico Superior por hostigamiento y acoso sexual de docente, contra denunciantes y alumnas.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad Sexual

#### Medida Precautoria 1VMP-0024/18

Mediante llamada telefónica la quejosa informó que se encontraba en el Hospital de Especialidades Médicas de la Salud, con la finalidad de que le fueran proporcionados los medicamentos que requiere para su padecimiento, sin embargo personal del servicio médico que presta INTERAPAS, le negó la entrega; añadiendo que habían más derechohabientes en la misma situación.

<b>Autoridad:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de Septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	A la Salud

#### Medida Precautoria 1VMP-0025/18

Sobre el caso del niño que es acosado en primer grado de secundaria.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y en trámite de cumplimiento
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 1VMP-0026/18

En comparecencia realizada en fecha 26 de septiembre de 2018 Q1, manifestó que su hija de 23 años de edad, padece leucemia, motivo por el cual le han recetado medicamentos controlados y costosos. Es el caso, que en su última cita en fecha 20 de abril de 2018, el médico especialista le recetó 12 cajas de "Glivec", mismo que cubriría un periodo de 6 meses, toda vez que su próxima cita la tiene programada para el 26 de octubre de 2018; sin embargo, una vez que realizó la solicitud en la Aseguradora "Latino", a fin de que le proporcionaran el medicamento, fue hasta el 3 de agosto de 2018, que le hicieron entrega de únicamente 4 cajas, sin que hasta el momento le hayan entregado el resto del tratamiento.

<b>Autoridad:</b>	Dirección de Servicios Médicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	1° de Octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	A la Salud

#### Medida Precautoria 1VMP-027/18

El peticionario comunicó al titular de este Organismo Constitucional Autónomo, que el día de hoy estuvo recibiendo llamadas en su teléfono celular de un número desconocido, y le expresó que no han cesado los actos de molestia en su contra por la labor que desempeña como periodista.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y seguridad personal

#### Medida Precautoria 1VMP-028/18

Q1 expuso presuntas violaciones a derechos humanos, que atribuyó a la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación Módulo 2; con sede en el municipio de Tamazunchale; es el caso que, dicha inconformidad fue turnada a la Primera Visitaduría General, para continuar con su trámite legal, radicándose con el consecutivo al rubro citado.

<b>Autoridad:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	05 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tamazunchale
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

#### Medida Precautoria 1VMP-029/18

La peticionaria señala en su comparecencia actos de molestia hacia su persona por parte de un profesor por realizar comentarios sobre los trabajadores que acuden a la Comisión Estatal de Derechos Humanos además de que le ha negado documentación necesaria para desarrollar debidamente su trabajo.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de Octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trabajo

#### Medida Precautoria 1VMP-0030/18

El quejoso manifestó que personal de la Comisión Estatal del Agua, acudió a su domicilio ubicado en la localidad Noria de San José, Delegación La Pila, S. L. P., y cortaron el suministro de agua.

<b>Autoridad:</b>	Comisión Estatal del Agua
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	No aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad Jurídica

#### **Medida Precautoria 1VMP-0031/18**

La quejosa señaló que una abogada de la Defensoría Pública del Estado, la estaba apoyando en un juicio familiar, sin embargo, considera que no le está dando el apoyo legal correspondiente. Después le asignaron a otro abogado, sin embargo este no la atiende.

<b>Autoridad:</b>	Defensoría Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la legalidad

#### **Medida Precautoria 1VMP-0032/18**

En comparecencia realizada en 16 de noviembre de 2018, Q1, manifestó pertenecer a la Comunidad Indígena Mazahua en San Luis Potosí; que desde el año 2014, se dedica a la venta de flores naturales en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., y desde entonces ha pagado bimestralmente lo que corresponde a piso y plaza. Sin embargo, refirió que la Dirección de Comercio pretende realice un doble pago, con el argumento de que son días festivos y por turnos matutino o vespertino. Aunado a lo anterior, dijo pasó a su puesto un inspector de comercio, quien de manera prepotente y discriminatorio exigió el pago de día festivo, por lo que al decirle que ya había cubierto su pago bimestral, le contestó que no le importaba y que entonces hablaría con el jefe de inspectores para intimidarla.

<b>Autoridad:</b>	Dirección de Comercio del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de Diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	A la Legalidad

#### **Medida Precautoria 1VMP-0033/18**

Manifestó pertenecer a la Comunidad Indígena Mazahua en San Luis Potosí; que desde el año 2014, en temporada de invierno, se dedica a la venta de guantes, gorros, y bufandas; y por lo tanto realizaba el pago respectivo para colocarse en la Plaza Principal del Municipio de Cerritos, S.L.P. Es el caso, que en 13 de noviembre de 2018, acudió a la

Dirección de Comercio de ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de realizar lo conducente para comenzar con sus ventas; sin embargo, se le negó el permiso y refirió se le discriminó por no ser originario de ese municipio; aunado a que se le informó que si se ponía en el lugar o frente a los locales se le recogería la mercancía.

<b>Autoridad:</b>	Presidente Municipal de Cerritos
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de Diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Cerritos
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y Cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

### MEDIDAS PRECAUTORIAS EMITIDAS POR LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

#### Medida Precautoria 2VMP-0001/18

El quejoso manifestó ser comerciante ambulante, que el Supervisor de Comercio del Ayuntamiento de una manera déspota y gritando solamente hacia su persona, le exigió que moviera sus cosas de lugar que si no lo iba a multar.

<b>Autoridad:</b>	Secretario General del H. Ayuntamiento de Xilitla
<b>Fecha de emisión:</b>	05/Enero/2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Xilitla
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria 2VMP-0002/18

Q1 manifestó que su hija cursa el Tercer Grado de Secundaria, que al recoger a su hija de la escuela y vio que salió llorando, le preguntó que tenía, le dijo que en el mes de diciembre de 2017 el prefecto la acostó en una banca y empezó a sobar la espalda, tocándole por los lados del pecho y “aplanándole” los glúteos.

<b>Autoridad:</b>	Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de enero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0003/18

Queja iniciada de oficio por un diario digital, en la que se lee que: Padres de preescolar “Álvaro Obregón” no entregan documentos a quien deba cuotas escolares, la madre de familia que se niega a pagar las cuotas escolares y la mayor cantidad de padres de familia de esa institución educativa han firmado un documento en el que manifiestan estar de acuerdo en no entregarle la documentación.

<b>Autoridad:</b>	Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de enero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad y Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0004/18

Sobre el caso de dos personas de 85 y 89 años de edad, ingresaron el 4 de enero y el 1 de febrero del año en curso en el Hospital General de Ciudad Valles, por presentar fractura de brazo derecho y fractura de cadera ambas desde esa fecha han sido operadas porque no cuentan con el material que se requiere para la intervención quirúrgica.

<b>Autoridad:</b>	Servicios de Salud en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Salud

#### Medida Precautoria 2VMP-0005/18

Q1 manifestó que su hija cursa el quinto grado en la Escuela Primaria de un Localidad perteneciente al municipio de Aquismón, S.L.P., que la niña le ha platicado que su maestro de grupo, le hace tocamientos en el cuerpo a ella y a 6 niñas más de su salón, que les besa las mejillas, queriéndoles besar en la boca, y no les revisa las tareas a las niñas.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Aquismón
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0006/18

Q1 señaló que su mamá de 79 años de edad, ingresó el 31 de enero del año en curso al Hospital General de Ciudad Valles, S.L.P., por presentar fractura de cadera, y desde la

fecha no la han operado porque no cuentan con el material que se requiere para la intervención quirúrgica.

<b>Autoridad:</b>	Directora de Servicios de Salud en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	1 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Salud

#### Medida Precautoria 2VMP-0007/18

Q1 manifestó que su mamá de 67 años de edad, ingresó el 9 de febrero del año en curso al Hospital General de Ciudad Valles, por presentar fractura de cadera, y desde la fecha no la han operado porque no cuentan con el material que se requiere para la intervención quirúrgica.

<b>Autoridad:</b>	Servicios de Salud del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	5 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Salud

#### Medida Precautoria 2VMP-0008/18

Q1 manifestó que su hijo cursa el Tercer Grado en una Escuela Secundaria en Xilitla, S.L.P., señaló que el día 28 de febrero del año en curso fue citada por el Director del Plantel quien le informó que su hijo estaba expulsado de manera definitiva, después el Director le comento que lo expulsaría por un mes, ella le pidió un motivo que justificara dicha medida, el director informó que el alumno no podía entrar al plantel, sin darle a conocer los motivos.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	6 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Xilitla
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0009/18

Q1 manifestó que es madre de los menores quienes cuentan con 6 y 8 años de edad respectivamente, quienes estudian en una Escuela Primaria, que acudió a la escuela a llevar lonche a sus hijos, cuando terminaron iban para sus salones, vio que un compañero de su hijo se acercó a su hijo y le dio varios puñetazos en la cara, pegándole en la nariz, el golpe tuvo consecuencias pues le desvió el tabique, fue a hablar con la directora del

plantel para ver qué acciones iba a tomar por lo que le sucedió a su hijo, le dijo que no podía hacer nada.

<b>Autoridad:</b>	Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0010/18

Queja iniciada de oficio base a la nota publicada en una red social de Facebook el 15 de abril de 2018, en la que se lee que: “Denuncian brutal tortura de policías encapuchados de Ciudad Valles contra un adolescente con problemas mentales”, el tío de la manifestó que el día de ayer, aproximadamente a las 9:30 horas, recibió una llamada telefónica de un número privado, al contestar le dijeron que se “aplacara, que le bajara a su pedo porque le levantarían a uno de sus hijos, que ya sabían a qué se dedica y que podían localizarlo”.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal Interina de Ciudad Valles
<b>Fecha de emisión:</b>	21/abril/2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y seguridad personal

#### Medida Precautoria 2VMP-0011/18

Q1 manifestó que su hija, cursa el cuarto semestre, en una Escuela Preparatoria ubicada en Ciudad Valles y que el martes 17 de abril del año en curso, cuando sustentaba el examen de CENEVAL el asesor del grupo la sacó del salón y le dijo que fuera con el Director. La quejosa expresó su preocupación pues su hija se encuentra en período de exámenes y no le han permitido presentarlos al haber sido suspendida por el Director de la Escuela Preparatoria, además de que está próxima a concluir su nivel bachillerato.

<b>Autoridad:</b>	Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0012/18

Q1 manifestó que laboraba en el Ayuntamiento Municipal de Tancanhuitz, en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Que cuando llegó a las oficinas del DIF, en el área de salud, le indicaron que fuera con el responsable del área de Recursos Humanos, y este le comunicó que estaba despedida por tener seis meses de gestación y que iba a faltar mucho por la incapacidad que le iban a otorgar por el parto.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Tancanhuitz, S.L.P
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tancanhuitz
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trabajo

#### Medida Precautoria 2VMP-0013/18 Folio Cancelado

#### Medida Precautoria 2VMP-0014/18

Q1 manifestó que su hija estudia el segundo grado de la Escuela Secundaria, que el 29 de mayo del año en curso, cuando ya iba de salida unas compañeras empezaron a gritarle "Miedosa", "Cula", la empezaron a aventar hacia una compañera se enojaron y comenzaron a pelear; por golpes que recibió perdió el conocimiento no recuerda lo que pasó. El Director, la suspendió tres días, desconocen si la compañera agresora de su hija este también suspendida.

<b>Autoridad:</b>	Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	6 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0015/18

Q1 manifestó que su hijo estudia el primer grado de la Escuela Secundaria ubicada en esta Ciudad Valles; que varios compañeros de su escuela lo molestaban, que le tumbaban los lentes, le aventaban bolas de papel y lo empujaban, burlándose de él. Lo llevó al psiquiatra particular, quien lo diagnosticó con "problema depresivo" a causa de lo que le está pasando en la secundaria. Que acudió con el Director buscando una solución, quien tras investigar, habló con los padres de los presuntos agresores y se les sancionó sin embargo el acoso continuo.

<b>Autoridad:</b>	Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	6 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación
--------------------------------------	-----------

<b>Medida Precautoria 2VMP-0016/18</b>	
Q1 manifestó que es Delegado Municipal de la Colonia Emiliano Zapata, perteneciente a Tancanhuitz, S.L.P.; que tanto en su colonia como en la colonia San Miguel y Los Naranjos, se encuentran sin agua potable desde el 10 de junio del año en curso, ya que la toma del agua que abastece estas colonias se encuentra totalmente sellada, lo que ha afectado a más de 23 familias de escasos recursos, entre ellas personas con discapacidad, adultos mayores y niños.	
<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Tancanhuitz
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tancanhuitz
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad Jurídica

<b>Medida Precautoria 2VMP-0017/18</b>	
Manifestaron que al menos cinco niñas de ocho años de edad, estudiantes de Escuela Primaria ubicada en la cabecera municipal de Aquismón, S.L.P., fueron víctimas de abuso sexual de parte del Profesor de clases y expresaron su temor de que continúe agrediendo al resto de las alumnas.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Aquismón
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

<b>Medida Precautoria 2VMP-0018/18</b>	
Q1 manifestó que su hijo terminó sus estudios nivel secundaria en junio de 2017 le expidieron una constancia por parte del Coordinador de la Zona del INEA ya que su certificado se encontraba en trámite, inscribió a su hijo en el Centro de Bachillerato Comunitario de Ciudad Valles, S.L.P., le señalaron que el certificado tenía incongruente la fecha de expedición y que se iba a dar de baja a menos de que se corrigiera la fecha del certificado, Q1 manifestó que el Director del CEBAC le dijo que su hijo ya estaba dado de baja, que tenían la orden de San Luis, que su hijo “no fuera hasta que arreglara su certificado”.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación
--------------------------------------	-----------

<b>Medida Precautoria 2VMP-0019/18</b>	
Q1 manifestó que su hijo, estudiante del Segundo Grado de Escuela Primaria, se traslada en silla de ruedas y que, el salón en el que estará el niño en el próximo ciclo escolar, si bien cuenta con una rampa, ésta no tiene protecciones, que lo comentó con la Directora su le contestó que sí apoyaría en la instalación pero que antes tenía que cubrir las cuotas de ciclos anteriores que adeuda, pues la única forma de colocar el barandal sería esa, que la quejosa pague las cuotas que tiene pendientes	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	5 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos Violentados:</b>	Igualdad y educación

<b>Medida Precautoria 2VMP-0020/18</b>	
Q1 manifestó que su hijo, estudió el Tercer Grado de la Escuela Secundaria de Ciudad Valles; que el 5 de julio del año en curso, habló con el Director quien le dijo que no le iba a entregar la documentación de su hijo, porque era un deudor de tres periodos o ciclos escolares y que por tal motivo hasta que pagara se le iba a hacer entrega de la documentación, su esposa acudió a la reunión para entrega de documentos, el Director le dijo que “hasta que no llegaran a un acuerdo de pago con la Asociación de Padres de Familia se les iban a entregar los documentos.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

<b>Medida Precautoria 2VMP-0021/18</b>	
Q1 manifestó que desde el 1 de julio del presente año, se ha sufrido el desabasto de agua en el Ejido San Francisco Cuayalab, perteneciente al Municipio de San Vicente Tancuayalab, pues las autoridades municipales dejaron de enviar los camiones que cargan las pipas con agua y, con las cuales, los cerca de mil ochocientos habitantes, llenaban sus tinacos y tanques para almacenar el vital líquido. Precisó que debido a la escasez de agua, las personas han tenido que caminar kilómetros para extraer líquido de las norias, arroyos y presas, para después cargar cubetas hasta sus hogares, que en ocasiones el líquido está sucio y que además, algunas de las norias se han secado por la constante necesidad.	

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal Constitucional de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	<b>San Vicente Tancuayalab</b>
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	<b>Aceptada</b>
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<b>Seguridad Jurídica</b>

#### Medida Precautoria 2VMP-0022/18

Q1 manifestó que su hija estudia el Tercer Grado en la Escuela Telesecundaria ubicada en Aquismón, S.L.P.; que el 5 de junio del año en curso, su hija estaba en el salón, en clases del Profesor quien también es su profesor de grupo y Director de dicho plantel, llegó una Profesora quien trabaja otra Telesecundaria, ingresó al salón de clases de su hija, se acercó a su mesa-banco le agredió verbalmente, gritó e insultó frente a todos sus compañeros de clases. La quejosa intentó solucionar el problema, pero las integrantes de la Asociación de Padres de Familia del plantel le dijeron que si quería seguridad para su hija, que ya no la llevara a la escuela, que ya no la aceptaban, que la daban de baja, estando de acuerdo el Director.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Aquismón
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0023/18

Q1 manifestó hijo cursa el Segundo Grado de la Escuela Secundaria ubicada en la Localidad de Nuevo Tampaón, de Tamuín y que el día que entregaron los libros de textos gratuitos la subdirectora no se los entregó a él que le dijo "a ti no se te van a entregar los libros hasta que tu papá arregle el problema" porque no habían pagado la inscripción de \$350.00 trescientos cincuenta pesos, acudió a hablar con la Subdirectora le dijo no iban a entregar los libros a su hijo hasta que pagara los \$350 pesos que debía, que cada mes que se atrasara le iban a sumar \$100 pesos a la cuota, además que hasta que no se liquidara dicha cantidad su hijo no iba a estar inscrito a esa Secundaria.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tamuín
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0024/18

Los comerciantes ambulantes de puestos fijos y semifijos de Xilitla manifestaron que se está construyendo un mercado artesanal a donde serán reubicados de manera provisional, pero el mercado artesanal no está terminado, falta que se realice el peritaje de factibilidad y seguridad del edificio, algunos detalles como baños públicos, que los locales no tienen puertas para seguridad de la mercancía y del comerciante; que cuando llueve, el sistema de drenaje se introduce por las escaleras y se inunda.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Xilitla
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Xilitla
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria 2VMP-0025/18

Q1 manifestó que es positivo VIH y desde el 17 de agosto de 2017 resultó reactivo a los anticuerpos totales anti-VHC, diagnóstico que se confirmó en el Hospital Central de San Luis Potosí hasta el 21 de marzo de 2018; que fue valorado por un infectólogo y un gastroenterólogo, quienes determinaron el tratamiento anti-retro-viral para el doble diagnóstico y lo refirieron a medicina preventiva de dicho Hospital Central para que le empezaran a dar el tratamiento, cuyo nombre desconoce, pues nunca le informaron nada le han dicho al quejoso que “no saben cuándo le darán el tratamiento”, pues sólo tienen para dos pacientes que son negativos de VIH, que no son casos similares pues él tiene doble diagnóstico le dijeron que estuviera llamando para saber si ya contaban con el medicamento.

<b>Autoridad:</b>	Servicios de Salud en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ébano
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la Salud

#### Medida Precautoria 2VMP-0026/18

Q1 manifestó que su hijo estudió el Tercer Grado del Jardín de Niños de Ciudad Valles; que el 21 de septiembre del año en curso, habló con la Directora del citado Plantel, para que le diera la documentación de su hijo para inscribirlo formalmente en la primaria, pero ella le dijo que se los entregaba si le daba cien o trescientos pesos de la cuota voluntaria, ya que en total son quinientos pesos de dicha cuota que adeuda a la Asociación de Padres de Familia, pero como no tiene dinero no le dio nada, por lo que la Directora no le entregó los documentos del niño.

<b>Autoridad:</b>	Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de septiembre de 2018

<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria 2VMP-0027/18**

Q1 manifestó que su hijo estudia el Primer Grado del Jardín de Niños de Alaquines; que al inicio del ciclo escolar le informó a la maestra de grupo, que su hijo estaba en tratamiento de un posible espectro autista, que en el paso de los meses la maestra le dijo que su hijo no hacía caso, que era muy inquieto, que le dijera como darle las clases, ella le preguntó a los especialistas como ayudar a su hijo en la escuela y le informaron el meto adecuado, por lo que ella se lo explicó a la maestra, pero aun así seguían lo problemas. El 3 de octubre del año en curso la maestra le informo que ella no sabía cómo trabajar con un niño como él, que se lo llevara a otra escuela.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Alaquines
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	<b>Derecho a la educación</b>

#### **Medida Precautoria 2VMP-0028/18**

Las personas acudieron a la Agencia del Ministerio Público a presentar la denuncia por la desaparición su padre. El 8 de octubre acudieron nuevamente a la Agencia del Ministerio Público Especializada en búsqueda de Personas Desaparecidas o Extraviadas, la Titular de dicha Fiscalía les informó que se inició la Carpeta de Investigación y les cuestionó si ya lo habían localizado, un policía ministerial les dio a firmar un documento les dijo que lo tenían que firmar porque era parte del protocolo, que tenía que entregar esa hoja firmada si no, no procedería.

<b>Autoridad:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	9 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la vida

#### **Medida Precautoria 2VMP-0029/18**

Las comunidades indígenas del municipio de Axtla de Terrazas, se asociaron y emitieron la convocatoria de conformidad con sus sistemas normativos y eligieron a quienes les representarán ante ese Ayuntamiento Municipal como Director de Asuntos Indígenas para la Administración Municipal 2018-2021. El 9 de octubre del año en curso, las autoridades comunitarias asistieron a las instalaciones de la presidencia municipal con la finalidad de dar a conocer el resultado de su elección; ahí, les hicieron de su conocimiento que los documentos presentados no tenían validez y que los representantes elegidos y designados de acuerdo a la costumbre de las comunidades indígenas únicamente sería

reconocido como enlace con el Director del Departamento de Asuntos Indígenas del Municipio designado.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal Constitucional de Axtla de Terrazas
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Axtla de Terrazas
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la No discriminación Petición

#### **Medida Precautoria 2VMP-0030/18**

Los integrantes del Pueblo indígena Tének asentado en el Municipio de Tanlajás manifestaron que recibieron un oficio de ese Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional en el que se les invitó para convocar a una asamblea general a fin de proponer, opinar y sugerir a una persona para que ocupe el cargo de Director de Asuntos Indígenas del Municipio y que, de manera conjunta con el Cabildo se analicen las propuestas y en su caso, realizar la ratificación correspondiente. Precisaron que conforme a la invitación que se les hizo llegar, consideran violentados sus derechos humanos a la autodeterminación en virtud de que las comunidades indígenas deberán designar a su Representante ante el Ayuntamiento bajo sus propios procedimientos, no bajo los procedimientos del Ayuntamiento Municipal Constitucional.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Tanlajás
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tanlajás
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la No discriminación

#### **Medida Precautoria 2VMP-0031/18**

Los quejosos señalaron que se les comunicó sobre la convocatoria para la seleccionar la propuesta para designar al Representante de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas Municipal. Precisaron que en la convocatoria, se establece que en cada comunidad deberán realizarse dos asambleas, la primera de carácter informativa y la segunda para seleccionar a la persona que propondrán como candidato y que deberá cumplir con el perfil establecido en el mencionado ordenamiento; sin embargo, de las propuestas que se hagan, la autoridad municipal es la que elegirá y designará a la persona más idónea, dando a conocer el resultado el 20 de octubre de 2018, lo que consideran violenta el derecho a la autodeterminación y autonomía de las comunidades, en virtud de que son ellas quienes deben elegir y designar a las personas que deberán representarlos ante el Ayuntamiento Municipal.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal Constitucional de Tamazunchale
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tamazunchale
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la No discriminación

#### **Medida Precautoria 2VMP-0032/18**

Q1 manifestó que a su papá de 69 años de edad lo habían golpeado con una piedra en la cabeza, el Neurólogo les dijo que era necesario realizarle una cirugía, ya que tenía coágulos de sangre en la cabeza, que era necesaria una operación de urgencia, por lo que lo ingresaron el 22 de octubre del año en curso al Hospital General de Ciudad Valles y hasta la fecha no lo ha valorado el Neurocirujano, le comentó que los Doctores le dijeron que darían de alta a su papá y que después lo volvieran a ingresar, ya que por el momento no contaban con Neurólogo.

<b>Autoridad:</b>	Servicios de Salud en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tamazunchale
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

#### **Medida Precautoria 2VMP-0033/18**

Los quejosos señalaron que el consejero del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, convocó a una asamblea general con las autoridades de los nueve ejidos asentados en el Municipio de Ciudad Valles, en donde se llevó a cabo una consulta indígena para la designación del Director de Asuntos Indígenas del Municipio para el periodo 2018-2021; no obstante que la nueva administración aún no tomaba su encargo, además de que no se llevó un proceso de consulta legal, pues no estuvieron todas las autoridades ejidales, por lo que consideran que esa elección no es válida.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal Constitucional de Ciudad Valles
<b>Fecha de emisión:</b>	5 de Noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad e Igualdad

#### **Medida Precautoria 2VMP-0034/18**

El quejoso señaló que su hija de 26 años de edad, quien es una persona con discapacidad (sorda), fue víctima de hechos con apariencia de delito, cometidos por el servidor público de los Servicios de Salud en el Estado.

<b>Autoridad:</b>	Subprocuraduría Especializada en la Atención de Pueblos Indígenas con sede en Tancanhuitz
<b>Fecha de emisión:</b>	5 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Xilitla
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad Jurídica Libertad y Seguridad Personal

#### Medida Precautoria 2VMP-0035/18

Las personas señalaron que las comunidades indígenas del municipio de Matlapa, S.L.P., de conformidad a sus sistemas normativos llevaron a cabo una asamblea de autoridades comunitarias para elegir y designar a sus representantes ante el Ayuntamiento Municipal como Directores de Asuntos Indígenas quedando designados los dos ciudadanos; les fue notificado que, por recomendación del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas de San Luis Potosí, donde señala que “se debe de prever que la propuesta se haya realizado en autonomía y libre determinación de la asamblea comunitaria”, ratificó la propuesta presentada mediante acta de asamblea con fecha 27 de septiembre de 2018 de la comunidad de Chalchocoyo. Sin embargo el día 4 de noviembre recibieron un oficio dirigido a la Presidenta Constitucional Municipal de Matlapa y acta autoridades comunitarias de Chalchocoyo municipio de Matlapa, en donde manifiestan que el acta levantada el 27 de septiembre del 2018 carece de legalidad.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Matlapa
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matlapa
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la No discriminación

#### Medida Precautoria 2VMP-0036/18

El quejoso precisó que han acudido en varias ocasiones a buscar una audiencia, para conocer el proceso que se estará llevando a cabo para la elección del Director de Asuntos Indígenas, en virtud de que se han realizado trámites sin que se tome la opinión de las autoridades de las comunidades, por lo que desean que se nombre un director o directora a propuesta de las comunidades, ya que consideran violentados sus derechos al no haber

sido tomados en cuenta en la convocatoria para la elección de Director de Asuntos Indígenas del Municipio.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal Constitucional de Tamuín
<b>Fecha de emisión:</b>	3 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tamuín
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la No discriminación Igualdad

#### Medida Precautoria 2VMP-0037/18

Q1 manifestó que su hija cursa el Sexto Grado, en la Escuela Primaria en Ciudad Valles y que el 29 de noviembre del año en curso, cuando acudió a recoger a su hija, la Directora quien también es la maestra de grupo de su hija, le dijo que su hija le había contestado a la conserje y que no había querido trabajar, que mejor le iba a entregar los papeles de su hija, que ya no la quería en la escuela, que pasara al día siguiente por los papeles. Su hija no se ha presentado a la escuela, pues tiene miedo de que le entreguen sus papeles, además de que la Directora no dejó que se llevara su mochila ese día, pues la había sacado del salón la conserje y la mochila se quedó en su salón de clases.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria 2VMP-0038/18

Las personas denunciaron la desaparición forzada de su hijo y otro compañero por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., se solicitó la colaboración de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios y Feminicidios en Ciudad Valles, S.L.P., sin embargo se observa que en las constancias que obran en la Carpeta de Investigación, si bien existen los hechos, no así para la localización de las víctimas aunado a que la quejosa ha manifestado que personal de esa Institución hasta el momento no se han recabado las muestras de ADN por parte del Departamento Químico de esa Fiscalía y que aún se desconoce el paradero de su hijo.

<b>Autoridad:</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Pendiente de Aceptar
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Vida

**MEDIDAS PRECAUTORIAS EMITIDAS POR LA  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

<b>Medida Precautoria 3VMP-001/2018</b>	
Q1 manifestó que los días sábados de cada mes, acude en compañía de sus hijos, a visitar a su esposo y que cuando revisan a sus hijos los tocan de manera exagerada en sus partes íntimas.	
<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de enero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trato digno

<b>Medida Precautoria 3VMP-002/2018</b>	
Q1 manifestó que en el mes de enero acudió al Centro Penitenciario de Matehuala, con la finalidad de visitar a su hijo y al ingresar la custodia de nombre "V" fue la encargada de revisarla y ésta custodia le pidió que se subiera el vestido y se bajara la pantaleta, y que se tocara con sus manos alrededor de la cintura para darse cuenta que no portaba objeto prohibido alguno.	
<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de enero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trato digno

<b>Medida Precautoria 3VMP-003/2018</b>	
Q1 manifestó que el día 6 de febrero de 2018, aproximadamente a las 11:00 horas, fue llamado al Juzgado en donde se instauró el proceso que se sigue en su contra, por lo que se retiró de su estancia en el Sector B procesados en Seguridad Individual, al regresar se percató que le faltaban una pintura y un cuadro por lo que al indagar se enteró que unos compañeros del área fueron quienes sustrajeron sus pertenencias, quienes además lo amenazaron de causarle daño si denunciaba el robo.	
<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
<b>Fecha de emisión:</b>	6 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala

<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad Personal

#### **Medida Precautoria 3VQU-004/2018**

La persona manifestó que, desde su ingreso al Centro Estatal de Reinserción Social de la Capital, constantemente es cambiado de área, ocurriendo estos cambios por la madrugada y al realizarlos le maltratan física y verbalmente, le han robado sus pertenencias y amenazado. Personal de este Organismo entrevistó al denunciante en el área denominada "Tunel", quien solicitó su reubicación porque se encuentra en peligro en ese lugar. Asimismo el peticionario señaló que tiene fractura de costillas y no ha recibido atención médica.

<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de febrero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trato digno Propiedad de Posesión

#### **Medida Precautoria 3VQU-005/2018**

Medida emitida para salvaguardar la integridad y seguridad personal de la persona privada de su libertad.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad Personal

#### **Medida Precautoria 3VQU-006/2018**

Las personas procesadas y privadas de su libertad en el Centro Estatal de Reinserción Social de Tamazunchale, se encontraban ubicados en el área de seguridad individual pero en marzo de 2018, los cambiaron a otra sección a la cual también la identifican como seguridad individual pero no les permiten ingresar ni convivir con la población general, tampoco les permiten ingresar al área de talleres de manera general, tampoco les tienen permitido estar en el área de deportes solo les autorizan una hora, señalaron que le han solicitado al Director el cambio del área donde se encuentra ubicado pero le dice que no se puede, que es por su seguridad, lo único que pide es que le permitan convivir con la población en general.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	3 de mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Tamazunchale
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

#### **Medida Precautoria 3VQU-007/2018**

Q1 manifestó que el 28 de abril del año en curso su hijo, vía telefónica le informó que personal de seguridad y custodia del Centro Penitenciario de Ciudad Valles, lo esposo, insultó y golpeó sin motivo alguno, que además lo cambiaron de área supuestamente para salvaguardar su seguridad.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	7 de mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y Seguridad Personal

#### **Medida Precautoria 3VQU-008/2018**

Q1 manifestó que personal de seguridad y custodia piensan que tienen drogas y constantemente las desnudan y las ponen a hacer sentadillas.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	7 de mayo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Trato digno

#### **Medida Precautoria 3VQU-009/2018**

La persona manifestó que presenta dolor en un seno derecho y al revisarse sintió una bolita, motivo por el cual acudió con la doctora, quien le recetó ibuprofeno, sin embargo señala que continúa con dolor y su padecimiento sigue creciendo.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la salud

**Medida Precautoria 3VQU-010/2018**

Q1 refirió que el día 25 de julio del presente año, recibió llamada de su hijo quien se encuentra interno en el Centro Penitenciario de Rioverde, S.L.P., para pedirle que se comunicara a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, toda vez que en esta semana fue ingresado a su celda un interno que es conocido como muy agresivo ya que ha tenido varios conflictos con sus compañeros, siendo el último incidente la semana pasa que agredió físicamente a otro interno ya que lo lesionó con un arma blanca; una vez estando en la celda con su también lo amenazó con causarle un daño, sin embargo para no tener problemas ni comprometerse con el interno, solicitó en varias ocasiones a los guardias que cambiaran a su compañero, sin embargo no le tomaron importancia a la petición a pesar de que su hijo les refirió las amenazas.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Rioverde
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad Personal

**Medida Precautoria 3VQU-011/2018**

Q1 manifestó que recibió llamada telefónica de su hijo quien se encuentra privado de la libertad en el Centro Estatal de Reinserción Social de Matehuala, S.L.P., quien le indicó que ya no le marcaría porque firmaría unos documentos para que lo encerraran, que tiene problemas dentro del Centro ya que pelagra su vida.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de julio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad Personal

**Medida Precautoria 3VQU-012/2018**

Q1 refirió ser mamá de una persona que se encuentra privado de su libertad en el Centro Penitenciario de Matehuala, manifestó lo siguiente "...el 28 de julio del presente año, recibí llamada telefónica de mi hijo, quien me pidió hablara a Derechos Humanos, toda vez que había sido agredido por parte de personal de Seguridad y Custodia, quiero señalar que la llamada fue tan rápida que no me especifico que tipo de agresiones..."

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	2 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad y trato digno
--------------------------------------	-------------------------

<b>Medida Precautoria 3VQU-013/2018</b>	
Q1 refirió haber recibido amenazas por parte del Comandante S. al negarse a distribuir celulares y a cobrar cuotas de quienes usan teléfonos, los aparatos los ingresa el Comandante S. y al negarse a esto lo amenaza. Señaló el quejoso que esta situación la hizo del conocimiento del comandante A., sin embargo, éste no ha hecho nada y al contrario permite el ingreso de S. para que siga cobrando cuotas, por esta razón solicitó su traslado al Centro de Reinserción Social de la Capital, pues teme por su integridad personal en razón de que el Comandante S. ha ordenado a otra persona privada de su libertad para que sea agredido y que por esta razón solicitó estar en el área de asilamiento desde hace más de 5 meses.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	3 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria 3VQU-014/2018</b>	
Q1 refirió que otra persona privada de su libertad del cual solo conoce que se apellida, hostiga a un compañero para que lo amenace y lo ha agredido físicamente.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad Personal

<b>Medida Precautoria 3VQU-015/2018</b>	
La persona manifestó que el 11 de agosto del presente año, personal de Seguridad y Custodia del Centro Estatal de Reinserción Social de Matehuala, S.L.P, se presentaron en su dormitorio para realizarle una revisión y fue agredido físicamente por un oficial en el momento que fue agredido el custodio portaba un pica hielo y temía de ser agredido por el arma.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad personal
--------------------------------------	---------------------------------

<b>Medida Precautoria 3VQU-016/2018</b>	
La persona recibió llamada de su hermano ya que hace 3 días tenía un fuerte dolor en sus testículos el doctor solo le dio medicamento para el dolor por lo que solicitó lo trasladaran al hospital general negándole atención.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la salud

<b>Medida Precautoria 3VQU-017/2018</b>	
Q1refirió lo siguiente: "...mi esposo se encuentra privado de su libertad en el Centro Penitenciario de San Luis Potosí, desde el 1° de julio del 2017; al considerar que han existido diversas omisiones por parte de la autoridad judicial para que se lleve a cabo la audiencia a juicio, ya ha transcurrido en exceso los plazos y términos que estipula el Código Nacional de Procedimientos Penales y al temer por la integridad física de mi esposo, decidí realizar diversas manifestaciones públicas, así como rueda de prensa, para exponer mi inconformidad por lo antes mencionado."	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

<b>Medida Precautoria 3VQU-018/2018</b>	
La persona manifestó que, a su hermana, quien se encuentra privada de la libertad en el Centro Penitenciario de San Luis Potosí, se le aplicó una sanción disciplinaria, que se encuentra el quinto mes de gestación por lo que teme por la seguridad e integridad de su hermana, así como su estado de salud.	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria [3VQU-019/2018]</b>	
Q1 refirió lo siguiente: "...el día de ayer recibí llamada telefónica de una persona que se encuentra privado de su libertad en el Centro Penitenciario, quien me refirió que se encontraba en el área denominada el "TUNEL", supuestamente cumpliendo un correctivo disciplinario del cual no me especifico por la rapidez de la llamada, sin embargo, me comunicó que en esa área los internos lo estaban obligando a que les lavara la ropa, lo pateaban, la decía que le hablarían a su familia para extorsionarla y que lo iban a matar colgándolo...".	
<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	3 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad personal

<b>Medida Precautoria 3VQU-020/2018</b>	
Q1 señaló: Que su hijo, persona privada de la libertad en el Centro de Reinserción Social, el día 29 de diciembre de 2018 fue egresado del Reclusorio para ser trasladado al Hospital Central para la acudir a sesión de hemodiálisis, por presentar insuficiencia renal, es el caso que, a las 17:00 horas del día señalado la denunciante recibió llamada telefónica de personal del área de Trabajo Social del Nosocomio quien le informó que requerían unidades de sangre pues sería intervenido de urgencia, pues se encontraba infectada la fistula que se le contaminó, considera que esta situación se debe a que su hijo se encuentra ubicado en el área que denominan el Túnel en el Centro de Reinserción, espacio que dijo tiene una alcantarilla y que no cumple con las características de una estancia adecuada.	
<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	8 de enero de 2019
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la salud

<b>Medida Precautoria 3VQU-021/2018</b>	
El 14 de septiembre de 2018, personal de este Organismo Autónomo, recibió llamada anónima en la que denunciaron que en el Centro Estatal de Reinserción Social No. "La Pila", había una riña entre grupos antagónicos de personas privadas de la libertad, de la cual resultaron varios lesionados sin precisar el número.	
<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Prevención y Reinserción Social

<b>Fecha de emisión:</b>	14 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad Personal

#### Medida Precautoria 3VQU-022/2018

Q1 ingresó al Centro Penitenciario de San Luis Potosí, el 10 de agosto de 2018. Al momento de su detención fue agredido físicamente, causándole diversas lesiones, pues no puede mover su brazo derecho, al momento de respirar siente que le pica algo en el pecho y diversas lesiones externas en el cuerpo. Desde su ingreso al Penal no ha recibido atención médica y se siente mal, necesita ayuda para moverse.

<b>Autoridad:</b>	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica, Salud, Libertad y Seguridad personal

#### Medida Precautoria 3VQU-023/2018

Q1 manifestó que su pareja sentimental de encuentra privado de su libertad desde el 2014, y recluso en la Centro Penitenciario de Cd. Valles, fue golpeado por los Custodios del Centro el jueves 20 de septiembre del 2018 y lo amenazaron que si decía algo, le cancelarían todas las visitas por un tiempo, el sábado 22 del mismo mes y año, lo visitó y pudo observar que presentaba un golpe en la cabeza, en la frente y sentía mucho dolor en la espalda y en las piernas, además de que los custodios lo tortura psicológicamente, pues ellos lo fastidian verbalmente para que se enoje y reacciones violentamente y así poderlo castigar.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de septiembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Ciudad Valles
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Integridad y Seguridad Personal

#### Medida Precautoria 3VQU-024/2018

La persona manifestó que su hermano, se encuentra privado de su libertad en el Centro Penitenciario de San Luis Potosí y desde hace 4 meses, he notado en repetidas ocasiones

las cosas que platica no concuerdan con la realidad, además de referirle que tiene sensores en la cabeza con los cuales lo monitorean, y además escucha voces. Por tal motivo solicitó se le garantizara el derecho a la protección a la salud.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Salud

#### Medida Precautoria 3VQU-025/2018

El denunciante solicitó la intervención de este Organismo ya que teme se vulnere la integridad física de, quienes se encuentran privados de su libertad en el Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí, al referir que son víctimas de malos tratos y amenazas por parte del personal de Seguridad Penitenciaria del Centro de Reinserción.

<b>Autoridad:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y Seguridad Personal

#### Medida Precautoria 3VQU-026/2018

Q1 manifestó que su hermano es interno del centro de Reinserción Social, número 1, el domingo 14 de octubre del 2018, le marco, para decirle que aproximadamente a las 18:00 horas, hubo una riña en la que resultó lesionado.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Salud

#### Medida Precautoria 3VQU-027/2018

Q1 manifestó que su hijo de 30 años de edad, diagnosticado con Bipolaridad, con retraso mental leve, y psicótico, está interno en el Centro de Reinserción Social del Estado número 1 desde el 13 de agosto del 2018 que no se encontraba recibiendo su medicamento como debía y estaba decayendo considerablemente en su estado de salud.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de octubre de 2018

<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Salud

#### **Medida Precautoria 3VQU-028/2018**

Q1 solicitó que su hijo reciba una adecuada atención médica, pues no se encuentra en buenas condiciones, que solo se le suministra medicamento para el dolor que ella entregó, sin embargo, su hijo aún continúa con los dolores muy fuertes, considera que necesita recibir atención médica especializada en el hospital y que le extraigan la ojiva que aún tiene en la pierna derecha.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Salud

#### **Medida Precautoria 3VQU-029/2018**

La persona manifestó que el 18 de diciembre de 2018, aproximadamente a las 15:00 horas, su hermano acudió a entrevistar a mi hijo quien le indicó que ese mismo día fue reubicado al área de apando sin conocer el motivo, posteriormente el día miércoles aproximadamente a las 21:00 horas, recibió llamada telefónica de su hijo quien señaló que ese día otras personas privadas de la libertad, lo golpearon, le quitaron su dinero y tenis, los cuales fueron recuperados por personal de seguridad y custodia, pero se los regresaron rotos.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y Seguridad personal

### **MEDIDAS PRECAUTORIAS EMITIDAS POR LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL**

#### **Medida Precautoria 4VMP-0001/18**

Alumnos de tercer año grupo "A" de la Escuela Primaria en Matehuala, no cuentan con maestro desde inicios del presente ciclo escolar, por motivos de problemas de salud del profesor titular.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de educación de Gobierno del Estado
-------------------	--

<b>Fecha de emisión:</b>	11 de enero de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria 4VMP-0002/18**

V1 manifestó que presentó denuncia en contra de su esposo, por el delito de violencia familiar, sin que se tomaran las medidas de protección por lo que ésta Visitaduría dictó medidas precautorias para que se brindara protección.

<b>Autoridad:</b>	Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Altiplano
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de marzo de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

#### **Medida Precautoria 4VMP-003/18**

V1 y sus menores hijos, se duele por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, consistentes en Xenofobia y Negativa o Inadecuada Asistencia a Víctimas de Delito, por sus vecinos en municipio de Catorce, ha puesto en conocimiento de Juez auxiliar, Sindicatura y Seguridad Pública Municipal de Catorce, sin que hayan hecho algo para impedirlo y así proteger o salvaguardar los derechos de la peticionaria, se siente desprotegida y vulnerable por lo que le puede suceder a ella y a su familia.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Real de Catorce
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Real de Catorce
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica y trato digno

#### **Medida Precautoria 4VMP-0004/18**

V1 manifestó que el día 16 de abril, aproximadamente a las 02:00 horas, se presentaron, en su domicilio, ubicado en el Municipio de Villa de la Paz, varios vehículos, y que uno de sus tripulantes portaba un arma de fuego, así como otras personas armadas que descendieron de otros vehículos, el Presidente lo empezó a amenazar de muerte así como a provocar daños a su camioneta y realizando varios disparos de arma de fuego al aire.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Villa de la Paz
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de abril de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Villa de la Paz

<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

<b>Medida Precautoria 4VMP-0005/18</b>	
La peticionaria manifiesta que su menor hijo ha sido excluido de las actividades de grupo por docente de la Escuela Primaria, hechos de los cuales tiene conocimientos la Directora de la misma.	
<b>Autoridad:</b>	URSE'A
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

<b>Medida Precautoria 4VMP-0006/18</b>	
V1 manifestó que se presentó ante el AMP de Matehuala para denunciar a su ex pareja por el delito de Violencia Familiar, solicitó se dictaran las medidas de protección necesarias ya que teme por su seguridad y por la de su hija menor de edad, sin embargo no fueron otorgadas por la representación social, ya que le manifestaron que por el momento no se aplicaban las medidas de protección porque el sistema había cambiado.	
<b>Autoridad:</b>	Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Altiplano
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de junio de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y en trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

<b>Medida Precautoria 4VMP-0007/18</b>	
Padres de familia denunciantes, manifestaron que el 23 de agosto de 2018, la señora V2, madre de la alumna V1, se percató que su hija presentaba lesiones en ambos brazos y que, al cuestionarle sobre el origen de las mismas, la niña no quiso manifestárselo, sino hasta el siguiente día, le manifestó que la maestra de grupo, la sujetó de los brazos la apretó y estrujo.	
<b>Autoridad:</b>	URSE'A
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de agosto de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y en trámite de cumplimiento
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

<b>Medida Precautoria 4VMP-0008/18 Folio cancelado</b>
--

**Medida Precautoria 4VMP-0009/18**

V1 manifestó que fue detenida por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Moctezuma, permaneció detenida hasta el día siguiente, el Representante Social entonces adscrito al municipio de Moctezuma le indicó que obtendría su libertad, toda vez que los delitos que se le imputaban no eran graves, refirió que iba acompañada de su hija de 11 años de edad, y que al ingresar a las celdas no supo de ella, hasta el día siguiente que fue liberada. Además, manifestó que el mencionado funcionario le requirió la cantidad de \$40,000 o sostener relaciones sexuales con él para poder judicializar la Carpeta de Investigación que se encuentra en trámite.

<b>Autoridad:</b>	Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Altiplano
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Moctezuma
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y en trámite de cumplimiento
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria 4VMP-0010/18**

V1 refirió que en el ciclo escolar 2016-2017, fungió como tesorera de la Escuela Primaria, en la cual quedó un excedente de dinero, producto de cuotas de salón, mimas que el Director le solicitó para gastos de la Escuela, a lo que ella se negó, por tal motivo, el Director suspendió a su hijo de la Escuela.

<b>Autoridad:</b>	URSE'A
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	No aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria 4VMP-0011/18**

V1 manifestó que fue suspendido el servicio de agua potable de su domicilio por órdenes del Presidente y Tesorero del Comité Rural de Agua Potable del Ejido Estanque de Agua Buena, Matehuala, por un adeudo. Acudió a Sindicatura a solicitar apoyo, para que la auxiliaran en la reconexión del servicio y de las irregularidades en el cobro, sin embargo no fue favorecida por el funcionario municipal en cita.

<b>Autoridad:</b>	Presidencia Municipal de Matehuala
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Matehuala
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida totalmente
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria 4VMP-0012/18**

V1 manifestó que sufrió un accidente carretero y fue atendida en el hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social con sede en Cerritos, se le diagnosticaron lesiones de consideración y que por la gravedad de las mismas fue referida al Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, lugar en el que se determinó: fracturas y luxaciones graves que requieren atención especializada por neurocirujano y ortopedia, especialidades con las que no cuenta el mencionado hospital.

<b>Autoridad:</b>	Servicios de Salud del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de noviembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Soledad de Graciano Sánchez
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida totalmente
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la Salud

**Medida Precautoria 4VMP-0013/18**

V1 manifestó que sufrió un accidente carretero y fue atendida en el hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social con sede en Cerritos, se le diagnosticaron lesiones de consideración y que por la gravedad de las mismas fue referida al Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, lugar en el que se determinó: fracturas y luxaciones graves que requieren atención especializada por neurocirujano y ortopedia, especialidades con las que no cuenta el mencionado hospital.

<b>Autoridad:</b>	Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	San Luis Potosí
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y cumplida totalmente
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la Salud

**Medida Precautoria 4VMP-0014/18**

V1, es estudiante del COBACH 03 de Cedral, manifestó ser víctima de abuso sexual por parte del Profesor, de lo anterior se puso en conocimiento al Directivo y se levantó el acta administrativa correspondiente de los hechos.

<b>Autoridad:</b>	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de diciembre de 2018
<b>Lugar en que ocurrió el hecho violatorio (municipio):</b>	Cedral
<b>Estatus al 31 de diciembre de 2018:</b>	Aceptada y en trámite de cumplimiento
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación